



**UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y DE ADMINISTRACIÓN**

Tesis para optar al Título de Licenciado en Economía

**DISCUSIONES SOBRE LA RENTA BÁSICA UNIVERSAL
Una contribución para la evaluación de su pertinencia en Uruguay**

**Autoras
CHANTAL BOULAY MARTÍNEZ
MARÍA MAGDALENA CORONEL ARNOLETTI**

**Tutor
EC. GUSTAVO GONZÁLEZ AMILIVIA**

**Montevideo, Uruguay
Febrero 2012**

ÍNDICE

ÍNDICE.....	ii
PÁGINA DE APROBACIÓN.....	v
AGRADECIMIENTOS.....	vi
SIGLAS.....	vii
RESUMEN.....	viii
INTRODUCCIÓN.....	1
1. MARCO TEÓRICO.....	4
1.1 Justificación desde la perspectiva de la libertad real.....	4
1.2 Definición de renta básica universal.....	11
2. RESEÑA HISTÓRICA SOBRE LA RENTA BÁSICA UNIVERSAL.....	16
3. OTRAS JUSTIFICACIONES DE UN SISTEMA DE RENTA BÁSICA..	20
3.1 Justificaciones éticas.....	20
3.2 Instrumento para el combate de la pobreza.....	24
4. DISCUSIONES ACERCA DE LA INSTRUMENTACIÓN DE LA RENTA BÁSICA UNIVERSAL.....	27
4.1 La universalidad de la renta básica.....	28
4.2 La incondicionalidad de la renta básica.....	31
4.3 Otras consideraciones instrumentales.....	35
Dinero y especie.....	35

Monto.....	37
4.4 La renta básica universal y su relación con otros instrumentos redistributivos	40
Impuesto Negativo a la Renta.....	40
___ <i>Stakeholder Society</i> o subsidio de capital único.....	44
4.5 La renta básica y el mercado laboral	47
___ La renta básica y la oferta de trabajo	47
___ La renta básica universal y el poder de negociación de los trabajadores.....	53
4.6 La renta básica y el enfoque de género.....	55
4.7 La renta básica universal en una economía globalizada	59
5. CRÍTICA A LA RENTA BÁSICA UNIVERSAL: LA OBJECCIÓN DE EXPLORACIÓN	65
6. ANTECEDENTES PRÁCTICOS.....	74
6.1 Alaska	74
6.2 Otjivero-Omitara.....	79
6.3 Brasil.....	84
6.4 Otros antecedentes.....	88
7. LA RENTA BÁSICA EN EL CONTEXTO URUGUAYO	93
7.1. Instrumentos de transferencias monetarias no contributivas	94
___ Asignaciones Familiares.....	97
___ Tarjeta Uruguay Social	99
___ Pensión y Asistencia a la vejez	100
7.2 Algunos resultados	101

7.3 Estudios sobre renta básica universal en Uruguay	107
7.4 Algunas consideraciones	112
8. LA RENTA BÁSICA UNIVERSAL Y EL ESFUERZO FISCAL	116
8.1 Costo bruto y costo neto de la renta básica universal.....	117
8.2 Aproximación del ejercicio para Uruguay.....	121
9. CONSIDERACIONES FINALES	126
BIBLIOGRAFÍA.....	129
ANEXO: Entrevista a Philippe Van Parijs	141

PÁGINA DE APROBACIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRACIÓN

El tribunal docente integrado por los abajo firmantes aprueba la Tesis de

Investigación:

Título:

.....

Autor/s:

.....

Tutor:

.....

Carrera:

.....

Puntaje:

.....

Tribunal:

Profesor:(Nombre y firma)

Profesor:(Nombre y firma)

Profesor:(Nombre y firma)

Fecha:

AGRADECIMIENTOS

A:

Gustavo González Amilivia, por el apoyo y los conocimientos brindados en el desarrollo de nuestro estudio.

Philippe Van Parijs, Cristian Pérez Muñoz, Julieta Elgarte.

Gonzalo Salas y Andrea Vigorito del Instituto de Economía.

Selene Gargiullo, Pablo Messina, Marisa Toshme, Martín Moreno, Nicolás Thevenet del Ministerio de Desarrollo Social.

Al equipo del Área de Gestión y Evaluación del Estado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Christian Mirza del Departamento de Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Sociales.

A nuestras familias, compañeros y amigos, por el intercambio de conocimientos.

A todas las demás personas que no fueron citadas, pero que de alguna forma directa o indirecta contribuyeron a la realización de este trabajo.

SIGLAS

AFAM: Asignaciones Familiares

AFAM PE: Asignaciones Familiares del Plan de Equidad

AGEV: Área de Gestión y Evaluación del Estado

BIEN: Basic Income Earth Network

DGI: Dirección General Impositiva

ICC: Índice de Carencias Críticas

IRAE: Impuesto a las Rentas de Actividades Económicas

INR: Impuesto Negativo a la Renta

IRPF: Impuesto a la Renta de las Personas Físicas

IVA: Impuesto al Valor Agregado

MERCOSUR: Mercado Común del Sur

MIDES: Ministerio de Desarrollo Social

NAFTA: North American Free Trade Agreement

PANES: Plan Nacional de Emergencia Social

PBI/PIB: Producto Bruto Interno

PETI: Programa de Erradicación del Trabajo Infantil

SCU: Subsidio de Capital Único

WRR: Consejo Científico para la Política de Gobierno

RESUMEN

En este trabajo presentamos la renta básica universal como un instrumento de política y se desarrolla su justificación ética más acabada, basada en el enfoque de la libertad real de Philippe Van Parijs. La renta básica universal se posiciona como un instrumento audaz y particular generando una extensa literatura proveniente de diversos ámbitos. En este marco, se busca exponer en forma ordenada los principales componentes de la discusión acerca de ésta, de modo que pueda ser utilizada de referencia de consulta para evaluar su pertinencia en Uruguay. Se exponen las discusiones vinculadas a su implementación y la crítica basada en el principio de reciprocidad centrado en el aspecto de la incondicionalidad. Se presentan algunos antecedentes para dar paso a su discusión en el contexto uruguayo para el que se presentan las políticas vigentes de prestaciones monetarias no contributivas y se comentan sus resultados de cobertura y focalización para contraponer con la renta básica. Se realizan reflexiones vinculadas a los estudios existentes sobre la renta básica universal para nuestro país. Por último, se presenta un ejercicio de costeo de la política siguiendo un planteo de Van Parijs para luego realizar una aproximación del mismo para Uruguay. Dar el paso a la implementación de una renta básica universal es una cuestión de elección en base a la concepción de justicia social que se persiga, a las variables de bienestar que se busquen impactar y al esfuerzo fiscal necesario para financiarla.

Palabras claves

Renta básica universal, libertad real, instrumento, incondicional.

INTRODUCCIÓN

La renta básica universal es un ingreso pago por una comunidad política a todos sus miembros considerados individualmente, sin requisito de medios o de trabajo (Van Parijs, 2004). Sus orígenes se remontan al siglo XVI, no obstante, es a comienzos de la década de 1980 con la creación de la Basic Income Earth Network¹, cuando la discusión se institucionaliza, procurando darle continuidad y un marco académico.

Es así como el debate en torno a este instrumento se concentra básicamente en dos planos, uno de deseabilidad ética y el otro de viabilidad práctica. El primer plano es protagonizado por Philippe Van Parijs², quien concibe la renta básica universal como consecuencia institucional de la búsqueda de la libertad real. En base a la universalidad e incondicionalidad, características que hacen de la renta básica un instrumento audaz y particular, es que se ha formulado la objeción a la explotación fundamentada en el principio de reciprocidad.

Dentro del terreno de la viabilidad práctica, la literatura abarca un espectro amplio consecuencia de la diversidad de ámbitos donde esta propuesta ha sumado seguidores. Al día de hoy, se pueden encontrar estudios

¹ La Basic Income Earth Network (BIEN) es una red internacional que tiene como fin enlazar individuos y grupos interesados, fomentando las discusiones sobre el tema de la renta básica universal. Consulte en: <http://www.basicincome.org>

² Para conocer su biografía, consulte en: <http://www.uclouvain.be/en-11688.html>

acerca de las características relacionadas a su diseño como también de sus impactos en cuanto a política pública con fines socioeconómicos.

Este trabajo es un intento por exponer en forma ordenada los principales componentes de estas discusiones. El propósito es que sea de utilidad como referencia de consulta para evaluar la pertinencia de la renta básica universal como alternativa de política pública en Uruguay. Dicha evaluación ya ha comenzado a procesarse y tuvo un hito en 2008 con el Seminario Iberoamericano organizado por el Ministerio de Desarrollo Social.

El trabajo se organiza de la siguiente manera: El capítulo 1 plantea el fundamento teórico y la definición del instrumento. En el capítulo 2 se realiza una breve reseña histórica para luego exponer otras justificaciones en el capítulo 3. En el capítulo 4 se plantean las discusiones de implementación de una renta básica universal para dar paso en el capítulo 5 a la objeción de la explotación. El 6, trata las experiencias y propuestas prácticas. El capítulo 7 se centra en el contexto uruguayo, más precisamente en las políticas de prestaciones monetarias vigentes y los estudios que se han realizado para la renta básica. El capítulo 8 presenta a nivel teórico un ejercicio de determinación del costo de la política y una aproximación para el caso uruguayo. Por último, se exponen consideraciones finales. Como insumo para este trabajo, las autoras

realizaron una entrevista a Van Parijs en junio de 2011 en Bruselas, Bélgica que se expondrá a lo largo de los capítulos³.

³ La entrevista completa se encuentra en el Anexo.

1. MARCO TEÓRICO

Para realizar una contribución para la evaluación de la pertinencia de una renta básica universal en Uruguay tomamos como marco teórico el enfoque de libertad real desarrollado por Philippe Van Parijs. Es uno de los autores que más ha profundizado en el tema, con aportes de la filosofía política y de la economía, planteando el marco ético más acabado del instrumento.

En base al enfoque de libertad real adoptamos la definición de “renta básica universal” de Van Parijs. Cabe destacar que esta es internacionalmente aceptada y utilizada por la Basic Income Earth Network (BIEN). A su vez, es la adoptada por la mayoría de los autores consultados incluidos en nuestra revisión bibliográfica.

Para nuestro cometido, en este capítulo desarrollamos primeramente el enfoque de la libertad real y luego presentamos la definición de la renta básica universal.

1.1 Justificación desde la perspectiva de la libertad real

El concepto de libertad real fue desarrollado por Van Parijs, quien, a partir de una perspectiva de la justicia auténticamente liberal, elaboró una argumentación para la renta básica universal.

Uno de los autores más influyentes en la obra de Van Parijs, es John Rawls, razón por la cual presentamos brevemente sus principales lineamientos acerca de la teoría de la justicia igualitaria. En su libro *Teoría de la justicia* de 1971, Rawls define el ideal de la justicia igualitaria a través de dos aspectos. El primero, consiste en el respeto a todas las concepciones razonables de la idea de “buena vida” que puedan existir en las sociedades pluralistas. El segundo, en la preocupación imparcial de asegurar a cada individuo lo que sea necesario para perseguir la idea de lo que significa buena vida (Arnsperger y Van Parijs, 2003).

El concepto de justicia es formulado por el autor a partir de la combinación de los ideales de igualdad y libertad. Para ello introduce el concepto de los “bienes primarios” necesarios para poder seguir la vida que uno pudiera querer seguir (Pérez Muñoz, 2005, b). Rawls divide los bienes primarios en naturales (salud y talentos) y sociales (libertades fundamentales, y ventajas socioeconómicas⁴). Es decir que una sociedad justa es una sociedad en la que se respetan las diferentes concepciones de buena vida y donde las instituciones reparten de forma equitativa los bienes primarios sociales como medios para poder llevar adelante tal concepción de buena vida (Raventós, 1999). Para definir una distribución equitativa de los bienes primarios sociales Rawls enumera dos principios. El primero (1.) es el de igual libertad, que garantiza el respeto a las libertades fundamentales sin perjuicio de que alguna libertad fundamental

⁴ Dentro de las ventajas socioeconómicas se encuentran el ingreso, la riqueza, los poderes y prerrogativas y las bases sociales del autorrespeto (Van Parijs, 1996, b)

pueda ser coartada en nombre de las otras libertades fundamentales. El segundo (2.), estipula que las eventuales desigualdades económicas y sociales engendradas en el seno de instituciones deben satisfacer dos condiciones:

a) El principio de las diferencias⁵; dichas desigualdades deben estar sujetas al beneficio de los más desfavorecidos de la sociedad.

b) El principio de igualdad equitativa de oportunidades; las desigualdades sociales deben estar asociadas a las funciones y posiciones sociales a las que todos tienen las mismas oportunidades de acceso.

A estos principios se les aplica una cláusula lexicográfica⁶. El principio 1. es prioritario sobre el principio 2.b) y 2.b) es prioritario sobre 2.a), y así determinando la garantía de libertad de cada individuo (Arnsperger y Van Parijs, 2003: 57-63). Adicionalmente, para realizar esa distribución de los bienes primarios, Rawls aplica en su teoría el criterio maximín que determina que dicha distribución se debe hacer de manera que maximice

⁵ Por un lado, el principio de las diferencias sostiene que se debe maximizar la situación de los más desfavorecidos, no en términos de ingresos o de riquezas, sino en términos de bienes primarios alcanzados respecto a las oportunidades de acceder a las diferentes posiciones sociales. Por otro lado, tiene en cuenta que las diferencias económicas pueden tener un efecto positivo sobre el resto de la sociedad. Este principio admite ciertas desigualdades en busca del equilibrio entre igualdad y eficiencia. No garantiza la misma probabilidad de acceso a las diversas posiciones sociales, solo aquellos individuos con iguales talentos tienen la misma posibilidad de acceso. Por ejemplo, el Estado no debe abocar todos los recursos a generar igual probabilidad de que las personas que tengan problemas de vista tengan las mismas probabilidades de ser pilotos que las que no los tienen (Arnsperger y Van Parijs, 2003).

⁶ $(a_1, b_1) > (a_2, b_2)$ si y sólo si $a_1 > a_2$, o si $a_1 = a_2$, entonces $b_1 > b_2$ (Raventós, 2002).

las ventajas socioeconómicas de los más desfavorecidos (Van Parijs, 1996, b).

Van Parijs toma esta formulación original del principio de diferencia, y se pregunta qué tipo de transferencia la justifica. Si bien Rawls no establece un índice concreto de las ventajas socioeconómicas dentro de los bienes primarios sociales, ni intentó justificar la implementación de una renta básica⁷, Van Parijs sostiene que Rawls demuestra una posición favorable a la existencia de una renta básica universal. El requerimiento de maximizar las ventajas socioeconómicas exige una renta básica universal que, en primer lugar distribuya la riqueza. En segundo lugar, que ofrezca poder y prerrogativas sociales, las cuales están asociadas a las posiciones sociales ofreciendo mayor poder de negociación a los más débiles. Por último, que mantenga las bases sociales del autorrespeto, superando el problema de la estigmatización que pueden generar en los beneficiarios de transferencias que exijan requisitos (Van Parijs, 1996, b).

Van Parijs sostiene que la existencia de injusticias en las sociedades actuales es fruto de la falta de equidad en términos de libertad real (Pérez

⁷ Rawls, a partir de una crítica de Musgrave que le recrimina que el principio de las diferencias puede ser utilizado a favor de subvenciones para los "surfistas de Malibú" como se verá después, lo redefine e incorpora el tiempo libre dentro de los bienes primarios. Lo considera de la misma forma que el ingreso de los trabajadores a tiempo completo, los peores pagos, lo que conduce a la conclusión de que los surfistas de Malibú no tendrían derecho a los fondos públicos (Van Parijs, 1996, b). La posibilidad que se genere parasitismo a través de subvenciones del Estado se le conoce como el "problema de los surfistas de Malibú".

Muñoz, 2005, b). Así, define una sociedad realmente libre como una sociedad que debe satisfacer tres condiciones:

1. Existencia de estructura de derechos bien definida.
2. Cada persona es propietaria de sí misma.
3. Cada persona tiene la mayor oportunidad posible para hacer cualquier cosa que pudiera querer hacer.

Las tres condiciones que plantea Van Parijs en su enfoque cumplen con los principios de seguridad, propiedad de sí y de oportunidades. La tercera condición incluye un criterio de distribución de las oportunidades. Éstas están distribuidas de forma *leximín*. Este criterio dictamina que se debe maximizar el nivel de oportunidades de los más desfavorecidos, por lo tanto, se elige el sistema institucional que respete esto, pero una vez observado dicho nivel el criterio dictamina que se compare con el nivel de oportunidades de aquellos que siguen en la escala de más desfavorecidos a menos desfavorecidos, y así sucesivamente (Van Parijs, 1996, b).

Es el último principio que hace la diferencia entre libertad formal y libertad real. En palabras de Van Parijs:

“A diferencia de la libertad formal, la oportunidad, y por consiguiente, la libertad real de hacer cualquier cosa que uno quisiera poder hacer solamente puede ser una cuestión de grado. Por tanto, el ideal de sociedad libre debe expresarse como el de una sociedad cuyos miembros son máximamente

libres más bien que una sociedad cuyos miembros sean simplemente libres” (Van Parijs, 1996, b: 42,43).

Es decir que una sociedad realmente libre “es aquella que leximiza la libertad real o, incluso de manera más imprecisa, aquella que satisface la libertad real para todos” (Van Parijs, 1996, b: 47). Dicho enfoque se concentra en *maximizar* las oportunidades de los individuos. La renta básica “ayuda a pensar el conjunto de oportunidades como un conjunto de ingreso-ocio, por el que cada individuo puede optar” (Pérez Muñoz, 2005, b: 10). De esta manera, mediante una sociedad que respete esta libertad formal y que brinde oportunidades reales, o sea, acceso a los medios para hacer lo que uno puede querer hacer, se llega al verdadero concepto de una sociedad realmente libre. Van Parijs denomina esta concepción “liberalismo auténtico”, el cual busca el equilibrio entre libertad, igualdad y eficiencia (Pérez Muñoz, 2005, b).

Para Van Parijs la renta básica universal nace como consecuencia institucional de la libertad real dado que dicha libertad hace alusión a los recursos y no solamente a los derechos. En palabras de Van Parijs: “La libertad real por la que debemos preocuparnos no es precisamente la libertad de elegir entre los diversos conjuntos de bienes que uno pudiera desear consumir. Es la libertad real para elegir entre las diversas vidas que uno puede querer desarrollar” (Van Parijs, 1996, b: 54).

Siguiendo a Pérez Muñoz (2005, b), teniendo en cuenta las dotaciones internas de cada individuo (inteligencia, destrezas, belleza, etcétera), nos

preguntamos si es justo que todos reciban un mismo nivel de renta básica.

Pérez Muñoz plantea que Ackerman analiza la problemática del dominante frente al dominado; es decir, si el individuo A prefiere las dotaciones internas de B, ¿la libertad de A se ve restringida? Ante esta situación las posibilidades son que el dominado reciba o que no reciba asistencia como compensación. Van Parijs introduce el concepto de “diversidad no dominada”, el cual significa que “la dotación interna del individuo B (su vector de capacidades) domina a la dotación interna de A si y solamente si toda persona (dada su propia concepción de buena vida) preferiría tener la primera dotación antes que la segunda” (Van Parijs, 1996, b: 99). Según Pérez Muñoz (2005, b), al introducir este concepto, Van Parijs resuelve el problema de la compensación a los individuos con gustos caros. Así, Van Parijs concluye:

“En una sociedad que no es sólo lo suficientemente diversa (lo que hace que la dominancia sea menos frecuente debido a razones subjetivas) sino también saludable (la dominancia resulta menos frecuente por razones objetivas) y con suficiente abundancia (que eleva el nivel de dotación externa promedio), una pequeña minoría de discapacitados tendrá derecho a transferencias diferenciadas, pero la mayoría de la población que esté formada por gente normal seguirá teniendo derecho a un ingreso básico sustancial” (Van Parijs, 1996, b: 111).

En suma, en una sociedad justa en términos de libertad real, la renta básica es legítima porque parte de la redistribución de la renta no exactamente igualitarista, sino de manera tal que el que reciba menos reciba tanto como sea posible, fuere la que fuere su concepción de buena

vida. En palabras de Pérez Muñoz: “La justicia distributiva es entendida entonces como la distribución de posibilidades o de libertades más que de resultados” (2005, b: 14).

La renta básica es una consecuencia de la búsqueda de la libertad real para todos. Es, por lo tanto, un instrumento de política con características precisas, aunque discutidas.

1.2 Definición de renta básica universal

Comenzamos presentando la definición de renta básica universal de Van Parijs, desarrollada en su libro insignia *Real Freedom for All, What (if anything) can justify capitalism?* en 1996. Luego, planteamos una definición más detallada que el mismo autor realizó en “Basic Income: A Simple and Powerful Idea for the Twenty-first Century” en 2004. Consideramos que esta última especifica claramente el alcance de la propuesta.

En *Real Freedom for All* (1996), Van Parijs establece que utilizará el concepto “ingreso básico” (para las autoras “renta básica”) para hacer referencia a “un ingreso pagado por el gobierno a cada miembro pleno de la sociedad a) incluso si no quiere trabajar, b) sin tener en cuenta de si es rico o pobre, c) sin importar con quién vive, y d) con independencia de la parte del país en la que viva” (Van Parijs, 1996, b: 56). Se establece claramente que el instrumento que se presenta es un ingreso universal e incondicional. Más precisamente Van Parijs (1996, b) plantea en esta

definición las cuatro incondicionalidades (de a) a d)) vinculadas al trabajo, nivel de ingreso, residencia y composición del hogar.

En “Basic Income: A Simple and Powerful Idea for the Twenty-first Century” el autor precisa su definición y establece: “A basic income (or demogrant) is an income paid by a political community to all its members on an individual basis, without means test or work requirement” (2004, introducción). Traducimos la cita a la idea de un ingreso pago por una comunidad política a todos sus miembros considerados individualmente, sin requisito de medios o de trabajo. Analizamos esta definición, siguiendo a Van Parijs (2004), con el objetivo de aclarar sus particularidades. Muchas de estas son estudiadas en profundidad en las discusiones acerca de la instrumentación planteadas en el capítulo 4.

El primer aspecto a resaltar es que la renta básica es un instrumento de transferencia monetaria; o sea, se materializa en un pago en dinero sin limitación de uso ni limitación temporal. Sin embargo, ello no restringe que se complemente con transferencias en especies como educación pública, salud, etcétera. Tal como menciona Van Parijs al ser entrevistado; “[...] se puede dar en especie, como en educación, salud, ambientes decentes, etcétera, no solo tienen que ser en dinero”. No obstante, Van Parijs (2004) remarca que este pago debe ser recurrente, y su frecuencia se puede establecer semanal, mensual o anualmente dependiendo de las situaciones particulares.

El segundo aspecto hace referencia al agente que financia esta transferencia monetaria no contributiva. La renta básica universal sería pagada por una administración pública o por un gobierno. Van Parijs (2004) reconoce que, a pesar, de que la mayoría de las propuestas han sido pensadas a nivel de Estado–Nación, también pueden ser concebidas a nivel intra Nación (provincias, comunas, entre otros) como a nivel supra Nación (integraciones regionales o a nivel global). El entrevistado establece: “[...] hay formas pragmáticas pequeñas que se pueden implementar [...] a nivel nacional, pero también, hay que pensar la forma en que esta redistribución puede realizarse a un nivel supranacional”. A su vez, hay que remarcar que el autor no identifica una forma específica de financiamiento en la definición.

El tercer aspecto se refiere a los beneficiarios del instrumento. Van Parijs establece que puede haber concepciones más o menos extensivas acerca de la pertenencia a una comunidad política. Se puede optar por incluir a los ciudadanos legales o a los nacionalizados, como también ampliar este espectro a aquellos residentes legales permanentes. A su vez, existen concepciones más o menos extensivas con respecto a la edad. La renta básica puede otorgarse a todos los miembros de la comunidad política desde que nacen hasta que mueren, se puede restringir a los niños o a los mayores de edad que no hayan alcanzado la edad de jubilación o a los mayores de 60-65 años. Paralelamente, el

sistema puede transferir el mismo ingreso o puede diferenciar el monto de la transferencia.

Más allá de cuán extensiva pueda ser la definición utilizada de pertenencia a una comunidad, Van Parijs (2004) identifica individuos que quedarían excluidos, por ejemplo, criminales o individuos desprovistos de su libertad en otras instituciones públicas (salud mental, casas de ancianos, entre otras) en las que el costo por individuo podría ser igual o mayor al pago de una renta básica.

El cuarto aspecto se centra en la base individual de la política. La renta básica se paga a cada individuo, a diferencia de otras transferencias que pueden apuntar al hogar o al jefe del hogar. A su vez, para este instrumento el beneficiario es independiente del tipo de hogar del que provenga.

El quinto aspecto apunta a que estamos ante un ingreso ex-ante incondicional, sin requisito alguno. La incondicionalidad junto con su universalidad son las características distintivas de este instrumento. Por lo tanto, el beneficio se otorga con independencia del nivel de ingreso del receptor, tanto a ricos como a pobres y con independencia de la relación del beneficiario con el mercado laboral. La renta básica se acumula a los demás ingresos del individuo.

Los aspectos mencionados hacen a las diferentes estructuras prácticas que pueden derivar de la definición de renta básica universal. En el

capítulo 6 observamos las distintas características que la política ha tomado tanto en las propuestas como en las experiencias prácticas.

2. RESEÑA HISTÓRICA SOBRE LA RENTA BÁSICA UNIVERSAL

La idea de una renta básica surgió en el siglo XVI con los humanistas Thomas More (1478-1535) y Johannes Ludovicus Vives (1492-1540). En su libro *Utopía*, de 1516, More hace la primera mención acerca de la necesidad de otorgar a los pobres los medios necesarios para vivir. Vives, por su parte, es considerado el padre del ingreso básico garantido ya que es el primero en trabajar en la idea y en desarrollar un argumento. Según su propuesta, el gobierno municipal debía tener la responsabilidad de garantizar un ingreso mínimo a todos los residentes, no sustentado en la justicia sino para un ejercicio más efectivo de la caridad.

Sin embargo, el concepto de un pago incondicional surgió en el siglo XVIII con Marquis de Condorcet (1743-1794) y Thomas Paine (1737-1809). Según Guillermo Fernández Durán (2006), Paine fue pionero en cuanto a la renta básica. Él es quien desarrolló la idea de un pago como derecho incondicional y universal (tanto de ricos como de pobres) al alcanzar la edad de 21 años:

“Pido, en defensa de las personas así desposeídas, un derecho, y no una caridad [...]. Crear un fondo nacional del que se pagaría a cada persona, cuando llegase a los 21 años, la cantidad de 15 libras esterlinas como recompensa parcial por la pérdida de su legado natural debido al sistema de propiedad privada de la tierra. Y también la cantidad de 10 libras cada año a lo largo de toda la vida a toda persona que tenga 50 años o más, así como a la que cumpla esta edad [...]. Se propone que estos pagos se hagan a todas las personas, ricos y pobres” (apud Raventós; 2007: 28).

Ambas ideas, una renta básica y un pago incondicional, fueron combinadas y crearon el concepto de “renta básica incondicional” a mediados del siglo XIX. Charles Fourier (1772-1837) estableció en 1836 un derecho a la subsistencia a través de un ingreso incondicional para los pobres. Joseph Charlier (1816-1896) publicó en 1848 *Solution du problème social ou constitution humanitaire*, obra en la cual establece la primera formulación de una renta básica universal genuina a través de un dividendo territorial. Un año después, John Stuart Mill publicó una propuesta de renta básica universal: “En la distribución, un cierto mínimo se asignará primero para la subsistencia de cada miembro de la comunidad, sea o no capaz de trabajar. El resto de la producción se compartirá en ciertas proporciones, que se determinarán de antemano, entre los tres elementos. Trabajo, capital y talento” (Van Parijs apud Raventós, 2002: 46).

Economistas reconocidos con el premio Nobel también han escrito sobre el tema. Milton Friedman (1912-2006) propuso en su libro *Capitalism and Freedom* de 1962 un impuesto negativo a la renta como instrumento para dismantelar el Estado de Bienestar, instrumento con características similares a la renta básica. También James Tobin (1918-2002) propuso en 1965 una renta mínima garantizada que suponía una mejora respecto a los programas de asistencia vigentes en Estados Unidos. El objetivo de esta renta mínima era mejorar la suerte de los económicamente más desfavorecidos e intentar acabar con la pobreza existente en su país. La

administración del presidente Richard Nixon (período 1969-1974) también elaboró una propuesta que incluía una renta garantizada.

En 1986 se creó Basic Income European Network⁸ con el objetivo de proporcionar un espacio de debate en torno a esta temática. En 2004 pasó a llamarse Basic Income Earth Network, manteniendo su sigla, BIEN. En los años siguientes se crearon otras redes; en la actualidad existen 17 entre las cuales se encuentran Argentina⁹, España¹⁰ y Estados Unidos¹¹.

Según la Red de Ingreso Ciudadano de la República Argentina:

“El concepto de ingreso ciudadano reconoce diversas acepciones en la literatura y en la experiencia internacional. Entre las más difundidas merecen citarse: ‘renta básica’ [*basic income*]; ‘subsidio universal’ [*universal grant, allocation universelle*]; ‘dividendo social’ [*social dividend, socialdividende*]; ‘salario del ciudadano’ [*citizen’s wage, bürgergehalt*] e ‘ingreso social’ [*social income, revenu social*]”.

Rubén Lo Vuolo (2004) sostiene: “La característica central de todas estas nociones es que se refieren a un arreglo institucional que garantiza cierta forma de ingreso incondicional a las personas, esto es, un ingreso cuyo acceso no requiere ninguna otra condición personal que la de ser ciudadano”. A su vez, Karl Widerquist (1999) considera el término *guaranteed income*, también haciendo referencia a una familia de

⁸ Por más información consulte en: www.basicincome.org/

⁹ En 2004 se creó la Red de Ingreso Ciudadano de la República Argentina (REDAIC). Por más información consulte en: www.ingresociudadano.org/

¹⁰ En 2001 se creó la Red Renta Básica (RRB) en España. Por más información consulte en: www.redrentabasica.org/

¹¹ En 1999 se creó la Red U.S. Basic Income Guarantee (USBIG) en Estados Unidos. Por más información consulte en: www.usbig.net.

instrumentos (renta básica, impuesto negativo a la renta, entre otros) caracterizados por ser una garantía incondicional de que el ingreso de los individuos no caerá por debajo de cierto umbral mínimo.

En este trabajo elegimos utilizar la denominación de renta básica universal por ser la de uso más extendido en el plano nacional, tanto en los estudios realizados como en el seminario “Renta básica universal: ¿derecho de ciudadanía?”, llevado a cabo en noviembre de 2008, organizado por el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES). Este ha sido un antecedente clave para el debate multidisciplinario sobre la temática en Uruguay.

3. OTRAS JUSTIFICACIONES DE UN SISTEMA DE RENTA BÁSICA

3.1 Justificaciones éticas

Si bien las fundamentaciones normativas de la renta básica son extensas, otras teorías acerca de la justicia social precedentes de la renta básica también contribuyen al debate aportando una visión más global. Este es el caso de los idearios normativos libertario y republicano, tal como Raventós (2002) lo sugiere.

La filosofía libertaria, se basa en la libertad individual que tienen las personas en cuanto al derecho de propiedad (Raventós, 2002). Como fue mencionado en el capítulo anterior, uno de los precursores de la idea de la renta básica es Thomas Paine, que en su libro *Agrarian Justice* de 1795 desarrolla la idea de la existencia de un derecho de propiedad común sobre el planeta Tierra. A medida que la tierra se cultiva y se incluyen mejoras, se genera la propiedad privada de esas mejoras y no de la tierra en sí. Por tanto, todo propietario de la tierra debe a la comunidad una renta que generará un fondo del que se pagará a todos los individuos, tanto ricos como pobres, que será una suerte de indemnización por la pérdida de su patrimonio natural (Van Parijs, 1992). Aunque esta idea fue tomada por muchos autores, nos interesa en particular destacar a Van Parijs, quien a partir de ésta desarrolla su teoría de los activos externos, analizada más adelante.

Por su parte, a principios del siglo XIX, Charles Fourier sostiene que la civilización viola los derechos que tienen las personas para subsistir de la caza y de la pesca, por lo que ésta les debe una indemnización a aquellos individuos que no pueden satisfacer sus necesidades básicas (Van Parijs, 1992).

La corriente libertaria, sienta sus bases en los años setenta, a través uno de sus autores más destacados el norteamericano Robert Nozick, quien considera que una sociedad es libre si cumple con tres principios. En primer lugar, el de “propiedad de sí”, es decir, plena propiedad del cuerpo y del alma. Este principio debe respetar y garantizar las libertades fundamentales por encima de todo y se cumple mediante la explicitación de un sistema coherente de derechos de propiedad. En segundo lugar, el principio de la “apropiación legítima originaria” o “apropiación original” de los recursos externos (desde los naturales hasta las ideas). La versión más simple es la que refiere a que el primero que se pronuncia propietario se convierte en ello. Nozick, entre otros autores, formulan una versión más estricta aplicando distintas cláusulas como la de Locke¹². Por último, el principio de la “justa circulación”, que es aquel que establece por vía de la transacción voluntaria la propiedad de un recurso externo, es decir, una distribución justa es aquella que proviene de la transacción voluntaria. Si no se cumple con los principios, entonces se deberá retroceder en la

¹² Dicha condición refiere a la estipulación de que la apropiación privada de los recursos naturales debe dejar suficiente para el resto de los individuos.

cadena de transferencias y analizar la legitimidad de la adquisición original.

Esta teoría *a priori* estaría en contra de cualquier corrección de las circunstancias que motivan a las desigualdades de partida. ¿Cómo se justifica un sistema de renta básica universal según dicha teoría? Basándonos en las normas que rigen las asignaciones de los recursos naturales, Nozick plantea que la adquisición de un bien de la naturaleza es legítima en la medida en que no hay nadie en peor situación que debiera usar ese bien. El autor retoma el concepto de Fourier que refiere a que la civilización le debe brindar subsistencia a todos aquellos que no consigan cubrir sus necesidades. Si existiera algún individuo que tuviera un bienestar más bajo que en una situación de “estado natural” entonces sí tendría derecho a una compensación que le devolviera tal nivel de bienestar, es decir, el que hubiera tenido en el estado de la naturaleza (Van Parijs, 1992). De todas formas, Nozick argumenta que en una sociedad industrial no se debería dar esta situación ya que ofrece oportunidades que superan la pérdida potencial de bienestar (Widerquist, 1999).

De todas formas, este tipo de indemnización propuesto por los autores mencionados, hecha a través del ejercicio contra fáctico, genera dificultades a la hora de su instrumentación. Por otro lado, si bien observamos que mantiene ciertos rasgos de la renta básica como es el

caso de la incondicionalidad, Van Parijs (1992) remarca que no cumple con el principio de universalidad porque, por ejemplo, si alguna persona tuviera una incapacidad física probablemente la compensación a la que tendría derecho sería cero.

Por su parte, Hillel Steiner retoma el análisis de la propiedad original común del planeta Tierra, y sostiene que los frutos de los recursos naturales se deberían redistribuir entre todos. Steiner remarca la dificultad de esta distribución y encuentra en la renta básica universal la herramienta para efectivizarla (Raventós, 1999).

En tanto, el republicanismo defiende “la libertad como autogobierno y como ausencia de dominación y alienación” (Raventós, 2002: 30). Uno de los autores que desarrolla esta teoría es el filósofo Philip Pettit (Raventós, 2002), que plantea que se establece un poder de dominación de X sobre Y en la medida en que: 1) X tiene la capacidad de interferir, 2) de un modo arbitrario, y 3) en determinadas elecciones que Y pueda realizar. Dado que no toda interferencia sobre un individuo es arbitraria, aclaramos que el republicanismo sólo se opone a la que sí lo es. Aunque X no interfiera arbitrariamente sobre Y, existe dominación si X tiene la capacidad de hacerlo¹³. Una sociedad donde existe no-dominación es aquella donde un individuo coexiste con otros sin que ninguno de ellos domine al otro. Este principio exige que en sociedades donde viven

¹³ Ejemplo del “amo benevolente” sobre el esclavo. A pesar de que el “amo benevolente” no interfiera en la vida del esclavo, el poder de dominación existe.

personas capaces de interferir arbitrariamente en la vida de otras, estas se vean impedidas de hacerlo.

¿Qué rol tiene la renta básica en esta teoría o cómo podría ser justificada? La no-dominación está directamente relacionada con la independencia socioeconómica de toda la ciudadanía. Si existe este tipo de independencia, entonces aumentan las posibilidades de gozar de la libertad sin dominación. La instauración de un sistema de renta básica no sólo va en este sentido sino que además refuerza la idea, dado que es clave para los sectores más plausibles a ser dominados (pobres, trabajadores precarios, desempleados, etc.). En este caso la renta básica actúa como un bien social que, según la teoría, es aquel que corta la amenaza de la interferencia arbitraria que pueda haber hacia un cierto grupo vulnerable claramente sujeto a dominación y “proveería el derecho a la existencia que añadiría alcance e intensidad a la libertad como no dominación” (Raventós, 2002: 32).

3.2 Instrumento para el combate de la pobreza

Varios autores han argumentado a favor de la renta básica como instrumento más eficiente para combatir o luchar contra la pobreza, el desempleo de largo plazo, y disminuir las desigualdades. Van Parijs (1992) remarca la insuficiencia de estos argumentos, que cataloga como parciales, si no se analizan desde la concepción de una justicia social, como hicimos en las secciones anteriores.

Considerando que más allá de las diferentes ideologías políticas que predominen en las distintas sociedades, la lucha contra la pobreza es un problema que está en la agenda política. Son varios los estudios que se centran en la eficacia de la renta básica para combatirla y mejorar las variables de bienestar.

Mencionamos algunos de los ejemplos presentados en el marco del BIEN. Primero, Garfinkel *et al.* (2002) en su estudio sobre la implementación de una renta básica en Estados Unidos concluyen que se genera una reducción de la pobreza de hasta 40% en el escenario de mayor esfuerzo fiscal de los cuatro que presentan. Por otra parte, Widerquist (2005), evalúa el impacto de seis políticas sociales sobre las cinco razones de pobreza en Estados Unidos. Si bien dicho estudio engloba justificativos que van más allá de la eficiencia como razón de implementar un sistema de renta básica, trata a lo largo del trabajo de demostrar que es el método más eficiente e integral para atacar la pobreza absoluta.

En tanto, Malul *et al.* (2009) realizan un estudio sobre el impacto de la implementación de una renta básica en la pobreza y las desigualdades para Israel. A pesar de que remarcan algunas desventajas de la política, como por ejemplo que los costos serían muy altos (hasta 20% del PBI), en el escenario más exigente de renta básica universal muestran que la pobreza se reduce en 100% y que el índice de Gini se reduce 12%.

Otro ejemplo es el de Colombino *et al.* (2008) que simulan para cuatro países de Europa (Dinamarca, Italia, Portugal y Reino Unido) el impacto de diez alternativas de reformas de políticas tributarias como políticas de transferencias condicionadas y no condicionadas sobre el bienestar de los hogares. Una de las principales conclusiones es que las políticas que no tienen test de requisitos arrojan mejores resultados en los cuatro países. Un estudio de este tipo se realizó para Uruguay, el cual se mencionará con más detalle en el capítulo 7.

A pesar de que muchos de los autores no sustentan la implementación de una renta básica en una justificación ética, sí es considerada una política muy interesante por los resultados que arroja.

Van Parijs (1992) considera que estas justificaciones son interesantes dado que brindan soluciones alternativas para atacar el problema de la pobreza y contribuyen al debate agregando valor a las justificaciones teóricas.

Consideramos interesante este punto de vista ya que es un instrumento de política que si bien persigue la búsqueda de la libertad real de los individuos tiene consecuencias sobre indicadores de bienestar donde intentan actuar otros instrumentos de políticas sociales.

4. DISCUSIONES ACERCA DE LA INSTRUMENTACIÓN DE LA RENTA BÁSICA UNIVERSAL

En este capítulo presentamos las discusiones relacionadas a la renta básica universal como instrumento de política social de transferencia monetaria no contributiva que de acuerdo al criterio *leximin* logra una mayor libertad real para todos.

Tal como menciona José Antonio Noguera “se trata, no cabe duda, de una propuesta sencilla, pero atrevida y exigente [...]” (apud Raventós, 2002: 64). En tanto, el artículo de Jurgen De Wispelaere y Lindsay Striton (2004) tiene por objetivo establecer los diferentes aspectos de este instrumento a tener en consideración y, particularmente, los distintos arreglos que existen en su diseño e implementación. Los autores remarcan que mientras el debate acerca de esta temática se profundiza, la definición estándar que establece un ingreso garantizado por derecho a cada individuo sin requisito alguno no captura la diversidad de sus aplicaciones.

A continuación se abordan las principales discusiones que se han desarrollado desde el punto de vista del diseño del instrumento. Sin embargo, es relevante destacar que algunas de las mismas también son discusiones que surgen en el marco de otras políticas sociales.

4.1 La universalidad de la renta básica

La universalidad o focalización de un instrumento hace referencia al alcance del mismo, precisamente a la extensión de la población cubierta. Tal como señalan De Wispelaere y Striton (2004), las políticas universales suelen estar abiertas a toda la población, mientras que las focalizadas o selectivas son dirigidas a un grupo poblacional. La definición acerca de quiénes serán los beneficiarios conlleva inmediatamente a la elección de criterios para delimitarlos. Por lo tanto, estas categorías están estrechamente ligadas a la existencia de requisitos de elegibilidad necesarios para ser beneficiario, o sea, la naturaleza incondicional o condicional del instrumento. Por esta razón, las ventajas y las desventajas asociadas a la renta básica surgen por la interacción de su universalidad e incondicionalidad y estas características se entrelazan desde un punto de vista práctico.

La universalidad es una de sus características fundamentales. Van Parijs (1996, b) establece en su definición que la renta básica debe abarcar a todos los miembros de la comunidad política en que se implemente y deja en claro que la universalidad del instrumento es indispensable para alcanzar el objetivo de libertad real para todos.

Sin embargo, es necesario precisar esta definición dado que, como se mencionó en el marco teórico de este trabajo, puede haber concepciones más o menos inclusivas. La renta básica se podría extender a todos los

ciudadanos naturales y legales para los cuales este beneficio entraría dentro del paquete de derechos y obligaciones asociados a la ciudadanía. Bertomeu y Raventós (2006) enfatizan la dimensión universal de la política y defienden la renta básica como un derecho de la ciudadanía realizando un paralelismo con el sufragio universal, relacionado a la justificación republicana. Asimismo, el instrumento podría ser más extensivo aun y considerar a todos aquellos residentes permanentes.

No obstante, en el terreno de las implementaciones prácticas se ha buscado incluir requisitos de permanencia para ser beneficiario. En el caso de Alaska se solicita la intención de permanecer en el Estado; en Namibia los beneficiarios fueron aquellos residentes registrados en la localidad en julio de 2007, seis meses antes de ser implementado el proyecto piloto y, por último, en el caso de Brasil la ley N°10.850 establece “[...] extenderlo a todos los brasileños que vivan en el país, tanto como extranjeros viviendo en Brasil por cinco años o más [...]”, los tres casos citados se desarrollan en el capítulo 6. Estos requisitos estarán estrechamente vinculados a los problemas de vulnerabilidad económica que pueden sufrir los sistemas de redistribución ante la migración transnacional, punto que se analiza al final de este capítulo.

Por último, es interesante remarcar que en el terreno práctico se pueden combinar criterios selectivos con políticas universales. Las implementaciones de renta básica en grupos poblacionales específicos

(niños, jubilados, individuos por debajo de determinado umbral de ingresos, etc.) son ejemplos de esta clase de prácticas y pueden responder a una lógica de gradualidad en la universalización del instrumento, por ejemplo implementaciones graduales por grupo de edad o por nivel de ingreso. Autores como Rubén Lo Vuolo son defensores de estas gradualidades para alcanzar la universalidad. Sin embargo, esta clase de implementación ha recibido críticas que recaen en que podría operar en contra de los principios mismos de la renta básica. Lo Vuolo acepta:

“No toda transferencia de ingresos es una renta básica y no toda transferencia de ingresos dirigida a las personas menores de cierta edad es compatible con los postulados de la renta básica. No se trata de una cuestión semántica o de detalle, sino de diferentes reglas operativas cuyo resultado práctico puede incluso atentar contra el objetivo señalado en la propuesta original” (Lo Vuolo, 2009: 6).

Al respecto menciona Van Parijs en la entrevista:

“Considero que la implementación gradual por edad tiene sentido. Los beneficios universales para los niños tienen mucho sentido, por varios motivos, y la universalización de pensiones para los mayores de 65 años, también. Comenzar por ambos extremos, los jóvenes y los viejos, tiene mucho sentido tanto en países ricos como en países pobres [...]”

En la siguiente sección analizamos la incondicionalidad que junto con la universalidad de este instrumento hacen del mismo una propuesta distintiva.

4.2 La incondicionalidad de la renta básica

Dentro de las políticas sociales se pueden distinguir las condicionadas o las incondicionales. Las primeras se caracterizan por requerir cierto comportamiento de parte del receptor (Standing, 2008). La renta básica universal es un instrumento de carácter incondicional, no presupone ninguna condición o contraprestación a sus beneficiarios. En la definición de Van Parijs (1996, b) se establecen cuatro tipos de incondicionalidades que diferencian a la renta básica.

Primero, la renta básica no depende de la disposición a aceptar un trabajo o a formarse en caso de estar desempleado y no tener ningún tipo de invalidez. Segundo, no requiere un test de medios como en el caso de las políticas condicionadas. Tercero, no depende de la situación familiar y cuarto, tampoco depende de su lugar de residencia. El mismo autor, marca que la incondicionalidad de la renta básica la convierte en un ingreso con el que puede contar el individuo con toda seguridad, “[...] un cierto fundamento material en el que puede con firmeza descansar una vida [...]” (Van Parijs, 1996, b: 56). A su vez, es una base sobre la cual se acumula el resto de los ingresos por otras fuentes.

Van Parijs (2004) establece que la renta básica como instrumento universal e incondicional es preferible a instrumentos condicionados principalmente por tres razones interrelacionadas. La primera es el problema conocido como *non take-up* o la no solicitud de prestaciones

sociales. Así, ante instrumentos universales el ratio de solicitud de beneficios se espera sea mayor que ante instrumentos con test de requisitos.

En un trabajo de Gabriel Burdín y Gioia de Melo (2009), que analiza las causas que generaron que más de un quinto de la población objetivo del Plan Nacional de Emergencia Social (PANES) no solicitara la transferencias monetaria del Ingreso Ciudadano¹⁴, se establecen los factores de Michael Fuchs que influyen en la decisión de postular a programas sociales. Entre estos factores se encuentran: factores monetarios, cuanto mayor sea el peso relativo del beneficio en los ingresos del hogar mayor será el incentivo para solicitarlo; costos de procesamiento de la información relativa al programa y complejidad de procedimientos de postulación; costos de espera relacionados al proceso de solicitud y al resultado del mismo y, por último, costos sociales y psicológicos relacionados al estigma de la pobreza. Van Parijs (2004) establece que los problemas que hacen que los posibles beneficiarios no soliciten los instrumentos condicionados están vinculados a la información con la que cuentan.

A su vez, el autor revela que la segunda razón, estrechamente relacionada al problema del *non take-up*, es el estigma a la pobreza. La estigmatización produce un sentimiento de vergüenza y tener la condición de beneficiario de un subsidio condicionado puede acentuar el

¹⁴ El estudio será desarrollado en el capítulo 7.

sentimiento de pobreza y de exclusión (Raventós, 1999). Sin embargo, como expresa Van Parijs (2004) esta estigmatización pierde fuerza cuando el beneficio es universal e incondicional, recibéndolo tanto ricos como pobres.

La tercera razón está vinculada a la trampa de pobreza. El concepto trampa de pobreza refiere a “[...] los hogares o personas que sistemáticamente enfrentan dificultades para lograr niveles mínimos de bienestar” (Arim *et al.*, 2010: 5). La trampa de la pobreza entra en el debate acerca de la renta básica en relación a “la penalización que comporta el aceptar, por parte del beneficiario de un subsidio condicionado, un trabajo remunerado” (Raventós, 1999: 96). Si el beneficiario percibe un ingreso adicional puede perder todo o parte del subsidio, esto es resultado de que los subsidios condicionados no son acumulativas.

Entonces, el beneficiario realizará un análisis costo-beneficio y solo aceptará aquellos trabajos en los que el ingreso neto sea superior a la pérdida del subsidio, a pesar de que también podría incluir en su análisis otras variables como esfuerzo, autoestima, características del trabajo en cuestión, entre otros. En consecuencia, las políticas condicionadas podrían generar problemas de dependencia y perpetuación de la condición de pobreza. En la entrevista con Van Parijs se menciona este punto:

“Políticas focalizadas, como Bolsa Familia, pueden ser criticadas dado que tienden a crear dependencia [...] El desafío general de las políticas focalizadas es que generan dependencia, porque ni bien una persona sale de esa una situación de pobreza, en vez de premiarlos, se los castiga sacándoles tales beneficios. De eso trata la trampa de la pobreza.”

Un resultado vinculado a la trampa de la pobreza es el incentivo a la informalidad. Los beneficiarios de subsidios condicionados podrían aceptar trabajos en negro de forma de no perder el beneficio (Raventós, 1999, 2002). En la entrevista Van Parijs afirma:

“[...] es difícil implementar un ingreso condicional a un test de ingreso cuando la economía es informal. Es difícil detectar el ingreso de las personas; hay que basarse en las declaraciones. Y de existir una opción fácil para ser informales, las personas optarían por la informalidad. Entonces, es correcto decir que un sistema basado en un test de ingreso generará informalidad. Este es un argumento válido para una renta básica universal.”

Esta trampa desincentiva también el trabajo a tiempo parcial y el autoempleo o emprendedurismo.

Adicionalmente, Raventós (1999) considera que esta trampa tiene otros dos efectos. El primero es la inseguridad que genera la pérdida de estabilidad, por la recurrencia de los pagos de los subsidios condicionados, en comparación a aceptar un trabajo que se puede no conservar (Van Parijs, 1996, b; Raventós, 1999). El segundo efecto está compuesto por un conjunto de tres procesos. El primero es la pérdida de los conocimientos técnicos o *expertise* adquiridos y la no generación de nuevos conocimientos relacionados a cambios tecnológicos. El siguiente, la necesidad de cambios en las aspiraciones buscando nuevas tareas o actividades que no sean trabajo asalariado. El tercero, la información de

los dos anteriores también la dispone quien está interesado en demandar trabajo y, consecuentemente, no escogerá trabajadores que hayan estado desempleados durante mucho tiempo.

Por último, Raventós (1999) agrega la eficiencia administrativa y los costos relacionados como ventajas de una renta básica. La instrumentación de políticas sujetas a test de requisitos tanto para su obtención como para poder conservar el beneficio hace que sea necesaria una estructura burocrática compleja y consecuentemente más costosa. Lo anterior conlleva a que una política universal pueda ser eficiente y eficaz. Un efecto colateral de la necesidad de validar los test de requisitos es que puede derivar en casos de clientelismo.

4.3 Otras consideraciones instrumentales

Dinero y especie

Es necesario cuestionarse por qué definir un instrumento de transferencia monetaria como el instrumento para alcanzar la libertad real. Un instrumento de estas características tiene relevancia por la posibilidad de acceso a recursos. Según Van Parijs (1996, b) no habría razón por la que pensar que la renta básica debe tener la forma de dinero en su totalidad. Precisamente, determina tres clases de bienes que es necesario que sean suministrados universalmente en especie. La primera clase es la que se necesita para sostener la libertad formal “la policía y los tribunales, una defensa civil o militar [...], mecanismos adecuados para la toma de

decisiones colectivas en diversos niveles territoriales [...]” (Van Parijs, 1996, b: 64). Los anteriores enumerados son necesarios para las dos dimensiones que componen la libertad formal, la seguridad y la propiedad de sí mismo. Esta clase de bienes es condición necesaria para alcanzar la libertad real. De esta forma, componen parte de lo que se podría considerar una renta básica en especie.

La segunda clase de bienes es aquella que genera impactos positivos en las oportunidades de cada individuo y, por lo tanto, debería brindarse libremente o parcialmente subsidiados. Dentro de esta categoría se encuentran los gastos en educación, infraestructura, salud, etc. Son bienes que generan resultados positivos en el nivel de oportunidades si se suministran libremente o si se facilita su alcance.

Por último, la tercera está compuesta por aquellos bienes como vivienda, comida, bebida, etc. A pesar de que algunos de estos podrían suministrarse en especie, no hace al concepto de libertad real el suministrarlos de esta forma. Siendo esta categoría una forma de materialización de la clase de vida que los individuos desean llevar, los bienes varían como varían sus preferencias. Una particularización es el respeto a ciertas diferencias culturales en cada región geográfica. Esto es crucial en comunidades políticas caracterizadas por diversidad cultural.

En línea, Lo Voulo (apud Raventós, 2002) señala la pertinencia de una renta básica en dinero para brindar la flexibilidad al beneficiario de

utilizarla libremente y de acuerdo a sus prioridades. A modo de cierre, Van Parijs en la entrevista establecía: “La renta básica se puede dar también en especie (educación, salud, ambientes decentes, etcétera) no únicamente en dinero, ya que se complementan; no es uno u otro, sino que uno es la base de otro [...]”.

Monto

Van Parijs (1996, b) define a la renta básica como un ingreso base con el cual los individuos puedan contar, sin entablar una conexión con necesidades básicas o una existencia digna. A pesar de lo anterior, está a favor de una renta básica lo más alta posible ya que se puede inferir que a mayor monto mayor será la libertad real. En la entrevista menciona: “[...] No hay un monto a partir del cual se pueda decir “ahora soy realmente libre”. Cuanto más alta es la renta básica, menos habrá que sacrificar otra dimensión de la vida para realizar lo que se desee hacer [...]”.

Se pueden enumerar varios indicadores que sirvan de referencia para establecer su monto, ejemplos de los mismos son: la línea de pobreza, el salario mínimo, el monto de prestaciones condicionadas vigentes, etc. Raventós menciona que “aunque es posible y seguramente menos controvertido (más “realista”, en definitiva) defender cantidades inferiores al umbral de la pobreza, creo que la cantidad mínima, al menos para la población adulta, debería colocarse en cualquier caso por encima de este nivel” (2002: 33). Tanto él como Brian Barry (apud Van Parijs, 2000)

hacen la salvedad de que las ventajas que Van Parijs menciona acerca de la renta básica universal dependen del monto de la misma. Según Barry, es necesario que el ingreso sea suficiente o mayor, para que genere seguridad en los individuos y puedan decidir trabajar a tiempo parcial, comenzar con un emprendimiento, dedicar más tiempo a capacitarse, cuidar ancianos, etc. Este autor considera deseable una renta básica a un nivel de subsistencia que coexistiría con el problema del “surfista en Malibú” pero eliminaría el de la trampa de la pobreza y éste es para el autor el argumento más fuerte a favor. A su vez, revela que la noción de subsistencia deberá ser definida para cada sociedad de acuerdo a la dieta, acceso a servicios, etc., pero que la misma deberá aportar los medios materiales para que el individuo pueda participar en la vida social y política.

Por último, nos interesa mencionar, para someter al lector a la variedad de consideraciones que existen en torno a la renta básica, que Rafael Pinilla establece que es necesario redefinir la renta básica como “un ingreso modesto pero suficiente para cubrir las necesidades básicas de la vida [...]” (apud Raventós, 2002: 153).

Como se puede observar no existe consenso entre los diferentes autores que han tratado la temática acerca de cuál sería el monto adecuado. No obstante, sí parece haber consenso acerca de que el monto debería en largo plazo tender a un nivel cercano a las necesidades básicas. Van

Parijs (2004) nota que los defensores de este instrumento no deberían pujar por un monto de subsistencia de forma inmediata, sino que parece ser más accesible el comenzar por un nivel por debajo del de subsistencia para luego incrementarlo con el tiempo. El autor mencionaba en la entrevista: “[...] el monto debería ser un ingreso confiable que no es necesario ajustar en la forma convencional pero que sí pueda ser ajustado a largo plazo”.

Pueden existir diferenciales en los montos asociados a diferentes grupos poblacionales, algunos ejemplos son: niños, adultos mayores de determinada edad, discapacitados, entre otros. También, pueden darse diferenciales por regiones geográficas. En la entrevista con Van Parijs, el autor comenta:

“Entre regiones o países pueden existir diferencias. En el caso de un país pequeño con una población pequeña, como Uruguay, no creo que haya una buena razón para diferenciar niveles. Lo que significa que si vives en un pequeño pueblo donde todo es producido localmente y donde el costo de la vivienda es menor, puedes hacer más con el mismo monto que si vivieras en Montevideo. Pero la renta básica, como otras formas de redistribución, tiende a redistribuir de las ciudades, de los centros, de las áreas más productivas al resto del país. Por ello, es una forma de estabilizar la población sin atraer la misma a las regiones donde la productividad es mayor. Sin embargo, a nivel de la Unión Europea o del Mercosur, podrías querer diferenciarlo y hacerlo depender del costo de vida. [...] Mi fórmula ideal al nivel de la Unión Europea es hacerlo depender del PBI per cápita de los últimos cinco años; pero, al mismo tiempo, diferenciarlo por el costo de vida entre áreas geográficas.”

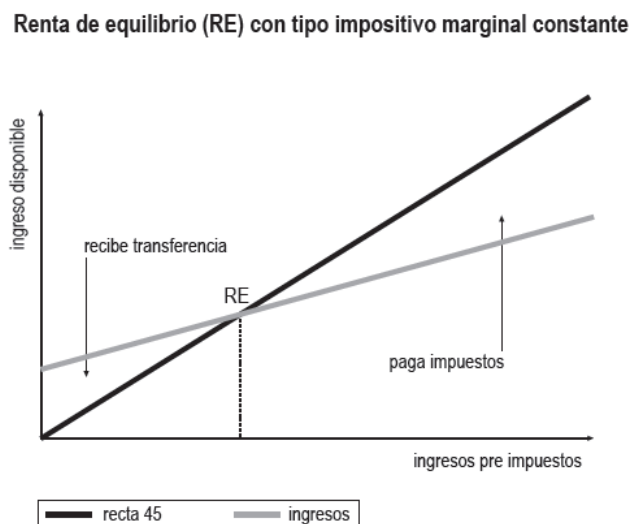
4.4 La renta básica universal y su relación con otros instrumentos redistributivos

En el marco del deterioro del Estado de Bienestar han surgido nuevos instrumentos de redistribución. La renta básica universal, el Impuesto Negativo a la Renta (INR) o el Subsidio de Capital Único (SCU) buscan la igualación de oportunidades a través de la redistribución del ingreso. Elegimos comparar estos instrumentos ya que son considerados de la misma familia. La renta básica universal y el SCU comparten sus características distintivas, universalidad e incondicionalidad, pero difieren en la forma de instrumentar el pago. Ésta y el INR comparten la universalidad de garantizar a los individuos un ingreso mínimo. En esta sección describiremos estos dos instrumentos.

Impuesto Negativo a la Renta

El INR busca garantizar a cada ciudadano un nivel mínimo de ingreso a través de un reembolso de impuestos. Este instrumento utiliza la imposición a la renta personal como vehículo para brindar un subsidio a quienes tienen ingresos por debajo de cierto umbral, ampliando así la función tradicional del sistema tributario (Martínez, 2002). Es una transferencia monetaria no contributiva de carácter focalizado (Busquets, 2010). Operativamente, aquellas personas u hogares con un ingreso inferior a un umbral mínimo en su declaración de impuestos reciben una transferencia en efectivo. El INR tiene como característica una prueba de

elegibilidad automática mediante la declaración de impuestos (Busquets, 2010). A medida que los ingresos se incrementan, los beneficios se retiran a una tasa marginal del impuesto hasta alcanzar un punto de corte o renta de equilibrio donde el impuesto negativo es cero. A partir de este punto, los ingresos son gravados por un impuesto positivo (Ferrando *et al.*, 2010). Estos conceptos se pueden observar en la figura donde se supone un tipo impositivo marginal constante a modo de simplificar.



Fuente: Ferrando *et al.*, 2010

Son varios los defensores de esta clase de transferencia monetaria, por ejemplo, Milton Friedman, que en 1962 propuso un impuesto negativo a la renta de bajo monto para dismantelar el Estado de Bienestar.

Van Parijs (1996, b) compara la renta básica y el INR de forma de determinar cuál es la mejor estructura institucional para alcanzar la mayor libertad real para todos y señala tres ventajas de la renta básica sobre este impuesto. La primera es el lapso de tiempo que conlleva la

comprobación de medios en el caso del INR. Esto haría necesario pagos por adelantado que prevengan a los deciles más bajos de situaciones de precariedad y que complementen al INR para que pueda competir con una renta básica en términos *leximin* de libertad real. Sin embargo, el autor señala que los pagos por adelantado podrían ser un instrumento engorroso que derive en problemas de *non take-up*. Por lo tanto, la renta básica podría tener una mayor cobertura que el INR, siendo esta característica de suma relevancia a la hora de evaluar instrumentos para brindarle la mayor libertad real a los menos libres.

La segunda ventaja de la renta básica sobre el INR es que éste toma como base al hogar. La distribución de ingresos inter hogares podría ser la misma bajo ambos instrumentos, pero la distribución intra hogar de un INR sería más desigual que bajo una renta básica universal que opera a nivel individual. Para demostrar que la distribución de ingresos inter hogares podría ser la misma seguimos a Davide Tondani (2008)¹⁵. El autor considera que a nivel de los sistemas impositivos, un INR puede ser visto como una deducción impositiva y una renta básica como una detracción impositiva. Los beneficios en el INR se pueden determinar:

$$B = G - t^0 Y \text{ si } 0 < Y < k$$

$$B = t^0 (k - Y) \text{ si } Y > k$$

¹⁵ Se seguirá la nomenclatura utilizada por Tondani (2008).

donde, B es el beneficio neto (con signo negativo) o el impuesto pagado (con signo positivo), Y es el ingreso bruto, G es el monto máximo de INR, k es la deducción y t^0 es la tasa de impuesto.

En la renta básica el beneficio implícito es calculado como: $B = g - t' Y$ para cualquier valor de Y, donde t' es la tasa de impuesto y g representa el monto de la renta básica. Al observar el ingreso disponible es posible concluir que la distribución inter hogares podría ser la misma.

$$\text{Para el INR: } Y_d = Y + B = (1 - t^0) Y + t^0 k$$

$$\text{Para la renta básica: } Y_d = Y + B = Y + g - t' Y = g + (1 - t') Y$$

Si la tasa de impuesto es la misma para ambos ($t' = t^0$) el equilibrio será:

$$g = t^0 \cdot k$$

En palabras de Tondani (2008) utilizando esta ecuación es posible diseñar escenarios de INR y renta básica que otorguen la misma cantidad de ingreso disponible para cualquier nivel de ingreso bruto.

La tercera ventaja de la renta básica sobre el INR hace referencia a la seguridad que trae asociado un instrumento del formato de la renta básica universal. Ésta provee un sustento básico sin importar la situación laboral en la que se encuentre el individuo. Esto repercute en la trampa de pobreza que se genera por la incertidumbre a causa de la interrupción de

los ingresos a la que está sometido un individuo cuando está a prueba o queda desempleado.

Un punto que sería interesante analizar más en profundidad son los costos administrativos vinculados a ambos instrumentos. Si bien se establece que un instrumento como la renta básica puede ser más engorroso por el hecho de otorgar un ingreso a quienes más tarde a través de la imposición explícita o implícita se les retendrá un monto mayor o equivalente al otorgado, el INR con un plan de pagos por adelantado, como propone Van Parjjs, también podría tener altos costos administrativos.

Los defensores de una renta básica sustentan que de todas formas la misma es preferible con el fin de alcanzar una libertad real para todos en base a las ventajas mencionadas. Por último, cabe mencionar que existen análisis sobre el INR para nuestro país (Salas, 2009; Ferrando *et al.*, 2010) que se mencionarán más adelante en el capítulo 7.

***Stakeholder Society* o subsidio de capital único**

El *Stakeholder Society* o su traducción al español, subsidio de capital único, se trata de un instrumento de redistribución de carácter universal e incondicional al igual que la renta básica. La clave en la distinción entre ambos es la asiduidad del desembolso, recurrente en el caso de la renta básica universal o en una transferencia única en el caso del subsidio de capital único. Lo que implícitamente se está comparando es cuál sería el

instrumento más adecuado para alcanzar una mayor libertad real evaluando si la renta básica debería tomar la forma de ingreso regular o ingreso realizado de una sola vez.

Comencemos presentando el subsidio de capital único impulsado por Thomas Paine y Orestes Brownson en el siglo XVIII y, más recientemente, en el libro de Bruce Ackerman y Anne Alstott en 1999. La política de subsidio de capital único busca otorgar a todos los miembros de una sociedad una transferencia monetaria al comenzar su vida como adulto. Se trata de una transferencia por única vez sin requisito ni límite de uso. Al igual que la renta básica universal, se busca brindar oportunidades a los individuos para que lleven adelante la vida que cada uno desee. La propuesta de Ackerman y Alstott es específicamente para Estados Unidos, aquellos ciudadanos con 21 años y que hayan finalizado la secundaria tendrían el derecho de recibir una transferencia a ser utilizada como deseen.

Un antecedente de esta clase de instrumento es la implementación de un Bono Bebé en Gran Bretaña a partir de 2005. Este propone que cada niño nacido a partir del 31 de agosto del 2002, reciba un bono que será invertido en un fondo y estará disponible para sus beneficiarios cuando alcancen la edad de 18 años (Pérez Muñoz, 2005, c).

Van Parijs (2000) define esta propuesta como un pago en valor actualizado equivalente para los individuos y se muestra a favor de tal

transferencia única. Sin embargo, se establecen ciertas diferencias con la renta básica universal que hacen a esta preferible en términos *leximín*. El primer aspecto a considerar es que una transferencia única de un monto considerable puede generar malas decisiones. A través del efecto ingreso, cuando el individuo recibe la transferencia monetaria podría modificar la cantidad y composición de su consumo por sentirse más rico. Por lo tanto, una modalidad de pagos recurrentes como la renta básica protege a los individuos de malas decisiones (Pérez Muñoz, 2005, c). Aún así, este primer aspecto lleva implícito un cierto paternalismo que defensores del subsidio de capital único consideran como desventaja de la renta básica universal.

El segundo aspecto considera que la transferencia única juega en detrimento de individuos con mayor esperanza de vida, por ejemplo las mujeres. O visto de forma inversa, a través de pagos regulares de magnitud constante los individuos que vivan por más años conseguirán un ingreso básico total mayor.

Por último, la ventaja asociada a la certeza de la recepción de una renta básica recurrente, que al recibir transferencias monetarias mensuales, por ejemplo, otorga seguridad y confianza a los individuos de poder llevar la clase de vida que deseen. Sin embargo, esto también puede ser visto de forma inversa. El recibir un monto acumulado permitiría realizar

inversiones de mayor magnitud, por ejemplo comprar vivienda, comenzar una empresa, etc.

En conclusión, a nivel instrumental la gran diferencia entre el SCU y la renta básica es la recurrencia en el desembolso.

4.5 La renta básica y el mercado laboral

Como anteriormente hemos mencionado, la renta básica universal es una política independiente de la relación del beneficiario con el mercado laboral. Sin embargo, los efectos que podría tener este instrumento sobre este mercado son de claro interés. En esta sección se mencionan los posibles efectos que algunos autores consideran podría tener sobre la oferta laboral y los salarios (Raventós, 1999, Bryan 2003, Gamel 2005), y el relacionamiento entre empleador y empleado (Casassas y Loewe, apud Raventós 2002, Casassas y Raventós, 2004).

Igualmente, creemos interesante puntualizar que estas consideraciones estarían estrechamente vinculadas al monto de renta básica. Como ya hemos mencionado en reiteradas oportunidades, cuanto mayor sea la renta básica mayor será la libertad real de los individuos, siendo ésta una cuestión de grado.

La renta básica y la oferta de trabajo

Al abordar este punto varios autores consideran necesario volver a la definición de trabajo y distinguir las diferentes formas del mismo. Esto se

debe principalmente a que se suele reconocer como trabajo únicamente al trabajo remunerado. La tipología a utilizar es aquella que identifica: trabajo remunerado, trabajo doméstico y trabajo voluntario.

Comenzamos por el primero, el trabajo remunerado es aquella actividad que permite generar una fuente de ingresos. Raventós (1999) establece que es incierta la forma en que una renta básica universal puede afectar esta clase de trabajo. Sin embargo, define cuatro aspectos a considerar. El primero hace referencia a la respuesta de la oferta laboral considerando los efectos ingreso y sustitución al introducir una renta básica. Según Raventós (1999) el resultado es muy difícil de precisar ya que surgirá de las combinaciones de preferencias de trabajo–ocio de cada individuo. Claude Gamel, *et al.* (2005) realizan un análisis microeconómico para el caso de Francia que puede dar cierta claridad acerca del efecto sustitución y el efecto ingreso de la introducción de una renta básica. Según este estudio, la renta básica no modificaría el precio del ocio, por lo tanto, no generaría un efecto sustitución entre ocio y trabajo. Esto no incentivaría ni desincentivaría el trabajo, confirmando el principio de neutralidad que sustenta la renta básica acerca de la clase de vida que se pueda querer llevar. Sin embargo, es necesario considerar el efecto ingreso para determinar el impacto que depende de si el ocio es visto como bien normal o como un bien inferior. Para que el consumo del tiempo libre se reduzca cuando crecen los ingresos, el primero debe ser percibido como un bien inferior. Por lo tanto, los impactos sobre la oferta

laboral son inciertos y dependerán de como los individuos consideran el ocio.

Sin embargo, es interesante considerar la pregunta que se realiza James B. Bryan (2003) con respecto a si habría menores desincentivos a trabajar y menores ineficiencias si se utilizan instrumentos focalizados que implican menores requisitos de financiación que un instrumento universal. Si estos instrumentos fueran financiados por impuestos a la renta, por lo tanto, un dólar conseguido en el mercado de trabajo representaría menos de un dólar en términos netos para el individuo. Entonces, si en términos brutos la renta básica no desincentiva al trabajo sí podría hacerlo su forma de financiación y ésta recae en los contribuidores netos, generando desincentivos a trabajar en estos últimos cuando son imputados para financiar la renta básica. Bryan (2003) marca que el salario promedio de los contribuidores netos es mayor al salario promedio de los beneficiarios netos, por lo tanto la pérdida de una hora de trabajo de los primeros tiene mayor costo para la economía que una hora de los segundos.

Siguiendo con los aspectos que marca Raventós (1999), el segundo hace referencia a que una renta básica podría incentivar la auto-ocupación o el emprendedurismo. Esto es, puede mitigar el riesgo de emprender, asegurando al emprendedor una base con la que contar independientemente del éxito que logre. En la entrevista realizada a Van Parijs, menciona:

“Desde el principio en 1980, la cabeza de la federación de los pequeños emprendedores en Holanda defendía la renta básica porque te habilitaba el poder tomar el riesgo de emprender. [...] Mi primera aproximación a la idea de renta básica fue con un amigo en 1982 mediante una propuesta que habilitaba a quienes cobraban seguro por desempleo a seguir cobrándolo por cierto tiempo si era combinado con ingresos generados por autoempleo. Era una forma incentivar la actividad emprendedora.”

El tercer aspecto considera la posibilidad de elegir trabajos a tiempo parcial que sin una renta básica son más difíciles de elegir, “[...] no se eligen porque no aportan una compensación económica suficiente” (Raventós, 1999: 66). En línea con este tercer punto, es interesante citar la entrevista a Van Parijs en la que se hace referencia al trabajo parcial:

“[...] Por ejemplo, algo que fue discutido hace 12 años fue el milagro holandés. En Holanda el ratio de empleo era muy alto, mejoró mucho. Pero si mirabas los datos detenidamente, la causa estaba en el alto nivel de los trabajos parciales, ¿por qué sucedía esto?. Porque había una pensión básica para todos al mismo nivel, independientemente de la carrera. Entonces, si [la persona] reducía su tiempo de trabajo durante su vida activa, no tenía mucho shock en el nivel de su jubilación porque parte de ésta estaba asegurada independientemente si [la persona] trabaja a tiempo parcial o total.”

El cuarto aspecto hace la conexión entre la renta básica y los salarios. Raventós (1999) marca que podría haber tanto aumentos como disminuciones de salarios vinculados a la clase de empleo que los genera. Aquellos salarios vinculados a trabajos poco atractivos o gratificantes podrían tender al alza. Paralelamente, tenderían a disminuir los salarios de aquellos trabajos medianamente gratificantes dado que las necesidades básicas ya estarían cubiertas, por lo tanto los individuos podrían aceptar trabajos gratificantes a un salario no tentador. Esta idea

es presentada por Van Parijs y Van der Veen y retomada por Raventós (1999).

Lo anterior está altamente relacionado a la hipótesis sostenida por varios autores acerca de la potencial desaparición de algunos trabajos considerados desagradables pero necesarios para la sociedad ante la implementación de una renta básica. Raventós (1999) establece que para esta clase de trabajo puede funcionar el aumento de salarios que los convierta en atractivos o una segunda opción, la subasta pública entre ciudadanos.

Retomando la tipología del trabajo, a continuación, definimos el trabajo doméstico y el trabajo voluntario. Ambos tienen como característica común: la no remuneración del individuo que las realiza.

Raventós (1999) define el trabajo doméstico como “[...] el desarrollado en el hogar para la atención de los otros y la propia; comprende actividades como la limpieza, la preparación de alimentos, la compra, el cuidado de los menores y los ancianos, así como de los enfermos de la familia o unidad de convivencia” (Raventós, 1999: 70). Consideramos más productivo desarrollar este punto en la sección siguiente dedicada a la renta básica y el enfoque de género. Esto se debe a que la mayoría de los desarrollos teóricos acerca de la renta básica en el marco del enfoque de género se han focalizado en la temática laboral.

Por último, analizamos el tercer tipo, el trabajo voluntario y la renta básica. Entendemos por esta clase “la ocupación del tiempo propio en actividades dedicadas a los demás sin remuneración y que no forman parte del trabajo doméstico” (Raventós, 1999: 74). Es de esperar que la implementación de una renta básica aumente la cantidad de individuos y horas dedicadas al trabajo voluntario.

A su vez, es esperable que con una renta básica cambien las preferencias de los individuos generando diferentes combinaciones de horas dedicadas entre los tres tipos de trabajos. Se supone que estas variaciones en las preferencias serían respuesta a la mayor independencia a los ingresos vinculados al trabajo remunerado en detrimento de la renta básica.

Van Parijs (1996, b) remarca que cuanto mayor la renta básica universal mayor será la capacidad de elegir trabajos que no tengan recompensa monetaria, el poder crear un trabajo o emprendimiento propio o la posibilidad de trabajar a tiempo parcial. Adicionalmente, esto puede abrir oportunidades para un reparto más equitativo del trabajo tanto del remunerado y el doméstico como del voluntario.

A modo de profundizar la discusión acerca de una renta básica universal, sería necesario precisar más en los impactos sobre el mercado laboral. Estos son parte de la batería de argumentos utilizada por los defensores

de este instrumento, no obstante, se requiere un análisis más pormenorizado.

La renta básica universal y el poder de negociación de los trabajadores

El objetivo social, detrás de la renta básica universal como instrumento de justicia social, en el enfoque de Van Parijs se basa en la libertad real de elección de la clase de vida que se desea llevar. Considerando este punto de inicio existe cierta concordancia entre los defensores de la renta básica acerca de que este instrumento puede permitir, principalmente a los más desfavorecidos, el aceptar o rechazar ciertos trabajos que sin un sustento básico no tendrían posibilidad de analizar críticamente.

Entonces, la renta básica también tendría un interesante efecto sobre el poder de negociación que le otorga al trabajador. Casassas y Raventós (2004) establecen claramente que la independencia material otorga a los individuos tal poder de negociación. La seguridad en los ingresos que la garantía de una renta básica brinda impediría que los trabajadores se viesen obligados a aceptar una oferta de trabajo de cualquier condición.

Tanto en el trabajo de Casassas y Raventós (2004) como en el trabajo de Casassas y Loewe (apud Raventós, 2002) se consideran los tres principales factores determinantes de la fuerza negociadora, establecidos

por Jon Elster¹⁶. Estos son las preferencias temporales, la aversión a correr riesgos y los valores de desacuerdo. Las preferencias temporales hacen referencia a la capacidad de espera (urgencia o paciencia) con la que un individuo ingresa a un proceso de negociación. Estas diferentes preferencias temporales están estrechamente vinculadas a la aversidad al riesgo con la que el individuo pueda enfrentar el proceso. Por lo tanto, cuanto más impaciente sea, más reacio a correr riesgos será también.

Por último, el factor valores de desacuerdo hace referencia a los recursos que dispone el individuo ante el proceso de negociación y por lo tanto, ante el corte de este proceso. De esta forma, un individuo altamente impaciente, en consecuencia más reacio a correr riesgos y con una menor utilidad por el desacuerdo, tendrá una posición negociadora más débil.

Casassas y Loewe (apud Raventós, 2002) señalan que la introducción de una renta básica supone un mayor nivel de ingreso para todos los individuos a la hora de enfrentar el proceso de negociación. Sin embargo, los menos favorecidos verán cómo su utilidad aumenta en términos relativos. Esto permite que sus preferencias temporales o capacidad de espera¹⁷ aumenten, otorgándole mayor capacidad negociadora. Parece claro también que la renta básica disminuye la aversión al riesgo en mayor medida a los menos favorecidos y ensancharía sus valores de

¹⁶ Jon Elster es autor de varios trabajos relacionados a “filosofía de las ciencias sociales” y “teoría de la elección racional”.

¹⁷ A decir de los autores, esto tiene implícito que la utilidad de la renta tiene una influencia de signo positivo sobre la paciencia.

desacuerdo. Por lo tanto, los autores concluyen “[...] dada la actuación simultánea de los mecanismos subyacentes [...] supondría un impacto positivo sobre la fuerza negociadora de los más débiles” (apud Raventós, 2002: 219).

La introducción de la renta básica dotaría a los más débiles de seguridad por contar con cierta independencia económica ex-ante. Esto actuaría haciendo la relación laboral menos asimétrica. También la convierte en un mecanismo para aumentar la libertad como no dominación, concepto que ya se ha manejado en las justificaciones de base republicana.

4.6 La renta básica y el enfoque de género

Algunos de los autores investigan en las ventajas y desventajas que traería la renta básica universal desde un enfoque de género.

Siguiendo a Julieta Elgarte (2008) la división tradicional del trabajo productivo para los hombres y reproductivo¹⁸ para las mujeres es considerada por varios autores una de las principales causas de desigualdad económica y social entre géneros. Elgarte analiza los efectos de la división tradicional del trabajo sobre el estatus y la violencia de género y el rol de la renta básica. La autora sostiene que la división tradicional del trabajo establece las condiciones para que la mujer tenga un estatus más bajo y menores ingresos dado que esta división influye

¹⁸ Tareas realizadas en el hogar para garantizar el cuidado y la supervivencia de los integrantes del mismo.

sobre la elección de trabajos menos demandantes como por ejemplo a trabajos a tiempo parcial. Asimismo, dado que las mujeres tienen mayor tendencia a adaptar su vida laboral a la familiar, lo que se asocia a menor productividad, consiguen puestos menos prestigiosos (Alstott apud Van Parijs, 2000). Este fenómeno da lugar a una discriminación estadística, incluso hacia las mujeres que priorizan su carrera laboral, y mayor propensión a tener un estatus más bajo en la sociedad; así, la mujer es más vulnerable frente al hombre.

Elgarte (2008) cita un estudio de Kimmel¹⁹, de perspectiva transcultural, en el que se concluye que cuanto más bajo es el estatus de la mujer, más probabilidades hay de que ésta sea víctima de violencia doméstica. Ante este panorama, un sistema de renta básica universal proporciona a la mujer una vía para cambiar su situación en la división tradicional del trabajo. La renta básica es un ingreso que brindaría protección a las trabajadoras con jornada doble y a las amas de casa valorizando el trabajo doméstico, y sería un sostén para aquellas mujeres vanguardistas que se proyectan hacia el quiebre de la división tradicional del trabajo en busca de elegir la proporción de trabajo productivo y reproductivo sin que el ingreso del hogar disminuya.

Van Parijs (apud Raventós, 2002) sostiene que una renta básica universal mejora la situación de la mujer en el caso de que se disuelva la pareja y Alstott (apud Van Parijs, 2000) propone que estimula la libertad y la

¹⁹ Sociólogo estadounidense contemporáneo especializado en estudios de género.

seguridad económica de las mujeres ya que les permite romper el vínculo entre beneficios sociales y trabajo asalariado, particularmente en Estados Unidos.

Por su parte, Rodríguez (apud MIDES, 2009) analiza las características del mercado laboral latinoamericano y destaca la alta participación femenina en los empleos precarios. La renta básica es una protección real para las mujeres en estas condiciones.

En síntesis, la renta básica otorga un ingreso propio a las mujeres, les brinda una situación de no dominación respecto al hombre y aumenta su capacidad de negociar de una forma más justa. Puede proveer libertad real para todos, incluso para las mujeres (apud Van Parijs, 2000).

Sin embargo, existen argumentos acerca de que la renta básica sería perjudicial para la equidad de género y, consecuentemente, para una libertad real para todos, incluso para las mujeres. Sería, por el contrario, una forma de perpetuar la división tradicional del trabajo, en el entendido de que el hombre realizaría el trabajo productivo y la mujer el reproductivo, pero siendo éste remunerado con una renta básica. Estas consideraciones ven la renta básica como un problema dado que el enfoque feminista apunta a romper con la estructura tradicional de roles, particularmente de la división del trabajo entre el hombre y la mujer, y no apunta a encontrar soluciones para que ella se encuentre mejor en esta estructura de división socialmente aceptada (Elgarte, 2008).

Si bien los autores a favor de la renta básica en el marco del enfoque de género, reconocen que puede tener un efecto no deseado, sostienen que se debería a deficiencias generadas por otras políticas más que por la renta básica. Al respecto, Rodríguez (apud MIDES, 2009) entiende que la renta básica debe estar acompañada de una batería de políticas que, entre otras cosas, promuevan la equidad de género. En este sentido, Elgarte (2008) establece tres políticas para evitar un efecto no deseado: una regulación de los medios de comunicación, políticas de mercado laboral y políticas educativas como vía para promover una distribución más equitativa de los roles entre hombres y mujeres.

Robeyns (2008) basándose en estudios empíricos de otras políticas sociales para la mujer, predice para la renta básica efectos negativos tanto en la oferta laboral como en los ingresos. Respecto a los efectos en la oferta laboral, predice una disminución de hasta 30% de la oferta femenina, lo que repercutiría en el ingreso neto dado que por un lado reciben la renta básica pero por otro reducen sus horas de trabajo.

De todas formas, algunos autores como Rodríguez (2008), atienden a este tipo de estudios, pero acotan que sería interesante analizar los factores por los que las mujeres se retiran del mercado laboral. En la medida en que las causas de la desmotivación ante el acceso al mercado laboral estén asociadas a factores tales como finalizar los estudios o rechazar empleos que no exigen calificación y son de baja remuneración,

el fenómeno de reducción de oferta laboral femenina puede ser considerado positivo para la mujer.

4.7 La renta básica universal en una economía globalizada

William A. Galston (apud Van Parijs, 2000) plantea la hipotética situación de dos países limítrofes, uno con un sistema de renta básica y el otro sin éste, ante la que la población de ambos tendría el incentivo de moverse de uno a otro atraída por la existencia de la renta básica en tanto instrumento. Como Galston (apud Van Parijs, 2000), otros autores mencionan este efecto de forma colateral en la discusión acerca del instrumento. No obstante, en 2010 Van Parijs y Vanderborght presentaron el trabajo “Basic Income, Globalization and Migration”, que trata sobre los retos de una renta básica universal en la era actual, con una fuerte impronta global y de movilidad de trabajo y capital.

En este trabajo se establece que el reto de la migración transnacional se sustenta en una razón económica y en una razón política. La primera puede ser desglosada en dos componentes. Uno afecta a los contribuidores sobre los que recaerían los impuestos para financiar la renta básica²⁰. La redistribución de ingresos se vería amenazada si los trabajadores mejor remunerados (los contribuidores netos) consideran migrar a países en donde reciban un mayor retorno post impuestos y transferencias. Esto afectaría las decisiones de los hacedores de política

²⁰ Cabe mencionar la predilección de Van Parijs por una financiación para la renta básica universal a través de impuestos a las rentas personales.

y, en consecuencia, repercutiría en una potencial reducción del nivel de redistribución con el objetivo de no perder contribuidores netos. Sin embargo, creemos relevante mencionar que este punto es válido para el criterio de imposición de renta de la fuente a nivel nacional, que implica que un estado en particular somete a tributación todas las rentas con origen en su territorio, pero no lo es para el criterio de imposición de renta de la fuente exterior que amplía el principio de territorialidad.

El otro componente trabaja del lado de los receptores. La globalización también incrementa la movilidad de población de bajos ingresos, que sería la potencial beneficiaria neta. De modo que aquellos países con mejores esquemas de beneficios actuarían como imanes que atraen población de regiones cercanas. Van Parijs menciona en la entrevista este componente de vulnerabilidad económica:

“[...] la sostenibilidad económica de la renta básica podría ser amenazada porque, por ejemplo, si introduces una renta básica en Uruguay podrías tener migración de argentinos y de brasileños para disfrutar de ello. Pero las personas que pagarían por ello, que están en el sector formal con altas habilidades, podrían querer migrar del país porque tendrán que lidiar con impuestos cada vez más altos”.

La razón política se basa en que la migración transnacional genera una mayor heterogeneidad étnica tanto entre contribuyentes y beneficiarios como entre beneficiarios entre sí. Esta heterogeneidad amenaza la sustentabilidad política de un sistema redistributivo a través de dos mecanismos.

El primero se vincula a que el nivel de heterogeneidad afecta el grado de identificación entre los contribuidores netos con los beneficiarios netos. El segundo a que el nivel de heterogeneidad también afecta la solidaridad, obstaculizando la comunicación y la confianza mutua de los beneficiarios netos.

El resultado es que la redistribución institucionalizada tiende a ser menos generosa en sociedades más heterogéneas, para lo que Van Parijs y Vanderborght (2010) plantean tres alternativas. La primera es una redistribución global formulada con una renta básica a escala mundial. Existen varias propuestas globales, la más prometedora de todas, según los autores, se sustenta en el centro del debate sobre el cambio climático, particularmente se relaciona a las emisiones de carbono.²¹ Sin embargo, los autores reconocen que la redistribución global “todavía no está a la vuelta de la esquina”²² (Van Parijs y Vanderborght, 2010); son conscientes de que existe debilidad institucional para llevar a cabo una propuesta de tal magnitud.

La segunda alternativa apunta a la implementación a escala menor, o sea, a escala regional. Los autores establecen que se podrían pensar propuestas en el marco de North American Free Trade Agreement (NAFTA), Mercosur o Unión Europea, esta última integración regional es

²¹ La propuesta considera determinar el límite de emisiones globales de carbono, vender los derechos de emisión a los mejores postores para, de esta forma, financiar una renta básica de la distribución de los ingresos de tales ventas entre todos los habitantes del planeta (Van Parijs y Vanderborght, 2010).

²² Traducción del inglés al español realizada por las autoras.

tomada como ejemplo para elaborar una propuesta de introducción de una renta básica universal, a la que denominan Euro-Dividendo²³. Su introducción debería ser acorde al costo de vida de cada estado miembro y gradual por grupos etarios, siendo los niños los primeros en recibir el beneficio.²⁴ Según los anteriores, la forma de financiación más apropiada es a través de un impuesto sobre el valor agregado²⁵ y complementado con un impuesto al uso de la energía fósil y concluyen que un Euro-Dividendo financiado de esta forma redistribuiría riqueza de las partes ricas a las partes más pobres de la región y de las áreas metropolitanas a las rurales.

No obstante, el Euro-Dividendo corre con la desventaja de que opera a un nivel todavía heterogéneo étnicamente con “una débil identidad común, un débil sentimiento de pertenencia, un débil sistema de instituciones políticas y una pluralidad de opiniones públicas distintivas y debates públicos separados por el uso de lenguajes distintivos” (Ídem.:16).

Entonces, Van Parijs y Vanderborght (2010) consideran una tercera alternativa, pertinente hasta que exista una coyuntura que permita una redistribución transnacional, una renta básica a nivel nacional tomando en cuenta que existe vulnerabilidad producto de la migración transnacional.

²³ *Euro-Dividend*. Traducción del inglés al español realizada por las autoras.

²⁴ Van Parijs y Vanderborght (2010) consideran que la región no está teniendo suficiente tasa de natalidad; por lo tanto, el resultado de implementar una renta básica comenzando por este segmento puede considerarse positivo.

²⁵ Van Parijs y Vanderborght (2010) establecen que la definición del impuesto al valor agregado ya es homogénea en la Unión Europea.

No obstante, los autores establecen que existen ciertos mecanismos para limitar la vulnerabilidad. El primero, de tipo cultural, apunta a mantener y/o fortalecer la barrera lingüística. Se considera que habría más solidaridad hacia aquellas poblaciones que buscan aprender el idioma del país al que migran. A pesar de esto, existen debilidades vinculadas a microcomunidades de inmigrantes, que mantienen su lengua materna, y el uso de una lengua franca, como el inglés.

Otros mecanismos son, por ejemplo, los obstáculos administrativos para la entrada a un país, como los requisitos de residencia para ser beneficiario de la renta básica que incorporaron Alaska y Brasil, a los que los autores les adjudican dos desventajas. La primera, que podrían generar discriminación y la segunda, que el sistema impositivo podría imputar a los trabajadores según el tiempo que lleven residiendo²⁶. Otra posibilidad, más radical aun, es denegarles el ingreso al país a aquellos potenciales beneficiarios netos. Sin embargo, Van Parijs y Vanderborght (2010) reconocen la dificultad de evitar la migración ilegal y consideran como temas relevantes al respecto el dilema de la solidaridad entre los más desfavorecidos de una sociedad y la hospitalidad con la que se recibe a los inmigrantes.

Para finalizar, los autores remarcan que el objetivo último es la justicia global, y la mejor forma de llegar a ella no es perjudicando los sistemas de

²⁶ Van Parijs y Vanderborght (2010) remarcan que de existir un requisito de residencia, habría algunos trabajadores que pagarían impuestos pero no recibirían la renta básica.

redistribución existentes mediante la abertura no discriminatoria de sus fronteras, sino estableciendo un mix de políticas (considerando tanto límites administrativos, formas de crear un sentido de pertenencia al lugar, preservación de las barreras lingüísticas, entre otros) para promover la solidaridad en el país en caso de implementar una renta básica de alcance nacional. Igualmente, recalcan la necesidad de mirar hacia adelante para comenzar a ensamblar una redistribución transnacional; en palabras de Van Parijs:

“[...] La primera conclusión que se extrae es que en la esfera nacional existen pequeñas formas pragmáticas [de implementación de la renta básica] que se pueden hacer de todas formas. Pero también hay que pensar en la forma en que esta redistribución puede realizarse en el plano supranacional, por ejemplo para la Unión Europea y el Mercosur. A pesar de que considero que el nivel de migración entre naciones del Mercosur es menor que en la Unión Europea, no creo que esta amenaza sea inmediata para los sistemas nacionales. Pero nunca es temprano para pensar en una redistribución a este nivel”.

5. CRÍTICA A LA RENTA BÁSICA UNIVERSAL: LA OBJECCIÓN DE EXPLOTACIÓN

En este capítulo se analiza la objeción de explotación fundamentada en el principio de reciprocidad, que a decir de Pérez Muñoz (2005, c) parafraseando a Van der Veen: “[...] ha dominado la escena” (Pérez Muñoz, 2005: 2). Esta objeción cuestiona el carácter incondicional y universal de este instrumento. La crítica de explotación se sustenta en que a través de una renta básica algunos ciudadanos, *free riders*, viven a costa de otros sin hacer una contribución productiva.

Un antecedente a esta objeción es la modificación del principio de diferencias de Rawls. Como ya se mencionó en el capítulo 1, para Rawls una sociedad justa debe maximizar la situación de los más desfavorecidos en el disfrute de los bienes primarios. A partir de la crítica que realiza Musgrave a Rawls, éste modifica su principio de diferencias incorporando el tiempo libre dentro de los bienes primarios.

De tal redefinición no se infiere una renta básica universal, que permitiría a todos los individuos contar con el tiempo libre para llevar la vida que deseen. Si así fuese, no se estaría maximizando la situación de los trabajadores, quienes serían los más desfavorecidos en el disfrute del bien primario: tiempo libre (Noguera, 2001). El argumento de parte de los defensores de la renta básica se centra en que el tiempo libre no puede ser considerado como bien primario, porque bajo un esquema de renta

básica universal dejaría de ser un bien escaso y todos tendrían la misma oportunidad de elección acerca de qué vida querer llevar (trabajar o surfear) a costas de este ingreso universal e incondicional.

No obstante, es con el artículo “Liberal Equality, Exploitation, and the Case for an Unconditional Basic Income” (1997) de Stuart White que la discusión se profundiza. En éste, White analiza si los argumentos de Van Parijs en *Real Freedom for All* (1996) logran superar la objeción de explotación que establece que la renta básica genera *free riders*. Más precisamente, que este instrumento incondicional derivaría en la explotación de los más productivos, o sea, los ciudadanos que trabajan y por lo tanto reciben un ingreso que es sujeto a imposición, por parte de aquellos que pudiendo trabajar prefieren vivir de la renta básica universal.

La base de la objeción es el principio de reciprocidad que establece que quien desea disfrutar de los beneficios de la cooperación social tiene la correspondiente obligación de realizar una contribución productiva, si tiene la capacidad, a la misma comunidad cooperativa²⁷ que le ha otorgado el beneficio (White, 1997). Esta concepción de reciprocidad busca unir el derecho a un ingreso con el deber de una contribución productiva.

²⁷ La llamada comunidad cooperativa de White es aquella comunidad que opera siguiendo la idea moral de que todo el mundo debe aportar su granito de arena.

No obstante, el autor define un principio de reciprocidad débil por el cual no existe una proporcionalidad estricta entre las contribuciones y los recursos que se reciben. Bajo este principio débil lo importante es que cada individuo realice una contribución mínimamente aceptable para recibir un ingreso mínimamente decente que varía según sus capacidades productivas.

White (1997) comienza analizando la teoría de los activos externos de Van Parijs que establece qué activos serían imputables a la hora de financiar la renta básica universal. Van Parijs (1996, b) en su teoría de activos externos incluye a los recursos naturales²⁸, transferencias y trabajo.

La teoría establece que el monto de renta básica que se obtendría al gravar a los recursos naturales y las transferencias no sería sustancial. Es por tal razón que incorpora al trabajo dentro de los activos externos por su escasez característica de los modelos no walrasianos existentes en nuestras sociedades. El trabajo lleva intrínseco beneficios vinculados al desarrollo de habilidades, socialización, etc., como el vinculado al acceso a un salario. Su escasez y diversidad genera desigualdades entre aquellos beneficiados, por tener trabajo y por no tenerlo o tener un trabajo precario.

²⁸ Steiner desarrolló la idea de imponer los recursos naturales a través del concepto de apropiación original, visto en el capítulo 3.

Por lo tanto, Van Parijs (1996, b) incluye las rentas por trabajo dentro de la base a gravar para la financiación de la renta básica universal como forma de redistribuirlo.²⁹

En su evaluación White divide los tres tipos de activos externos en dos categorías: la riqueza natural (los recursos naturales puros) y la riqueza no natural (las transferencias de riqueza no natural³⁰ y el trabajo). Los recursos naturales son considerados como preexistentes y, por lo tanto, no son consecuencia de esfuerzos de cooperación derivados de la vida en sociedad. Es por tal razón que quedan por fuera del principio de reciprocidad. Entonces, una renta básica financiada por la imputación a los recursos naturales es resistente a la objeción de explotación. Sin embargo, White (1997) reconoce, como menciona Van Parijs en varios de sus trabajos, que el monto de una renta básica financiada únicamente a través de los recursos naturales puros no sería suficiente para cubrir las necesidades básicas.

Consideremos ahora el caso de la riqueza no natural, esta clase de riqueza es producto del trabajo en una comunidad cooperativa y, por lo tanto, debe ser considerada como beneficio económico de la cooperación social³¹. Entonces, el derecho a recibir participaciones igualitarias de la

²⁹ Ver más en *Real Freedom for All*, capítulo 4.

³⁰ White (1997) realiza la salvedad de que aquella riqueza no natural producida por generaciones anteriores que no son coexistentes con los receptores, puede ser considerada como preexistente y por lo tanto, recibiría un trato similar al de la riqueza natural en estado puro.

³¹ Según White (1997) el trabajo también debe ser visto como un activo por el acceso que confiere a los beneficios económicos de la cooperación social.

riqueza no natural es equivalente al derecho a recibir participaciones igualitarias de los beneficios económicos de la cooperación social (White, 1997).

Es en este marco donde el principio de reciprocidad tiene efecto, dado que habilitaría la redistribución de la imposición de lo que serían los beneficios económicos de la cooperación social a través de una renta básica universal, sin solicitar a los ciudadanos una demostración de voluntad de realizar una correspondiente contribución. White (1997) establece que para prevenir *free riders* parecería apropiado hacer condicional la redistribución de tales beneficios al principio de reciprocidad débil. De esta forma, se atan la redistribución de tal riqueza con la contribución productiva.

Van Parijs en el capítulo 5 de *Real Freedom for All* trata la objeción de explotación a la que está sometido el instrumento. En el mismo, enumera tres principios distributivos e intenta desacreditarlos mostrando que su implementación derivaría en desigualdades por “mala suerte” que contradicen el principio de igualdad de oportunidades. Sin embargo, White (1997) establece que este argumento no refuta la objeción de explotación dado que existen otros principios que no generaran tales desigualdades pero que también afirman el vínculo entre el derecho a un ingreso y una contribución productiva.

Por lo tanto, concluye que Van Parijs fracasa a la hora de proveer una refutación convincente a la objeción de explotación al introducir la renta básica como forma de redistribución de los beneficios de la cooperación social.

Este artículo de White (1997) ha generado varias respuestas de parte de los defensores de la renta básica universal e incondicional. Comencemos por el contrapunto que realiza Van Parijs (1997), según el cual la separación que hace White (1997) entre riqueza natural y no natural de acuerdo a si es fruto del trabajo colectivo, no juega el rol ético crucial que se le adjudica. Esto se debe a que los recursos naturales necesitan de la intervención del esfuerzo de la cooperación social para generar valor. Un ejemplo de lo anterior es que si nadie tuviera la voluntad para trabajar la tierra no habría valor alguno para redistribuirla en forma de renta básica.

En conclusión, para Van Parijs el argumento de White (1997) acerca de dividir entre riqueza natural (la que se podría redistribuir en forma de renta básica sin violar el principio de reciprocidad) y riqueza no natural (que su redistribución incondicional sí violaría el mencionado principio) en base a la cooperación no es correcto. Adicionalmente, la distinción de si conlleva trabajo o no, pondría a ambos tipos de riqueza del mismo lado y haría a ambas inadecuadas para financiar una renta básica.

Por último, una distinción que para Van Parijs es crucial y que mueve a ambos tipos de riqueza al otro lado, es que recibimos dotaciones de forma

desigual, dentro de las cuales están los recursos naturales y el trabajo. Es su valor el que necesitamos distribuir igualitaria e incondicionalmente.

Otra respuesta al artículo de White (1997) es la realizada por Widerquist en su artículo "Reciprocity and the Guaranteed Income" (1999) en el que establece que un ingreso incondicional (para las autoras renta básica) es consistente y, además, necesario para revertir la violación al principio de reciprocidad existente en la economía moderna.

En sociedades industriales modernas, donde los activos externos³² son propiedad privada, un individuo que no es propietario de un monto significativo de tales activos debe trabajar para otros para poder sustentarse. Por lo tanto, la idea que trabaja Widerquist, tomada de John Smith de 1608: "(S)he who does not work, will not eat"³³ no es una consecuencia de la naturaleza sino de cómo está organizada la sociedad.

Para Widerquist (1999) la introducción del principio de Smith por sí solo no es una violación de la reciprocidad. No obstante, sí es una violación cuando es aplicado a algunos individuos y no a todos. Por lo tanto, una de las funciones de un ingreso garantido es eliminar tal violación. Widerquist (1999) establece que el debate entre Van Parijs y White se centra en qué activos se califican como activos externos y si su imposición provee los recursos suficientes para una adecuada renta básica. Por esto, el debate

³² Widerquist (1999) considera activos externos a las formas de riqueza no producidas por el hombre, como tierra, recursos naturales, etc. No utiliza la definición extensiva de Van Parijs en la cual se incluye el trabajo.

³³ Traducción literal de quienes subscriben: "Aquella o aquel que no trabaja, no come".

ignora el punto fundamental: que la sola existencia de activos externos es suficiente para justificar un ingreso básico garantido incondicional sobre la base del principio de reciprocidad.

Widerquist (1999) considera que el monto relevante de la renta básica no es aquel que pueda ser financiado a través de imponer los activos externos sino el monto por el cual cada individuo debe ser compensado por la pérdida de acceso a tales activos. A su vez, divide a la economía en dos grupos, los trabajadores y beneficiarios, y los propietarios de activos externos. Esta división se contrapone a la división que implícitamente establece White (1997) entre los trabajadores y beneficiarios. Entonces, los trabajadores enfrentan el principio “(s)he who does not work, will not eat”, mientras que los propietarios de los activos externos no.

Según Widerquist (1999) hay cuatro formas en las que una sociedad puede corregir esto. La primera es confiscar todas las propiedades privadas de los activos externos o sus retornos, de forma de que los propietarios tuvieran que trabajar. La segunda, la sociedad podría concederle tierras a quienes no pueden participar del mercado de trabajo para sustentarse. La tercera considera que la sociedad podría imponer una condición de trabajo a los propietarios de activos externos. La cuarta y última, una sociedad podría aliviar a los trabajadores de tener que elegir entre trabajar o pasar hambre introduciendo alguna forma de ingreso garantido incondicional.

El autor considera que es esta cuarta opción la más viable y remarca que mientras que los activos externos sean privados, un ingreso garantido no hace a la sociedad completamente consistente con el principio de reciprocidad pero al menos genera reciprocidad en el sentido de que todos sean libres de participar o no en el sistema económico.

Para que este principio sea consistente, debe ser aplicado a todos los ciudadanos. Sin embargo, aquellos que poseen otros ingresos, por lo cual no necesitan trabajar, no enfrentan este principio citado por Widerquist (1999). Según el autor, la renta básica y todas las demás políticas que garantizan un ingreso incondicional, eliminan la violación del principio de reciprocidad dada su incondicionalidad asegurando que nadie cae por debajo de un nivel mínimo.

Hasta aquí se ha desarrollado la crítica más acabada por el grado de desarrollo de su fundamentación teórica y la contra crítica de parte de sus defensores.

6. ANTECEDENTES PRÁCTICOS

En paralelo a las discusiones normativas acerca de la renta básica universal, algunas comunidades políticas han comenzado a transitar por el camino de su implementación. Es importante resaltar la heterogeneidad de estas comunidades tanto como en los diseños de la instrumentalización utilizados.

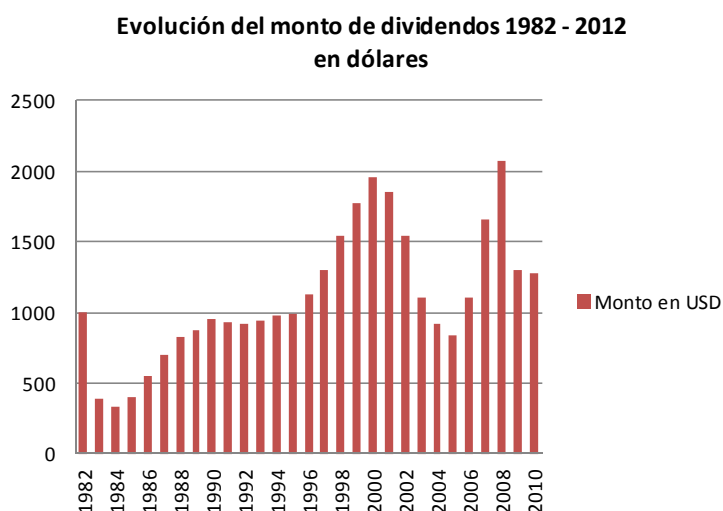
6.1 Alaska

El primer antecedente de renta básica universal a ser considerado en el terreno de las políticas públicas es incluso más antiguo que la primera referencia establecida por la academia. El caso del estado de Alaska, en Estados Unidos, es interesante a pesar de que la aplicación del instrumento renta básica universal no fue concebida con las motivaciones orientadas a la justicia que suelen invocar sus defensores.

En 1976 se creó el Alaska Permanent Fund (Fondo Permanente de Alaska) por enmienda constitucional, según la cual al menos 25% de todas las rentas de la explotación de las reservas de gas y de petróleo recibidas por el estado de Alaska sería depositado en un fondo permanente. Éste debía ser invertido en un portafolio diversificado de activos públicos y privados; su administración sería privada e independiente del gobierno estatal y gestionada por el Alaska Permanent Fund Corporation.

Dos años después de la creación del fondo, se nace el Alaska Permanent Fund Dividend Programme (Programa de Dividendo del Fondo Permanente de Alaska) que establece una transferencia anual de igual monto a todos los residentes que tengan intención de permanecer en el estado, sin importar su edad. Éste se financia con los dividendos del Alaska Permanent Fund.

Según información extraída del Department of Revenue del Permanent Fund Dividend Division (Departamento de Ingresos de la División de Dividendo del Fondo Permanente), en 1982 se distribuyeron los primeros dividendos de 1.000 dólares para cada residente. En 2009, los dividendos transferidos a cada uno de los 654.462 solicitantes ascendieron a 1.305 dólares, en 2010 descendieron a 1.281 para 663.938 solicitantes para en 2011 alcanzar los 1.174 dólares. A continuación se presentan datos de la evolución de los dividendos.



Fuente: Elaboración propia

Según el Reporte 2010 de la institución mencionada, de las 663.938 solicitudes, aproximadamente 51% fue de hombres y el restante 49%, de mujeres. Adicionalmente, 484.006 eran solicitudes de adultos mayores de 18 años y las restantes 148.246 eran para niños de los cuales 10.173 eran beneficiarios nacidos en 2009. Es interesante remarcar que 41,7% del total de las solicitudes es de beneficiarios nacidos en el estado de Alaska. Los dividendos recibidos son imponibles por el impuesto a la renta federal ya que no existe tal impuesto a nivel estatal.

Tal como menciona Scott Glodsmith (2002), hasta entonces no se realizaron auditorías para evaluar cómo se utilizan los dividendos o qué impacto social ha generado el programa. Sin embargo, siguiendo al mismo autor, dado los más de 20 ejercicios en los que se ha brindado esta prestación se pudieron extraer algunas observaciones. Una consulta popular mostró que la respuesta más recurrente acerca del uso que se le daba al dividendo hacía mención a la compra de abrigos para niños para el invierno, resultado de que el dividendo es distribuido al comienzo de la estación.

Siguiendo con la idea de aquel autor, tampoco existe evidencia acerca del impacto en la participación de la fuerza de trabajo. Esto puede estar influenciado por la forma de distribución, dado que el pago es anual es posible que los beneficiarios lo vean más como un regalo días antes de Navidad que como parte de su ingreso regular.

Asimismo, Goldsmith (2002) considera que el dividendo podría estar actuando como *population magnet*, atrayendo migración al estado principalmente de familias de menores ingresos. No obstante, este efecto se muestra moderado dado el requisito de al menos un año de residencia en el estado para obtener el ingreso. Sin embargo, sí podría estar creando un incentivo para que las personas permanezcan en el estado. Esto ayudaría a reducir el ratio emigración que, de otra forma, podría ser mayor entre jóvenes adultos y jubilados.

Goldsmith (2002) sostiene que sí se puede afirmar que el programa ha generado una distribución del ingreso de las más equitativas en Estados Unidos. Esto surge de un informe del Economic Policy Institute, el cual sostiene que en los últimos diez años el ingreso de la quinta parte más pobre de las familias de Alaska creció 28% comparado con el 7% de crecimiento del quintil más rico. En contraste con el global del país, en el mismo período el crecimiento de la quinta parte más pobre fue de 12% comparado con 26% para el quinto más rico. No obstante, pueden haber influenciado otros factores en este desempeño con respecto al resto del país.

Goldsmith (2002) también señala que el dividendo ha ayudado a estabilizar los ingresos de las áreas rurales de Alaska, donde el promedio es de los más bajos de Estados Unidos. Adicionalmente, este ingreso ha

servido como estabilizador automático para la totalidad de la economía del estado.

A pesar de que no han existido estudios acerca de los impactos sociales del dividendo, es importante remarcar que desde el inicio del programa toda una generación se ha desarrollado en un contexto en el cual el Estado otorga un cheque a cada residente a fin de año, lo que, según Goldsmith, ha alterado el relacionamiento entre los ciudadanos y el Estado.

Charles M. Clark (2002, a) establece que el programa de Alaska es un sistema de renta básica universal parcial dado que no reemplaza otros programas de asistencia pública; sin embargo, su mecanismo alternativo de financiación es interesante. Según el autor, es el programa público de mayor aceptación en Estados Unidos.

Consideramos interesante finalizar esta sección citando la opinión de Milton Friedman sobre el caso de Alaska ante la pregunta que al respecto le formula Eduardo Suppicy (2000):

MF: “Considero que el Alaska Permanent Fund funciona muy bien, pero creo que es difícil generalizar esto para otros estados. La situación de Alaska es muy especial. El problema surge porque era claro que Alaska iba a tener un ingreso alto que podría ser temporario y no permanente. La reducción en ese ingreso está sucediendo, y los problemas acerca de qué hacer con el Permanent Fund están comenzando a presionar. En aquel momento, la cuestión era si dividir el ingreso extra entre la población año a año o hacer lo que realmente hicieron, usar una parte considerable de él para sustentar el gasto del estado [Alaska] y después acumular el resto en un fondo que generaría un dividendo que podría ser pagado a cada individuo. Al día de hoy aún no me queda claro qué podría haber sido mejor. No tengo dudas de que gracias a la forma en que

fue hecho, Alaska tiene un gobierno más grande [de mayor tamaño] que de otra manera no hubiese tenido.”³⁴

6.2 Otjivero-Omitara

El proyecto piloto de implementación de una renta básica en Otjivero-Omitara, Namibia surge en 2008. En ésta sección ahondamos en el contexto que propició su puesta en marcha, en el diseño de su política y en sus resultados.

En 2002 el gobierno de Namibia solicitó a la comisión Namibian Tax Consortium que reviera el sistema tributario con el objetivo de encontrar una senda de crecimiento. Es así que a fines del mismo año tal oficina propuso una renta básica como parte de las recomendaciones que apuntaban a la reducción de la pobreza y redistribución del ingreso como prerrequisitos para el crecimiento económico. En noviembre de 2004 el gobierno planteó el tema a diferentes organizaciones claves en la vida social del país y en abril de 2005 se lanzó una coalición que llevaría adelante el proyecto. Ésta se compuso por la Federación de las Organizaciones No Gubernamentales, la red de organizaciones relacionadas a la lucha contra el Sida, la Unión de Trabajadores y el *Council* de Iglesias.

Así, a partir de enero de 2008 a diciembre del mismo año se implementó un proyecto piloto de renta básica universal en la localidad de Otjivero-Omitara por el cual todos los residentes menores de 60 años recibirían

³⁴ Traducción del inglés al español realizada por las autoras.

100 dólares namibios (N\$)³⁵ mensuales sin condiciones. El límite de edad se estableció en 60 años ya que en el país existe un sistema de pensión universal para los individuos a partir de esta edad.

La renta básica se otorgó a los 930 residentes que a julio de 2007 estaban registrados en la localidad. El proyecto fue financiado por donaciones de particulares, iglesias, organizaciones y donaciones de países extranjeros.

Según el Reporte “Making the difference”³⁶ de abril de 2009, el proyecto mostró una continuidad de cambios positivos. Para la medición de impactos se consideró una muestra de un cuarto de los 200 hogares beneficiarios teniendo en cuenta una línea de base de 52 hogares en noviembre de 2007. A continuación esbozamos algunos resultados.

Cuando la renta básica fue introducida el resultado fue un incremento en el ingreso per cápita de N\$ 89 en promedio. El reporte argumenta que tal monto se vio reducido por la inmigración a N\$ 75 y luego a N\$ 67; considerando la inflación, el nivel en que terminó fue N\$ 62 a fines del 2008. Se observó un aumento de la inmigración en 27% de noviembre de 2007 a noviembre de 2008. Esto muestra cómo el instrumento actuó de imán poblacional en esta comunidad rural que no atrae población. A pesar de que los inmigrantes no recibían renta básica, llegaron a Otjivero–

³⁵ N\$100 equivalen aproximadamente a 13 dólares norteamericanos, según datos extraídos de <http://www.bignam.org/>

³⁶ El Reporte fue realizado por la misma Unidad que ejecutó el proyecto.

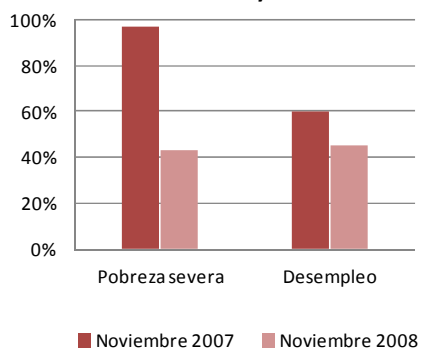
Omitara en busca de beneficios de alguna externalidad derivada de la política (aumento del ingreso del hogar, mejora en la calidad educativa de la única escuela, etcétera). Sin embargo, la inmigración mencionada generó mayor presión en los presupuestos familiares que se mantenían incambiables. Éste efecto fue un indicador para considerar la necesaria universalización de la política.

Con respecto a la pobreza severa³⁷, esta se redujo de 97% en noviembre de 2007 a 43% en el mismo mes de 2008. Uno de los resultados más importantes es la mejora en la alimentación y en la nutrición que generó dicha política. En noviembre de 2007 el 73% de los hogares indicó que no siempre tenía suficiente comida, y 42% de los niños en Otjivero-Omitara fueron categorizados como desnutridos³⁸, mayor que el promedio de Namibia (entre 24% y 30%). A los seis meses de introducido el instrumento la situación había reducido la desnutrición infantil de 42% a 17% y a noviembre de 2008 el ratio había disminuido a aproximadamente 10%. Sin embargo, el reporte considera que dada la inmigración la cantidad de niños en la localidad aumentó y que a pesar de la reducción estas cifras no serían tan bajas. A continuación se reflejan datos de pobreza severa y empleo.

³⁷ Definida por el Reporte 2009 por una línea monetaria a N\$ 220 per cápita por mes (Reporte 2009; pág. 48).

³⁸ El Reporte utiliza la definición de “desnutrición” de la Organización Mundial de la Salud. Según esta, los niños que tienen una desviación estándar de -2 por debajo del rango de peso acorde a su edad se categorizan desnutridos.

Porcentajes de pobreza severa y desempleo en noviembre 2007 y noviembre 2008



Fuente: Elaboración propia

El Reporte marca una caída en el desempleo de 60% en noviembre de 2007 a 45% en el mismo mes de 2008. Acompañando este aumento del empleo, se pudo observar un incremento en el ingreso según el mismo Reporte.

En cuanto a la educación escolar en 2007, los problemas financieros estaban dejando a muchos niños fuera de la escuela. El 49% de los hogares declaró que sus niños no concurrían a la escuela, la mitad de ellos declaró que se debía a problemas financieros. A noviembre de 2008, la cantidad de inasistencias por problemas financieros cayó a 42%.

El área para entonces contaba con un historial de crimen, y, como expresa el reporte, la coalición esperaba que la introducción de la renta básica disminuyera la criminalidad dado que otorgaría la posibilidad de mejora de la calidad de vida. En tal documento se menciona que en los hechos esto efectivamente sucedió: las estadísticas policiales reportaron 54 crímenes entre enero y octubre de 2008, mientras que durante el mismo período de 2007 se reportaron 85. Esto refleja una reducción de

36,5% de la criminalidad en 2008, teniendo en cuenta una inmigración de 27%. La evaluación se realizó con entrevistas, que arrojaron que 75% de los entrevistados notó un cambio en el nivel de criminalidad con la introducción de la renta básica. Esto refleja que aparentemente la calidad de vida general de la población mejoró.

No obstante, el proyecto no estuvo exento de críticas. La primera de ellas se basaba en que la política otorgaba derechos y no responsabilidades. En el reporte se menciona que otorgar esta clase de transferencias conlleva a una mejora de la dignidad y comportamientos responsables. La segunda crítica, en que los pobres no gastan el dinero sabiamente. Sin embargo, el reporte expresa que existen datos que evidencian que la malnutrición infantil ha disminuido, las cuotas de la escuela y el hospital han sido pagadas, las casas han mejorado y también incentivo el autoempleo. No hay evidencias de que el consumo de alcohol haya aumentado desde la implementación del instrumento.

Luego de la implementación y hasta nuestros días, el gobierno de Namibia no se ha expresado a favor de aplicar dicha política.

6.3 Brasil

El caso de Brasil es interesante en cuanto antecedente dado que, luego de Alaska y de Namibia, es el país que más ha avanzado en el tema de la renta básica ya que es el primer país en haber sancionado una ley para la implementación de este instrumento.

A continuación presentamos el Programa Bolsa Família, programa de transferencias condicionadas que según Suplicy es considerado un paso hacia la implementación de la renta básica universal en Brasil. Finalmente, presentamos la ley que rige para la renta básica y algunas consideraciones referentes a esta en dicho país.

En 1995, con el Programa Garantía da Renda Familiar Mínima do Campinas en San Pablo y con el programa Bolsa Família para Educação en Brasilia, aparecen los primeros programas de transferencias monetarias condicionadas. En 2001 este último programa se transformó en Bolsa Escola y pasó a aplicarse en todo el país. Su objetivo era conseguir una mejora en la tasa de escolarización de los niños, disminuir la deserción escolar y el trabajo infantil. También otorgaba una renta por niño, en función de la cantidad de hijos a aquellas familias que los enviaran a la escuela (Draibe, 2006). El éxito de este programa hizo que se exportara a otros países. En el caso de México, tuvo eco en el surgimiento del Programa Oportunidades. Junto con Bolsa Escola, en el marco del programa Fome Zero, se encontraban Beca alimenticia, Cartão

alimenticio y Auxilio Gas. Simultáneamente a estas políticas se encontraba el Programa de Erradicación del Trabajo Infantil (PETI). En 2003 asumió la presidencia Luiz Inácio Lula da Silva y con el objetivo de disminuir la pobreza y la desigualdad se creó el programa Bolsa Família, que reunió en un único programa los cuatro pertenecientes a la política de Fome Zero y del PETI.

Con la integración de estas políticas se intentó promover la unificación de la gestión, regularización de la ejecución y ampliación de la cobertura de los programas de transferencia de dinero a los hogares más pobres. Como dijimos, el objetivo de Bolsa Família es reducir la pobreza y la desigualdad actual y reducir la pobreza futura estimulando sinergias entre la educación, la nutrición y la salud (Draibe, 2006). La población objetivo son los hogares en situación de extrema pobreza, que entran directamente en el programa, y los hogares moderadamente pobres con menores de 15 años o mujeres embarazadas. Es decir que existe un beneficio básico por cobrar ingresos menores a un monto determinado y un beneficio variable en función de la composición familiar. A partir de julio de 2008 se comenzó a pagar un beneficio variable a las familias con adolescentes de entre 16 y 17 años de edad, con un tope de tres adolescentes (Lo Vuolo, 2010).

El programa exige como contraparte que las familias cumplan con condiciones vinculadas a la asistencia educativa, a las acciones de salud

(controles de embarazo, vacunaciones, programas nutricionales, etcétera) y a las acciones de educación alimentaria (Draibe, 2006). La permanencia en el programa es relativa al cumplimiento de las condiciones, pero también se puede excluir a un beneficiario en caso de comprobar la existencia de trabajo infantil o fraude.

Según Guy Standing (2008), Bolsa Família es la bandera brasileña de esquemas de transferencias monetarias que se convirtió en una parte central de la política Fome Zero del gobierno del presidente Lula da Silva, alcanzando en 2006 11 millones de hogares, lo que corresponde a 44 millones de personas con ingresos inferiores a la línea de pobreza.

El 8 de enero de 2004 el proyecto de ley N° 10.835³⁹ para la implementación de una renta básica, promovido por el senador Suplicy, fue sancionado. Se previó su implementación para 2005, “priorizando en su comienzo la población más necesitada, hasta extenderlo a todos los brasileños que vivan en el país, tanto como a extranjeros viviendo en Brasil por cinco o más años, sin considerar su condición socioeconómica”⁴⁰ (Suplicy, 2004: 1). En el XI congreso del BIEN el Senador sostuvo que el programa de Bolsa Família vigente hoy en Brasil puede ser visto como un paso hacia la implementación de la renta básica.

³⁹ Por más información consulte en:

http://www.trt02.gov.br/geral/tribunal2/Legis/Leis/10835_04.html

⁴⁰ Traducción del inglés al español realizada por las autoras, The approval and sanctioning of the Basic Income Bill in Brazil: How it will be implemented

Por su parte, en el marco de la entrevista Van Parijs menciona que el gran desafío para Brasil, es integrar Bolsa Família para los pobres y el sistema de beneficios tributarios para los trabajadores formales con hijos.

Lena Lavinás (2010, a) establece que el debate en torno a este programa se centraliza en el presupuesto necesario para financiarlo. Hasta ahora, no existe una reglamentación respecto a dicha implementación gradual. “O Brasil tem uma lei de renda básica, até hoje letra morta, e um sistema de seguridade social complexo, moderno, abrangente, onde a assistência é um direito inequívoco” (Lavinás, 2010, b: 3).

Por su parte, Waltenberg (2010) realiza un estudio para Brasil sobre opiniones de justicia distributiva. Los resultados a los que llega son, en primer lugar, que un alto porcentaje de brasileños tiene una percepción errónea de la distribución del ingreso en Brasil; en segundo, que existe reticencia al pago de una transferencia monetaria sin pasar por un test de requisitos y que finalmente no son propensos a disociar la remuneración del trabajo. De todas formas, el autor compara estos resultados con la poca aceptación que tuvo el programa Bolsa Família antes de implementarse. Remarca que aun habiendo existido resistencia a tal programa y que actualmente tiene la aprobación de la mayor parte de los brasileños, lo mismo podría suceder con la renta básica.

Brasil es el primer país latinoamericano en sancionar una ley para la implementación de un sistema de renta básica universal. A pesar de la escasa reglamentación existente, dicha ley es considerada un hito.

6.4 Otros antecedentes

Han sido varios los países o comunidades que han debatido en torno a la renta básica como política social. Bélgica y Holanda, han sido los países donde se inicia el debate a principios de los años 70. En Bélgica, la primera propuesta surgió del ámbito académico, del colectivo Charles Fourier, en el que participaba, entre otros, Van Parijs. Desde entonces varios partidos políticos, Agalev, Ecolo (estos dos vinculados al movimiento verde), y Viviant (partido fundado en 1997 cuya plataforma que se centraba en una renta básica) defendieron la idea pero fracasaron en su cometido de llevarla a la agenda de políticas sociales.

Según Vanderborgth (2002), Holanda es el país donde se han involucrado la mayor cantidad y variedad de actores en el debate de la renta básica. Tanto Vandenbergth (2002) como Groot y Van der Veen (apud Van der Veen *et al.*, 2002) expresan que el debate sobre el instrumento ha seguido los vaivenes del nivel de empleo. El debate en Holanda comenzó a mediados de los 70 con J.P. Kuiper⁴¹ como propulsor de una renta básica universal e incondicional, que no tuvo un impacto real más allá de colocar esta política en la agenda de la discusión pública. No obstante, en

⁴¹ J.P. Kuiper, profesor de medicina social en la Universidad protestante Libre de Amsterdam. Loek Groot y Robert van der Veen (2002)

1985 el Consejo Científico para la Política de Gobierno (WRR) presentó la renta básica como elemento central de una propuesta de reforma de la seguridad social.

Según Groot y Van der Veen (apud Van der Veen *et al.*, 2002), “el informe fue unánimemente destrozado por la crítica” y el gobierno terminó declarando que se pospondría dicho plan del WRR. Siguiendo a Vandenbergth (2002), entre 1985 y 1993 el debate se centró en la órbita académica y a finales de este período volvió al debate público con un reporte emitido por el gobierno en 1992. El contexto de crecientes tasas de desempleo, según Groot y Van der Veen (apud Van der Veen *et al.*, 2002), pudo haber propiciado que la renta básica regresara a la agenda política. En 2000, la renta básica volvió a la discusión con una implementación parcial pero la propuesta fue eliminada del debate público nuevamente.

Otro país que se caracteriza por la proliferación de estudios académicos al respecto de este tema es España. Si bien no es un caso práctico, a principios del milenio comienzan a desarrollarse allí varias discusiones a nivel parlamentario y estudios que intentan demostrar empíricamente que es posible la financiación de un sistema de renta básica para dicho país tanto a nivel nacional como intranación.

Uno de los autores que más ha profundizado en este tema es Raventós (2008) que realiza una investigación basada en un programa de

microsimulaciones que evalúa opciones de financiación de un sistema de renta básica universal en la provincia de Cataluña.

Por su parte, Mercader Prats (2003) proponen una renta básica parcial para España como paso previo a la implementación de una renta básica universal. A través de microsimulaciones estudian su viabilidad económica, en base a dos escenarios de reforma fiscal y concluyen que dicha política es viable en España sin aumentos de la presión fiscal. Según Raventós (2011) actualmente, en el marco de una crisis económica y social, las discusiones son más a nivel de movimientos sociales que a nivel parlamentario.

Como se puede observar el debate acerca de la renta básica se ha materializado en implementaciones o propuestas muy disímiles tanto en sus características instrumentales como en las comunidades políticas a ser aplicada. Por lo tanto, a modo de cierre de la sección nos remarcamos que al comienzo del debate académico Van Parijs consideraba que la renta básica podría estar restringida a países ricos. Tanto en una publicación de 2010 como en la entrevista, Van Parijs señala haber estado equivocado al respecto.

“Una de mis más grandes sorpresas en la historia del debate de la renta básica universal, en sus inicios, a mediados de los 80, ha sido que la renta básica universal fue considerada relevante en los países menos desarrollados. Mi idea inicial era que ésta solo tendría sentido en los países más industrializados, donde primeramente se hubiera intentado establecer alguna clase de ingreso garantido condicional. Mis colegas sudafricanos me dijeron que esa postura era un gran error, que estaba siendo tan

arrogante como Karl Marx, quien pensaba que la revolución socialista se daría en países industrializados, pero ocurrió en Rusia y en China [...]”.

El factor clave es la existencia de una fuerte presencia de la informalidad por la que los sistemas condicionados son difíciles de administrar y, por lo tanto, son poco eficientes y suelen generar fraudes y clientelismo político. Lo Vuolo (apud Raventós, 2002) sostiene que es necesario establecer y enmarcar el debate en la realidad latinoamericana, siendo los principales problemas de la región la regresiva distribución del ingreso y la pobreza.

“La discusión de la renta básica en América Latina encuentra así varios fundamentos generales: a) la distribución de la riqueza es más regresiva que los países centrales; b) la reacción contra la incipiente ciudadanía social y el desmantelamiento de las redes de seguridad socio-económica es mucho más potente; c) son más evidentes y masivos los problemas de exclusión social” (Lo Vuolo apud Raventós, 2002: 140).

La gran diferencia entre América Latina y los países desarrollados en cuanto al debate sobre la renta básica universal no está en los fundamentos de la propuesta sino en las formas prácticas de su instrumentación. Según Barbeito y Lo Vuolo (2009), no es solo un problema del ambiente económico, político y social sino también de sus instituciones. Lo Vuolo es defensor de la implementación gradual en Latinoamérica, de comenzar con una cobertura universal en menores y en las personas de mayor edad. Que el punto de partida sea la niñez es importante dado que en América Latina la pobreza por ingresos se explica en gran medida por el elevado porcentaje de niños en situación de pobreza.

Dicha propuesta estimuló varios debates parlamentarios en Argentina inspirando el programa de las Asignaciones Universales por Hijo. De todas formas el programa de un ingreso ciudadano para la niñez, actualmente no está en la agenda política en este país (Lo Vuolo, 2009). A su vez, Yanes (2010) establece que en América Latina existen ciertos programas que en sentido estricto no son una renta básica, pero se acercan a esa dimensión en distintos niveles y grados.

Con sus limitaciones el debate sobre la renta básica en la región ya no es solo filosófico o de viabilidad financiera sino que comienza a tener un conjunto de referentes prácticos.

7. LA RENTA BÁSICA EN EL CONTEXTO URUGUAYO

Como mencionamos a lo largo de este trabajo, la renta básica universal es un instrumento de política social, consecuencia institucional que deviene de la búsqueda de una libertad real para todos.

Siguiendo a Raventós (1999), toda propuesta de política social debe pasar, sin lugar a dudas, por el filtro de deseabilidad ética. El hacedor de política debería preguntarse si tiene por objetivo la consecución de una sociedad libre desde el punto de vista de una libertad real para todos los individuos tras aceptar los preceptos de ésta.

Paralelamente, tal como se vio en la sección de justificación por el lado del combate a la pobreza, la renta básica como instrumento de política tiene impactos sobre los indicadores de bienestar. Si bien persigue la búsqueda de la libertad real de los individuos, tiene consecuencias sobre estos indicadores y compite con otros instrumentos de políticas sociales. Por lo tanto, como un segundo nivel de evaluación, el hacedor de políticas debería analizar cuáles son entre estos instrumentos los más eficientes para el alcance de resultados.

En este capítulo presentamos, en primer lugar, una descripción de las políticas de transferencias monetarias no contributivas que existen actualmente en nuestro país. Si bien la implementación del Ingreso Ciudadano finalizó en 2007, comenzamos por su descripción por ser una experiencia de transferencia monetaria muy importante en Uruguay. Entre

las transferencias monetarias no contributivas vigentes, encontramos las Asignaciones Familiares, la Tarjeta Alimentaria y la Pensión y Asistencia a la Vejez. En segundo lugar, y apoyándonos en el informe del MIDES 2009-2010, presentamos los resultados sobre aspectos como la cobertura y la focalización que comentaremos en relación a la renta básica ya mencionados. Dicho estudio no contempla evaluaciones sobre las Pensiones a la Vejez por lo que no son incluidas en esta sección. En tercer lugar, presentamos los estudios prácticos de la instrumentación de una renta básica realizados para Uruguay. Por último, realizamos algunas consideraciones finales con el fin de contribuir a la discusión de la instrumentación de la renta básica para nuestro país.

7.1. Instrumentos de transferencias monetarias no contributivas

A mediados del siglo xx se consolidan las políticas sociales en Uruguay que intentan cubrir la totalidad de los trabajadores formales y de sus familias. Estas contemplaron programas tradicionales de pensiones, desempleo y asignaciones familiares. Es en 2005, con la asunción del gobierno del Frente Amplio, que se crea el MIDES, que busca articular la matriz de protección social. Ese mismo año, y por un plazo de dos años, se implementa el PANES compuesto por diversos programas. Básicamente éste buscó un objetivo de corto y uno de largo plazo. El primero consistió en una asistencia para aquellos hogares en una situación socioeconómica vulnerable, mediante una transferencia

monetaria Ingreso Ciudadano y transferencias para el consumo alimenticio. El segundo buscó intervenir de forma más estructural a través de programas basados en la atención en educación, posición social y laboral, emergencia sanitaria, identidad y mejoramiento de la vivienda.

El PANES estuvo focalizado en el primer quintil de personas bajo la línea de pobreza, población que se estimó en 40.000 hogares antes de comenzar el programa y finalmente cubrió más de 80.000 hogares a finales de 2007 (Banco Mundial, 2007). El informe del Banco Mundial (2007) establece que el Ingreso Ciudadano es la transferencia que mejor cubrió a la población objetivo en 2007. Luego de la implementación del PANES se constató una caída de la tasa de indigencia del 3,9% a 1,7% al final del programa (Gabinete Social, 2009, a).

Ese mismo año, el Gabinete Social realizó una evaluación positiva con respecto a los esfuerzos que se hicieron de alfabetización, atención a la salud e inclusión social. Por su parte, el informe del Banco Mundial concluye que los resultados fueron buenos en materia de disminución de indigencia, pero no lograron los objetivos más ambiciosos, por ejemplo, la inserción laboral.

Finalizado el PANES en 2007 se dejó paso a la implementación del Plan de Equidad, no como sustitución sino como un “pasaje de una política transitoria a una matriz de políticas permanentes, con objetivos diferentes y que comprende al conjunto de la población uruguaya” (Gabinete Social,

2007, b: 11). Este es un plan de largo plazo que comprende a toda la población e incluye un plan de reformas ya puestas en práctica, como la reforma tributaria, la reforma de la salud, reformas en las políticas activas de empleo, de vivienda, de la seguridad social y de la educación. Al comienzo del diseño de dicho plan se consideró deseable la utilización del instrumento de renta básica mediante la cual se plantea el Plan de Equidad como posible tránsito hacia ésta:

“En el marco de los lineamientos establecidos en el Programa de Gobierno se vienen estudiando las diferentes opciones vinculadas a reconfigurar un sistema de transferencias monetarias a los sectores sociales más desprotegidos. Una de estas alternativas es la instauración de una Renta Básica o Salario Social, que garantice la cobertura de las necesidades básicas de la población. Ello implica establecer los principios normativos, las estrategias adecuadas y los instrumentos específicos que hagan viable una propuesta en aquella dirección. Entendemos por tanto que en el tránsito a establecer una Renta Básica Universal, se pueden reformular algunos de los dispositivos actuales del régimen de prestaciones, como un avance en la dirección antes señalada” (Gabinete Social, 2007, a: 32).

A pesar de esta declaración, en 2011 se realizó un relanzamiento del plan que no tiene en consideración este instrumento. Frente a esto, se seleccionaron como instrumentos de transferencias monetarias para los sectores sociales más desprotegidos, aquellas no contributivas focalizadas y condicionadas que describimos a continuación. Estas comprenden: el régimen de Asignaciones Familiares, la Tarjeta Alimentaria (o Tarjeta Uruguay Social) y Asistencia a la Vejez.

Asignaciones Familiares

El régimen de las asignaciones familiares (en adelante AFAM) se crea en 1943 con la ley N° 10.449, cuyos beneficiarios eran los hogares de trabajadores formales con carga infantil. Tras varias reformas⁴² en 1999 esta transferencia extiende su cobertura a los hogares de bajos recursos, independientemente de si tienen trabajo, por consiguiente, toma un carácter de no contributiva. Actualmente conviven un régimen de carácter contributivo (ley 15084) y el nuevo régimen de 2008 (ley 18227), de carácter no contributivo. Este último régimen nace en el marco del Plan de Equidad llamado AFAM-PE, con el objetivo de mejorar las condiciones socioeconómicas de la población vulnerable con menores a cargo, haciendo hincapié en educación y salud. Aquellos beneficiarios o inscriptos en el PANES pasan automáticamente a ser beneficiarios de la transferencia AFAM-PE. El siguiente cuadro desagrega los beneficiarios y las condiciones para su cobro.

⁴² En 1980 el decreto-ley N° 15.084 incorporó a los menores de edad de aquellos trabajadores del sector privado. En 1999 la ley N° 17.139 incorporó hogares de bajos recursos independientemente de si tenían trabajo. En 2004 con la ley N° 17.758, se incorporaron aquellos hogares con niños y adolescentes que tuvieran ingresos por debajo de de 3 BPC. Finalmente, en el marco del Plan de Equidad, con la ley N° 18.227 de 2008, se extiende su cobertura a 500.000 menores de los hogares más pobres (MIDES, 2011).

Cuadro N° 1: Tipo de beneficiarios de las asignaciones AFAM-PE

Tipo de Beneficiarios	Condición de cobro	Monto Sujeto a Escala de Equivalencia
Pre - Natales	Mujeres embarazadas pertenecientes a hogares en situación de vulnerabilidad socioeconómica que se realicen los controles obstétricos correspondientes.	Si
Menores en edad pre-escolar	Deberán acreditar controles periódicos de salud y la tenencia de cédula de identidad a partir de los 45 días de su nacimiento.	Si
Menores en Educación Inicial y Educación Primaria	Deberán estar cursando Educación Inicial o Educación Primaria para acceder al Beneficio.	Si
Menores internados en INAU	Internados tiempo completo en establecimientos del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU e instituciones en convenio con el mismo).	No
Complemento por Educación	Los beneficiarios deberán acreditar estar cursando educación media o superior.	Si
Discapacidad	Estar en situación de discapacidad y no cobrar pensión por discapacidad.	No

Fuente: Informe MIDES. Evaluación y seguimiento de programas 2009-2010

Como se desprende del cuadro, los beneficiarios reciben montos en función de la cantidad de menores y mujeres embarazadas del hogar según sus características, aplicándose escalas de equivalencia. El monto se determina en función de la cantidad de menores del hogar y se aplica un monto variable en función de la asistencia a un centro educativo. Se establece una frecuencia mensual en el pago y un enfoque de género dado que tiene una titularidad preferente para las mujeres (Arim *et al.*, 2009). En el siguiente cuadro se muestran los montos en función de los tipos de beneficiarios para 2008, 2009 y 2010.

Cuadro N° 2: Evolución de montos

Descripción	2008	2009	2010
	Valor	Valor	Valor
PE - Menores no discap.	700	764,34	809,44
PE - Complemento liceal	300	327,58	346,91
PE - Discapacidad	1000	1.091,92	1.156,35
PE - INAU	700	764,34	809,44

Fuente: Informe MIDES. Evaluación y seguimiento de programas 2009-2010

A modo de síntesis, la transferencia está dirigida a los menores y a las mujeres embarazadas. Por su parte, las condiciones de cobro refieren a requerimientos de asistencia educativa y controles periódicos de salud de los beneficiarios.

Tarjeta Uruguay Social

La Tarjeta Uruguay Social es conocida también como Tarjeta Alimentaria; en el presente trabajo se utilizan ambas denominaciones. Esta tarjeta encuentra sus orígenes en el PANES y está focalizada a los hogares pobres pertenecientes a éste y a los beneficiarios de la Canasta de Riesgo Social del Instituto Nacional de Alimentación que tuvieran integrantes menores de 18 años o mujeres embarazadas, con el objetivo de brindar apoyo alimenticio a estos hogares. Está pensada para apoyar el régimen de AFAM-PE, es por eso que la población objetivo está relacionada con dicho régimen justificando la existencia de más de una tarjeta por hogar.

Se consideró importante que la cobertura alimenticia estuviera bajo la modalidad de una transferencia monetaria dado que permite ampliar las

posibilidades de consumo en función de las características geográficas y culturales de los hogares beneficiarios (Gabinete Social, 2007). Se puede utilizar en los comercios solidarios para la compra de alimentos y artículos de higiene y limpieza. Los montos dependen de la cantidad de menores que tenga a cargo el hogar, para el 2010, se determina un mínimo de 523 pesos para hogares con un menor a cargo y un máximo de 1.406 pesos, tal como se observa a continuación.

Cuadro N°3: Montos

Número de hijos	Enero 2009	A partir de junio 2009	A partir de febrero 2010	A partir de julio 2010
4 hijos o más	\$ 1170	\$ 1287	\$ 1314	\$ 1406
3 hijos	\$ 840	\$ 924	\$ 943	\$ 1009
2 hijos	\$ 660	\$ 726	\$ 741	\$ 793
1 hijo	\$ 435	\$ 479	\$ 489	\$ 523

Fuente: Informe MIDES. Evaluación y seguimiento de programas 2009-2010

En la medida en que el criterio de entrega de la tarjeta se ajusta al mismo criterio que para los beneficiarios de AFAM-PE, las condicionantes quedan sujetas a la cantidad de menores que reciben la asignación familiar.

Pensión y Asistencia a la vejez

También en el marco del Plan de Equidad se instituye un subsidio para las personas en situación de vulnerabilidad socioeconómica que tienen entre 65 y 69 años. Esta población fue seleccionada porque queda por fuera de la pensión a la vejez ya existente para mayores de 70 años. La misma es parte de las transferencias monetarias no contributivas. El

monto del subsidio de asistencia a la vejez es equivalente a dicha pensión.

7.2 Algunos resultados

En esta sección seguimos el Informe MIDES 2009-2010 que realiza un análisis de evaluación y monitoreo de las políticas presentadas en el marco del Plan de Equidad: AFAM-PE, Tarjeta Uruguay Social y Asistencia a la vejez. Utilizamos este informe con el objetivo de extraer ciertos resultados que puedan servir para comparar con políticas alternativas como puede ser la renta básica.

Hasta el momento no se han realizado estudios de impacto sobre indicadores de bienestar, dado que los datos aún están siendo recabados del censo de 2011⁴³. Debido a que no hay una definición explícita de “vulnerabilidad socioeconómica”, el informe plantea para cada uno de los estudios varios escenarios que contemplan distintos criterios para la selección de la población objetivo.

Utilizamos los resultados del estudio tanto de cobertura como de focalización para las tres transferencias. Respecto a la cobertura, se hace referencia a la relación entre los beneficiarios y la población objetivo. Respecto a la focalización, el estudio considera la eficiencia horizontal, o sea la proporción de individuos que son parte de la población objetivo y

⁴³ Actualmente, el MIDES y la Universidad de la República llevan adelante un proyecto que busca evaluar los impactos de las AFAM-PE sobre los resultados de desempeño y asistencia en el Ciclo Básico (MIDES, 2011).

reciben el beneficio, y la eficiencia vertical, que mide la proporción de beneficiarios que son parte de la población objetivo a través de la medición del error de exclusión e inclusión. El primero, abarca a aquellos individuos que deberían cobrar el beneficio y no lo cobran, y el segundo, a aquellos individuos que cobran el beneficio, pero no son parte de la población objetivo. Por último, nos interesa observar estos resultados desde la óptica que establece Van Parijs (2004) respecto de las ventajas de la renta básica sobre políticas focalizadas y condicionadas, ya mencionadas en el capítulo 4.

Para el caso de las AFAM-PE el informe establece cuatro escenarios para determinar la población objetivo⁴⁴. Si bien para los cuatro escenarios existe un porcentaje alto de cobertura (de hasta un 98% para Montevideo) en ninguno de los dos casos, ni en el interior ni en Montevideo, se llega al 100%.

Respecto a la focalización, el estudio muestra que en ninguno de los escenarios se consigue focalizar correctamente revelando que existe un error de exclusión de por lo menos un cuarto de la población objetivo. Por su parte, el error de inclusión es superior en el primer escenario, donde más de un tercio de la población beneficiaria no debería cobrar la

⁴⁴ Los escenarios son, en un primer lugar, los hogares pobres con menores de 18 años; en segundo, los hogares de menores ingresos que cubran 500.000 menores en orden ascendente; en tercer lugar, el criterio basado en el Índice de Carencias Críticas (ICC) y, por último se combina el criterio basado en un ICC con un corte de ingresos

transferencia. El escenario con menor error de este tipo, revela que un 16% de la población que cobra la transferencia no debería hacerlo...

También se utilizan diferentes criterios para estimar la población objetivo con respecto a la Tarjeta Uruguay Social⁴⁵.

Respecto a la cobertura, se observa que según lo escenarios ésta iría desde el 75% de la población objetivo cubierta hasta duplicarla. En cuanto a los errores de focalización, los diferentes escenarios revelan que el error de exclusión, es decir, la población objetivo que no recibe el beneficio y debería, se mueve en un rango de 30% para los dos primeros escenarios y de un 40% como máximo en el quinto escenario. Respecto al error de inclusión varía desde 30% de la población hasta más de 90% en el caso del primer escenario por ser el más exigente en cuanto a su definición.

En el caso de la Asistencia a la Vejez⁴⁶, respecto a la cobertura, si se consideran los beneficiarios por departamento, el estudio muestra que el porcentaje más alto se encuentra en Montevideo (32%) y Canelones siendo los departamentos menos representativos Flores y Florida.

Respecto a 68% de los beneficiarios del interior, solo 10% vive en zonas rurales. En ambos escenarios, tanto para Montevideo como para el

⁴⁵ El primero establece aquellos hogares por debajo de la línea de indigencia; el segundo, los hogares por debajo de 1,25 línea de indigencia; el tercero, los hogares pobres, el cuarto, los hogares receptores de AFAM-PE y, por último, el criterio que combina aquellos hogares receptores de AFAM-PE y que según el ICC deben recibir la tarjeta.

⁴⁶ El informe estima la población en función de dos escenarios: el primero considera el primer quintil de pobreza (1.321 personas) y el segundo considera el criterio del umbral de ICC específico del programa (1.947 personas).

Interior, se visualiza una sobrecobertura. Para el primer escenario ésta es de 260% y para el segundo, de 160%. Para este caso, el informe no estudia los errores de inclusión y exclusión.

En cuanto a la cobertura, es importante remarcar la sobrecobertura para la Asistencia a la Vejez en sus dos escenarios, para la Tarjeta Uruguay Social en algunos de sus escenarios y buena cobertura pero no del 100% para AFAM-PE. Sin embargo, es necesario analizar más en profundidad y por lo tanto, estudiar la eficiencia horizontal y vertical, ya explicadas, tal como menciona el Informe.

Según estos resultados observamos en las dos primeras políticas que en los escenarios con mejores resultados, al menos un cuarto de la población objetivo (para el caso de las AFAM-PE) y un tercio (para el caso de las tarjetas alimentarias), están siendo excluidos de estas políticas. Estas cifras podrían estar revelando, el problema del *non take-up*, ente otros.

Tal como mencionamos, Van Parijs sostiene que éste es uno de los problemas que puede tener este tipo de políticas. Actualmente no existe información acerca de este problema para las políticas focalizadas y condicionadas anteriormente descritas. Sin embargo, consideramos relevante el mencionado el estudio de Burdín y De Melo (2009) que analiza las causas que generaron que más de un quinto de la población objetivo del PANES no solicitara la transferencias monetaria del Ingreso Ciudadano. Dicho trabajo revela que dentro de las variables que afectan

negativamente a la postulación de esta prestación se encuentran aquellas asociadas a los costos sociales y psicológicos (estigma) que como ya hemos mencionado se vinculan a políticas focalizadas y condicionadas.

Por un lado y como menciona el trabajo, es interesante este tipo de análisis dado que la existencia de estos problemas disminuye la eficacia de las políticas, permite mejorar el diseño y los costos fiscales. Si la decisión es parcialmente involuntaria entonces revela que existen dificultades para que la totalidad de las personas ejerzan determinados derechos sociales (Burdín *et al.*, 2009). En dicho estudio los autores remarcan que el porcentaje de población elegible que no se postula, si bien es muy elevado, es equiparable a los resultados que arrojan los antecedentes realizados para países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos. Esto evidenciaría que intrínsecamente las políticas focalizadas condicionadas tienen un problema de *non take-up*. Si las mismas no llegan a su población objetivo, reducen la eficacia de sus objetivos. Por otro lado, este estudio es interesante ya que hace hincapié en que el diseño de la transferencia AFAM-PE replica, con adaptaciones, el diseño del PANES, lo que sugiere que se pueden estar transfiriendo tales inconvenientes.

Respecto del error de inclusión, las AFAM-PE presentan un rango que va desde 16% a 30% de la población y la Tarjeta Uruguay Social presenta un rango del 30% al 90%. Es decir, personas que cobran el beneficio y no

deberían hacerlo. Dicho problema podría deberse a dos causas, la primera, la inclusión de beneficiarios que no están en la población objetivo. La segunda, vinculada a la existencia de beneficiarios que pertenecieron a la población objetivo y debieran haber salido del programa y no lo hicieron. Entonces, como ya mencionamos, las políticas condicionadas conllevan a un aparato administrativo importante para la identificación de los beneficiarios, selección y seguimiento de los casos para decidir si el beneficiario sigue cumpliendo con los requisitos o debe salir del programa. Respecto de este problema, en la entrevista Van Parijs menciona el caso de Bolsa Família:

“El gran desafío para el programa Bolsa Família y para los sistemas similares de transferencia de ingresos en países menos desarrollados es que puedes verificar las condicionantes cuando una persona quiere entrar al sistema pero es extremadamente difícil, administrativa y políticamente, sacar a personas del sistema. En Brasil, actualmente hay muchas familias que tienen Bolsa Família, pero que no satisfacen la condición de ingreso porque están por encima de éste, pero que siguen siendo pobres. Por lo tanto, no van a decir “dejen de darme la Bolsa Família porque soy más rico”. Los administradores no tienen tiempo para investigar esto y hacerlo es políticamente impopular. Entonces, mientras el sistema madura, el número de personas que reciben la transferencia equivocadamente aumenta. Así es que aparecen problemas de clientelismo y corrupción que amenazan al sistema.”

Como se puede observar en esta cita, Van Parijs como otros defensores de la renta básica pregonan la simpleza y eficacia de este instrumento en comparación con las políticas focalizadas.

Una de las consideraciones del Informe MIDES 2009-2010 es que estas políticas no tienen un criterio preciso de vulnerabilidad socioeconómica, lo

que genera que la población objetivo no es unívoca. Esto repercute en la medición de la eficacia de las políticas, que es fundamental a la hora de realizar políticas con objetivos concurrentes. El estudio concluye que se debe trabajar para mejorar la base de información que utiliza el programa y así conseguir una mejor captación de beneficiarios y, por ende, una mejor focalización. Se observa que a nivel de agenda política social se busca lograr mejor focalización por lo que no se está considerando el cambio a políticas universales.

7.3 Estudios sobre renta básica universal en Uruguay

Como vimos en las secciones anteriores, a partir de 2005 con la asunción del gobierno del Frente Amplio y la creación del MIDES se realizan transformaciones importantes de la matriz de protección social de Uruguay. En este contexto, se organizó en noviembre de 2008 en Montevideo el ya mencionado Seminario Iberoamericano *Renta básica universal ¿derecho de ciudadanía? Perspectivas europeas y latinoamericanas*, con el objetivo de promover el debate en torno a este instrumento. Participaron expositores de España, Argentina, Brasil, México y Uruguay. En el marco de la promoción al debate se realizaron estudios de la implementación de una renta básica para el Uruguay, y de instrumentos considerados de la misma familia por compartir características similares. Algunos de estos estudios fueron presentados en el Seminario.

Marcos Lorenzelli (apud MIDES, 2009), presentó un análisis de viabilidad fiscal en base a cuatro escenarios, dos que plantean una renta básica universal con montos asociados a un porcentaje de la línea de indigencia y pobreza diferenciando por edades respectivamente. Y por otro lado dos escenarios de un sistema de renta básica parcial, brindando la transferencia solamente a las puntas de la distribución demográfica, también con propuestas de montos de línea de indigencia y línea de pobreza. Del resultado se observa que el tercer escenario sería autofinanciado por el espacio fiscal actual considerado⁴⁷.

Por su parte, Gonzalo Salas presenta un estudio sobre el impacto de la implementación de un INR. Salas (2009) expone que varios de los promotores de un sistema de renta básica universal consideran que el INR puede ser un paso previo para la implementación de la renta básica. El autor realiza simulaciones de la implementación del INR en Uruguay a través de tres grupos de escenarios en los que analiza, entre otras cosas, los ganadores y perdedores con respecto al sistema actual y los impactos sobre indicadores de bienestar sin considerar cambios comportamentales

Adicionalmente, en Uruguay se han realizado estudios acerca del instrumento de renta básica universal en varios ámbitos académicos vinculados a la Facultad de Ciencias Sociales, Facultad de Humanidades,

⁴⁷ El espacio fiscal actual considerado por el autor son las transferencias no contributivas, así como también impuestos generales afectados a la Seguridad Social, asistencia neta a la caja militar y policial. Dicho estudio fue accesible solamente en su versión para la exposición del Seminario no contando con el detalle de los cálculos.

Instituto de Economía así como también por parte del Estado a través del Área de Gestión y Evaluación del Estado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (AGEV).

Para observar los impactos del instrumento en indicadores de bienestar y esfuerzo fiscal en esta sección presentamos dos estudios realizados para el caso de Uruguay. En primer lugar, el estudio de Ferrando *et al.* (2010), basado en el estudio de Salas (2009) sobre la implementación de un impuesto negativo (INR). En segundo lugar, el estudio realizado por la AGEV (2009) sobre la implementación de un sistema de renta básica en Uruguay.

Ferrando *et al.* (2010) toman de los resultados del estudio de Salas (2009) el escenario con resultados más progresivos, pero teniendo en cuenta los cambios comportamentales. A su vez, analizan el impacto sobre la oferta laboral, el ingreso disponible, la pobreza y la desigualdad, cuyos resultados están asociados al diseño que se utiliza. Este último trabajo revela que no se visualizan cambios en el comportamiento de las personas que reciben AFAM respecto a su participación en el mercado laboral y que existe un empeoramiento de los indicadores de pobreza y desigualdad, lo que beneficia a los hogares ubicados en los deciles medios.

Sin embargo, no es hasta 2009 que se realizó una simulación de la implementación de una renta básica universal para Uruguay por parte del

equipo de AGEV⁴⁸. Dicho estudio se realizó en el marco de la utilización del simulador de políticas sociales elaborado por la Unidad de Evaluación Prospectiva de Políticas Públicas. Tal simulación se enfatizó en los efectos sobre disminución de la pobreza e indigencia, distribución del ingreso y en los costos asociados. Para ello se establecieron dos escenarios de renta básica universal: el primero definido con un monto fijo con un valor de 3.400 pesos, cifra cercana al valor promedio de la pensión y asistencia a la vejez en 2009 y, el segundo, con un valor de 1.693 pesos, último valor disponible de la Canasta Básica de Alimentos⁴⁹. En ambos casos se paga el mismo monto de transferencia a todos los individuos.

El primer escenario se caracterizó por una transferencia de monto fijo para toda la población, sin importar la edad ni la condición socioeconómica. Se eliminaron, así, todas las transferencias no contributivas vigentes en su escenario base (asignaciones familiares, tarjeta alimentaria y pensión y asistencia a la vejez) y se sustituyeron por la renta básica universal. La aplicación de esta transferencia genera progresividad y una variación positiva de los ingresos de 172% en el primer decil y de 11% en el décimo. Tal como indica el trabajo, posibilitaría la eliminación de la indigencia y la disminución de la pobreza

⁴⁸ Publicaron dos estudios en 2009 donde presentan en un principio un diseño de renta básica universal (con dos escenarios de montos diferentes) y luego uno más completo donde adicionan dos diseños de renta básica parcial (también con dos escenarios). Este último estudio analiza varios diseños de universalización de las AFAM.

⁴⁹ Último valor disponible en 2009 (AGEV, 2009)

a 2%, lo que para el índice de Gini se traduce en una disminución de 28%. El costo fiscal de esta política se sitúa en torno a 18% del PBI.

El segundo escenario se construyó bajo los mismos fundamentos con un monto de 1693 pesos. Ante la reducción en el monto de uno a otro escenario “la política continúa siendo progresiva pero sus efectos en la participación en el ingreso, las variaciones de ingreso y en las medidas de pobreza y desigualdad serían mucho menores. De todas maneras se lograría eliminar la indigencia” (AGEV, 2009: 20).

El costo fiscal de este segundo escenario disminuye a la mitad y se sitúa en el entorno de 9% del PBI.

Dicho estudio incluye otros dos diseños de renta básica con focalización por un lado en los mayores de 18 años y por otro lado, en los menores de esa edad, respetando los montos de los escenarios para el caso de la renta básica universal. En el caso del primer diseño, con el escenario de 3400 pesos, muestra que la política es progresiva y reduce la pobreza un 60%, siendo este impacto menor dentro de los menores de edad fruto del diseño de la política. Para el segundo diseño, la pobreza se reduce a más de un 50% y 24% en los menores de edad. En ambos casos los escenarios de montos inferiores tienen los mismos efectos que sus diseños correspondientes, pero de menor magnitud. Los costos fiscales serían del 13% del PBI y de un 5% del PBI respectivamente, para estos escenarios más costosos.

Una de las conclusiones de este trabajo es el costo de esta política independientemente de los diseños y los escenarios:

“El costo asociado a esta política es la principal limitante que presenta al considerar su aplicación, si bien dependerá del monto que se seleccione. Es evidente que es una política costosa que implicará un esfuerzo contributivo importante por parte de determinados agentes y por lo tanto muchas resistencias. Por otra parte, hacer un esfuerzo de recursos en ese sentido podría llevar a dejar de lado otros proyectos focalizados en grupos poblacionales vulnerables” (AGEV, 2009: 16).

Si bien los impactos de la implementación de una renta básica en Uruguay sobre los indicadores de bienestar son muy importantes, el esfuerzo fiscal asociado es muy alto. Esto podría ser un obstáculo tanto para la financiación como para la aceptación social.

7.4 Algunas consideraciones

En 2007, como ya fue citado, se menciona explícitamente el instrumento de renta básica en el marco de la presentación del Plan de Equidad. En 2008 se abre el debate a nivel académico en el “Seminario Iberoamericano”, realizado en Montevideo y organizado por el propio MIDES. Nos parece interesante realizar reflexiones sobre algunas de las discusiones planteadas en el trabajo para el contexto uruguayo. En el marco de estas reflexiones hacemos mención de las consideraciones realizadas por parte de los expositores por Uruguay en el Seminario.

Como ya hemos planteado, una de las principales discusiones es acerca de la universalidad de la propuesta. Los escenarios de renta básica

planteados por el estudio de la AGEV que contemplan este aspecto presentan excelentes resultados en indicadores de bienestar pero un esfuerzo fiscal muy alto. Sin embargo, si contemplamos la idea de la necesidad de focalizar recursos, como mostró Arim en su presentación en el citado seminario, y teniendo en cuenta el escenario que maneja la AGEV para menores de 18 años es interesante pensar la posibilidad de realizar implementaciones graduales.

Lo Vuolo realiza una propuesta de gradualidad a través de un ingreso ciudadano (para las autoras renta básica) para la niñez, en el contexto latinoamericano y en particular en Argentina. Lorenzelli afirma que la misma podría ser planteada como paso previo a la universalidad, y que la discusión debe ser sobre qué tipo de gradualidad conviene transitar

Por otro lado, se esbozaron consideraciones en relación a las políticas de transferencias monetarias no contributivas vigentes en Uruguay frente a la incondicionalidad de la renta básica. Salas remarca que si bien la renta básica puede tener efectos sobre variables como indigencia y pobreza eliminando los problemas ya mencionados de las políticas condicionadas y focalizadas, es necesario comparar dichos efectos con políticas alternativas más baratas.

Por su parte, Arim menciona la importancia de focalizar los recursos y la necesidad de ranquear prioridades que existen en nuestra agenda política. Para poder comparar las políticas vigentes con la renta básica y

así profundizar en el análisis, sería interesante contar con estudios que cuantifiquen tanto los costos administrativos de dichas políticas, existencia de comportamientos no deseados, tiempo de espera para recibir la prestación y generación de estigma social.

Dada la escasez de mediciones y análisis respecto a estos aspectos, resulta difícil evaluar si la renta básica universal puede ser un instrumento eficiente frente a las políticas focalizadas y condicionadas. De todas formas, aunque el aparato de políticas sociales sea eficiente, la elección de un instrumento de renta básica está directamente asociada a la búsqueda de libertad real. En todo caso, de realizarse estudios sobre las transferencias monetarias no contributivas vigentes ex-post y que marcaran un nivel de eficiencia considerable, sería interesante plantear entonces una forma de amalgamar la propuesta de la renta básica universal con las políticas focalizadas y condicionadas.

En relación a brindar la transferencia en dinero o en especie, como ya mencionamos, esto permite que el individuo pueda alcanzar una mayor libertad real. Los bienes que eligen los individuos para consumir varían como varían las preferencias de los mismos. El gobierno, en nuestro sistema vigente, incorpora esta concepción, por ejemplo en el caso de la tarjeta alimentaria.

Con el objetivo de mejorar las condiciones de alimentación de la población más vulnerable, con dicha tarjeta alimentaria se toma en

consideración el respeto de las características culturales y geográficas. A su vez, es importante remarcar, tal como menciona Gonzalo Salas en el seminario, que cualquier transferencia monetaria, es sólo un componente de la matriz de protección social. Es por eso que para la búsqueda de una libertad real, no se puede concebir solamente el instrumento de renta básica sin pensar en las transferencias en especie como salud y educación. Éstas también operan a favor de maximizar las oportunidades de los individuos para que puedan perseguir la idea de buena vida que tengan.

En conclusión, la elección de este instrumento está relacionada directamente con la búsqueda de una libertad real para todos. Optar por la renta básica es una opción de Estado que queramos perseguir, no es solo un tema instrumental.

8. LA RENTA BÁSICA UNIVERSAL Y EL ESFUERZO FISCAL

La discusión acerca de la renta básica ha tenido varios focos de interés, uno de ellos es el esfuerzo fiscal necesario y sus posibles fuentes de financiación. Es la financiación de este instrumento uno de los eslabones fundamentales para lograr su viabilidad, es por tal razón su relevancia dentro del debate acerca de la temática.

Entre las propuestas a través de instrumentos redistributivos se encuentran aquellas vinculadas a impuestos a la renta, al valor agregado y a los recursos naturales. Esencialmente, es en la utilización del impuesto a la renta donde se han centrado varias propuestas.

Comencemos señalando que Van Parijs (1996, b) en su teoría de activos externos incluye al trabajo como un activo cuyo valor se debe distribuir igual entre todos y por lo tanto imponer para financiar una renta básica. En la misma línea, la propuesta ya mencionada de Raventós (1999) consiste en una reforma al impuesto a la renta de las personas físicas.

A modo de exponer al lector a la variedad de iniciativas de financiación que sea han generado, nos interesa mencionar la propuesta de imposición a la propiedad de C. Clark (2002, a), la imposición al valor de la tierra de Bazlinton (2004), la utilización del señoríaje de Estados Unidos de S. Clark (2002), entre otros.

También existen iniciativas que marcan la necesidad de redistribuir el gasto público social al incorporar la renta básica, ejemplos son los trabajos de Garfinkel, *et. al.* (2002) y C. Clark (2002, a), ambos para Estados Unidos. Sin embargo, es relevante destacar el comentario en el marco de la entrevista a Van Parijs ya que va en línea con contar con la necesidad de ciertas prestaciones en especie:

“¿Qué proponen cortar dentro del gasto público social? Francamente no creo que puedan financiar mucho por ese lado. No deberían decir `vamos a liberarnos de la salud` o hacer la educación privada. [En el marco de la libertad real] Es muy importante que la educación sea pública y suficientemente buena para todos y lo mismo con la salud, es importante tener un paquete básico de salud gratuito. No creo que puedan ser remplazados por dinero [...].”

Este capítulo se divide en dos secciones: en la primera se determinan los pasos a seguir de un ejercicio para definir el costo bruto y neto de una política de renta básica universal. Es importante remarcar que entendemos que el costo neto es el monto decisivo a la hora de considerar la posibilidad de financiar una política con tales características. En la segunda sección se esboza una aproximación a este ejercicio para el caso de Uruguay.

8.1 Costo bruto y costo neto de la renta básica universal

A modo de introducción, y siguiendo a varios autores, se debe diferenciar el costo bruto del costo neto de la política. El costo bruto es aquel que surge de multiplicar la población beneficiaria por el monto de la renta básica. No obstante, varios estudios (Claudia y Dirk Haarmann, 2006; S.

Clark, 2002; Van Parijs, 2004) consideran que este dato no es relevante desde un punto de vista económico y fiscal, mientras que sí lo es el costo neto. Esto se debe a que la introducción de una renta básica universal podrían conllevar a una reformulación de la matriz de protección social, reduciéndose o eliminándose prestaciones sociales y beneficios tributarios. Por lo tanto, el esfuerzo fiscal no sería el costo bruto de implementación.

La conclusión del trabajo de la AGEV presentado en el capítulo anterior destaca las ventajas del instrumento actuando sobre variables como indigencia, pobreza y, distribución del ingreso. En este estudio la renta básica ingresa a la matriz de protección social en sustitución de las tres prestaciones no contributivas (AFAM-PE, Tarjeta Uruguay Social y Pensiones y Asistencia a la Vejez).

Sin embargo, finaliza expresando que su obstáculo es el alto esfuerzo fiscal necesario en ambos escenarios. Es por tal razón que consideramos interesante analizar el planteo de Van Parijs vinculado a la determinación del costo de este instrumento. Por lo tanto, el proceso que desarrollamos se basa en los comentarios que el autor compartió durante la entrevista.

El primer paso sería establecer el costo bruto para ello se debe definir el total de la población beneficiaria y el monto de la renta básica.

El segundo paso sería determinar el costo neto. En la misma comenta que: “El razonamiento siempre debe ser el siguiente. [...] se debe dividir la población adulta en tres grupos”.

De esta manera, Van Parijs comentó: “El primer grupo está conformado por aquellos que ya reciben algún tipo de beneficio social. [...] Por estas personas no hay costo neto, porque lo que haces es transformar la primera parte del beneficio que reciben actualmente en la renta básica y lo que reciben adicionalmente es pensión”.

O sea que este primer grupo incorpora los beneficiarios de políticas de transferencias monetarias no contributivas anteriores a la introducción de una renta básica. En los casos en que la prestación vigente sea mayor que el monto de la renta básica, el individuo pasa a recibir esta última y la diferencia de monto con la anterior. Siendo esta diferencia un esfuerzo fiscal adicional a la renta básica.

El segundo grupo poblacional es aquel que recibe un beneficio tributario que podría ser considerado una transferencia monetaria no contributiva implícita. A decir de Van Parijs,

“[...] se conforma por personas que tienen un ingreso formal, regular y relativamente alto. Esta población, hasta los ciudadanos más ricos, en casi todos los sistemas impositivos recibe un regalo en la forma de exoneración de la primera franja de su ingreso, y muchas veces también recibe poco nivel de impuestos, por arriba de 20% a 25%. De esta forma, un gran número de personas recibe un regalo que sería equivalente a una renta básica. Entonces, se puede transformar lo anterior a través de la suma global en un crédito impositivo o en una renta

básica. En Uruguay, se tiene que definir el monto del sistema impositivo. Para este grupo también la renta básica sería autofinanciada”.

Se puede concluir que ambas poblaciones estarían recibiendo políticas de transferencia monetarias no contributivas. Por lo tanto, no serían un costo incremental, de universalizar las prestaciones, si hacemos un análisis antes y después de la política.

La tercera población es la masa crítica de beneficiarios que con anterioridad no están recibiendo prestaciones monetarias. Es el costo adicional de universalizar las prestaciones monetarias no contributivas.

Como comentó Van Parijs:

“La mayoría de la renta básica es autofinanciada en dos formas: para las personas que tienen un beneficio social mayor que la renta básica y para las personas que tienen una reducción impositiva mayor a la renta básica. Así el costo neto, que es de lo que hay que preocuparse no por la cantidad de población adulta por la renta básica, sino por la gente que no entra en ninguna de las anteriores categorías [...] es esta tercera categoría la que representa el costo neto”.

A modo de resumen, el costo neto de la política surge del esfuerzo fiscal adicional vinculado a la población que no está cubierta por prestaciones monetarias. Es esta población por la que nos debemos de preocupar si optamos por adherirnos a los preceptos del enfoque de la libertad real para todos.

El siguiente paso, entonces, es determinar la forma de financiación del costo neto. Van Parijs, defensor de la financiación a través del impuesto a la renta, expresa al respecto: “[...] se debe determinar el aumento del

impuesto a los ingresos para financiar la renta básica de cierto monto. Y este nivel puede no ser suficiente para vivir pero debe ser una base.”

En esta política habrá ganadores, perdedores e individuos en una situación neutra después del correspondiente pago de impuestos. Sin embargo, menciona: “Por último, luego de hacer un ejercicio como éste, debemos preguntarnos si deberíamos restringirnos a los impuestos a los ingresos. Podría haber otras formas de impuestos que generen los recursos que se necesitan”.

En la siguiente sección esbozamos una aproximación de este ejercicio para Uruguay con el objetivo de proporcionar insumos para incitar a la discusión en la temática.

8.2 Aproximación del ejercicio para Uruguay

Nos interesa mirar más de cerca el ejercicio planteado por Van Parijs para el caso uruguayo. Con respecto a los grupos poblacionales, el primero, compuesto por los potenciales beneficiarios netos de una renta básica, estaría definido por las poblaciones cubiertas por las políticas de transferencia monetarias no contributivas en el marco del Plan de Equidad (Asignaciones Familiares, Tarjeta Uruguay Social y Asistencia a la Vejez) y la Pensión a la Vejez. Hay que realizar la salvedad de que este grupo sería “autofinanciado” en función de las características de las transferencias monetarias vigentes, particularmente si la renta básica se

sitúa en un monto igual o inferior al de las prestaciones vigentes⁵⁰. En el caso de ser superior el monto de la renta básica el excedente a financiar para este grupo es aquel que surja por diferencia entre las transferencias vigentes y la renta básica universal.

El segundo grupo, el de los contribuidores netos, consideramos que posiblemente son abarcados por el gasto tributario en el Impuesto a la Renta de las Personas Físicas (IRPF), siguiendo el criterio propuesto por Van Parijs.

Según González *et al.* (2011): “Con la expresión gasto tributario se alude a todo subsidio implícito en los tratamientos tributarios preferenciales. De este modo, es gasto tributario todo sacrificio fiscal derivado de un tratamiento tributario desviado de la estructura de referencia (*benchmark*) para el tributo.”⁵¹

Al respecto, importa señalar que en las mediciones de la Dirección General Impositiva la parte no gravada del IRPF por aplicación del Mínimo No Imponible no es considerada gasto tributario, por entenderse que forma parte de la estructura normal del impuesto y no representa un

⁵⁰ Debemos precisar que en caso de las AFAM-PE su monto es variable con un piso situado en los 809,44 pesos.

⁵¹ Los autores consideran que desde el punto de vista presupuestario los gastos tributarios deberían estar sometidos a los mismos controles y criterios de transparencia que el gasto público directo ya que, en definitiva, es otra forma de gasto público. Sostienen que la visión conjunta de gastos públicos directos y gastos tributarios aporta una noción más completa de la capacidad de ejecución de políticas públicas por parte de las instituciones a cargo y también del tamaño del Estado.

tratamiento diferencial para nadie, esto entra en contradicción con lo señalado por Van Parijs.

No obstante, sí existen tratamientos preferenciales en el IRPF que originan un gasto tributario para el 2009 equivalente a 0,2% del PBI, según la citada medición. Sin embargo, el gasto tributario abarca más que los beneficios tributarios mencionados por Van Parijs y, por lo tanto, podría ser considerado como una forma de financiación alternativa dentro de la redistribución del gasto público. Si las alternativas de financiación comprenden una revisión del presupuesto público, tanto de sus ingresos como de sus gastos, este examen debería incluir a los gastos tributarios en línea con lo ya expuesto para el segundo grupo.

Según mediciones de la Asesoría Económica de la DGI (González *et al.*, 2010, 2011) el gasto tributario en Uruguay ha representado en los últimos años alrededor de 5,6% del PBI. Casi la mitad (2,7% del PBI) corresponde a gasto tributario en el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Aproximadamente dos tercios del valor de este gasto está asociado a exoneraciones o alícuotas reducidas cuyo objetivo de política está orientado a facilitar el acceso a determinados bienes y servicios por parte de toda la población. Se sostiene, entonces, en razones de bienestar social y cuestiones distributivas.

En un contexto de análisis de pertinencia de la renta básica universal, este tipo de gastos es pasible de ser revisado debido a la contraposición

de los objetivos perseguidos. Sin embargo, otros gastos tributarios en el IVA están orientados a la promoción de actividades económicas, de manera que su eventual remoción entraría en conflicto con otras áreas de políticas públicas.

Algo semejante ocurre con el gasto tributario en el Impuesto a las Rentas de Actividades Económicas (IRAE), que en su mayor parte está orientado a la promoción de actividades o de inversiones en particular. El caso del Impuesto al Patrimonio también es parecido, aunque el rubro de gasto tributario “activos exentos” en este impuesto, que equivale a 0,6% del PBI, es genérico y a nuestro juicio es pasible de ser revisado en un análisis de pertinencia de la renta básica universal. En definitiva, la eliminación de este gasto equivale a un impuesto sobre los activos o un impuesto al patrimonio de mayor cobertura, alternativas de financiación que se consideran en la literatura.

Por lo tanto, sería interesante poder definir este tercer grupo que es el que no está cubierto por el gasto público social directo e indirecto para poder dimensionar el esfuerzo fiscal necesario. En palabras de Van Parijs, es este grupo poblacional el más heterogéneo: población perteneciente al sector informal, amas de casa, etc, y para el cual es necesario repensar la financiación.

A modo de resumen, siempre habrá que pensar en la financiación del segmento de la población descubierto por políticas sociales vigentes ya

que es parte de la universalización del instrumento. Considerando la restricción presupuestal, existirá la necesidad de priorizar, por lo tanto, es necesario seguir profundizando en análisis que nos den luz sobre sus posibles impactos y necesidades.

9. CONSIDERACIONES FINALES

Hasta aquí hemos repasado las discusiones acerca de la renta básica en búsqueda de realizar una contribución para la evaluación de su pertinencia en Uruguay.

Para Van Parijs, la renta básica universal nace como consecuencia institucional de la libertad real, dado que dicha libertad hace alusión a los recursos para leximinizar la libertad formal. De todas formas, la búsqueda de la libertad real no es la única justificación de la implementación de un sistema de renta básica universal.

El debate sobre la renta básica ha incluido tanto una diversidad de fundamentos filosóficos que la originan como los aspectos relacionados a su diseño e implementación. Dentro de las características que hacen que la renta básica sea un instrumento particular, se destaca la universalidad y la incondicionalidad. Ambas interrelacionadas hacen a las ventajas que se marcan de la renta básica, principalmente las que tienen que ver con problemas de *non take-up*, estigma y trampa de pobreza.

Hasta la actualidad, los antecedentes prácticos son heterogéneos. El Estado de Alaska es la única comunidad política que tiene un sistema de renta básica al día de hoy. La misma no fue concebida bajo una fundamentación filosófica, en particular, bajo la de la libertad real.

En contraposición, la experiencia de Otjivero-Omitara no tuvo continuidad, pero fue un proyecto piloto donde se seleccionó el instrumento con el fin de disminuir la pobreza y mejorar la distribución del ingreso. En la actualidad, Brasil es el único país que ha avanzado en el aspecto legislativo, sin embargo no en la ejecución del mismo. A decir de Lavinas “O Brasil tem uma lei de renda básica, até hoje letra morta [...]” (Lavinas, 2010: 3).

Como hemos mencionado, dado que el instrumento impacta sobre variables de bienestar, compite con otras políticas orientadas a fines semejantes. Presentamos entonces las políticas de transferencias monetarias vigentes en nuestro país. A través del único estudio de evaluación de las mismas pudimos concluir en base a aspectos de cobertura y focalización que, como en toda política focalizada y condicionada, podría estar existiendo un problema de *non take-up*, aunque los defensores de la renta básica conciben que dicho instrumento lo superaría.

Para llegar a conclusiones respecto a la eficacia y eficiencia de las políticas con objetivos concurrentes con la renta básica, sería interesante contar con estudios vinculados a posibles comportamientos no deseados, estigma social, costos de espera y costos administrativos.

Por su parte, el estudio de la AGEV muestra efectos importantes en la progresividad de la distribución del ingreso y en la disminución de la

indigencia y la pobreza. Lo que muestra la relevancia de evaluar una política de renta básica como alternativa en nuestro país. Sin embargo, las simulaciones presentan costos fiscales muy altos. Es por tal razón que analizamos la propuesta de Van Parijs respecto del costo y particularmente del costo neto. Este representa el esfuerzo fiscal necesario que proviene de la población que no está cubierta por las prestaciones monetarias vigentes.

Para poder entender la viabilidad práctica, sería interesante que se realizaran estudios que determinen el esfuerzo fiscal necesario, considerando, entre otros, la propuesta del gasto tributario esbozada en nuestro trabajo. Por otro lado, no se ha analizado aquí ni la viabilidad política de implementar un sistema de renta básica ni la transición al mismo, más allá de plantear implementaciones graduales que focalicen recursos a ciertas poblaciones que necesitan atención inmediata para luego alcanzar la universalidad de la política.

Por sus características, es una política pensada de largo plazo tanto en el aspecto normativo como en el instrumental. Dar el paso a la implementación de una renta básica universal es una cuestión de elección entre políticas alternativas, en base a la concepción de justicia social que se persigue, a los impactos en variables de bienestar y esfuerzo fiscal necesario.

BIBLIOGRAFÍA

- AGEV. “Análisis del impacto de la universalización de asignaciones familiares y de la implementación de la RBU”, 2009. [en línea] <http://www.agev.opp.gub.uy/documentos/impacto_universalizacionafam_rentabasica.pdf> [consulta: Marzo 2011].
- ALASKA Permanent Fund Corporation. [en línea] <<http://www.apfc.org/home/Content/aboutFund/fundHistory.cfm>> [consulta: Abril 2011].
- “Alaska Annual Report 2009”. [en línea] <<http://alaskarailroad.com/AboutARRC/ReportsPolicies/AnnualReports/tabid/466/Default.aspx>> [consulta: Abril 2011].
- ALONSO MADRIGAL Francisco Javier y José Luis Rey Pérez. “What Type Of Taxes Demands Basic Income?”, 2008. [en línea] <<http://www.basicincome.org/bien/pdf/dublin08/4aiperezmadrigaltaxesbi.pdf>> [consulta: Octubre 2011].
- AMARANTE, Verónica *et al.* “Transferencias de ingresos y asistencia escolar. una evaluación ex-ante de esquemas alternativos en Uruguay”, 2009. [en línea] <<http://www.iecon.ccee.edu.uy/dt-06-09-transferencias-de-ingresos-y-asistencia-escolar-una-evaluacion-ex-ante-de-esquemas-alternativos-en-uruguay/publicacion/100/es/bs/>> [consulta: Agosto 2011].
- ARIM, Rodrigo, Andrea Vigorito y Guillermo Cruces. “Programas sociales y transferencias en el Uruguay: los beneficios no contributivos y las alternativas para su extensión”, 2009. [en línea] <<http://www.cepal.org/cgi-bin/getProd.asp?xml=/publicaciones/xml/5/35285/P35285.xml&xsl=/dds/tpl/p9f.xsl&base=/colombia/tpl/top-bottom.xslt>> [consulta: Setiembre 2011].
- ARIM, Rodrigo, Matías Brum; Andrés Dean; Martín Leites; Gonzalo Salas. “Movilidad de ingreso y trampas de pobreza: nueva evidencia para los países del Cono Sur”, 2010. [en línea] <<http://www.iecon.ccee.edu.uy/dt-06-10-movilidad-de-ingreso-y-trampas-de-pobreza-nueva-evidencia-para-los-paises-del-cono-sur/publicacion/183/es/>> [consulta: Octubre 2011].
- ARNSPERGER, Christian y Philippe Van Parijs. *Éthique économique et social*, Editions La Découverte, París, 2003.
- BANCO MUNDIAL. “Las políticas de transferencia de ingresos en Uruguay: Cerrando las brechas de cobertura para aumentar el bienestar”, 2007. [en línea]

<<http://siteresources.worldbank.org/INTURUGUAYINSPANISH/Resources/PoliticadeTransferencia.pdf>> [consulta: Abril 2011].

BARBEITO, Alberto y Ruben Lo Voulo. “Ingreso ciudadano para la niñez. Reelaborando ideas para construir una sociedad más igualitaria”, 2009. [en línea]
<<http://www.ingresociudadano.org/publicaciones/publicaciones.htm> >
[consulta: Agosto 2011].

BASIC income grant coalition. “Making the difference! The BIG in Namibia”, 2009. [en línea]
<http://www.bignam.org/Publications/BIG_Assessment_report_08b.pdf>
[consulta: Octubre 2011].

BAZLINTON, Charles. “The dangers of a Basic Income without Land Value Taxation”, 2004. [en línea]
<<http://www.basicincome.org/bien/pdf/2004Bazlinton.pdf>> [consulta: Noviembre 2011].

BERISSO, Lia. “Apuntes sobre mínimo social: Necesidades, Renta Básica Universal y Libertad” en *Revista Actio*, Facultad De Humanidades, Montevideo, Noviembre de 2009.

BERTOMEU María Julia y Daniel Raventós.” La Renta Básica de Ciudadanía como derecho de existencia”, 2006. [en línea].<<http://www.ingresociudadano.org/Publicaciones/BertomeuRaventos.pdf>> [consulta: Noviembre 2011].

BIG coalition namibia. [en línea] < <http://www.bignam.org/>> [consulta: Abril 2011].

BRYAN, James B. “Targeted Programs v. The Basic Income Guarantee: An Examination of the Efficiency Costs of Funding Different Forms of Redistribution” en *USBIG Discussion Paper No. 60*, Nueva York, February de 2003.

BURDÍN, Gabriel y Gioia de Melo. “Prestaciones sociales en Uruguay: ¿por qué hay beneficiarios que no las solicitan?” 2009. [en línea]
<<http://www.eclac.org/cgi-bin/getProd.asp?xml=/revista/noticias/articuloCEPAL/2/36812/P36812.xml&xsl=/revista/tpl/p39f.xsl&base=/tpl/top-bottom.xslt>> [consulta: Octubre 2011].

BUSQUETS, José Miguel. “Las transferencias monetarias no contributivas: Opciones y criterios de legitimidad”, *The 13th International Congress of*

the Basic Income Earth Network, San Pablo, 30 de junio, 1 y 2 de julio de 2010.

- CASASSAS, David y Daniel Raventós. “La Renta Básica y el poder de negociación de ‘los que viven con permiso de otros’”, *Revista Internacional de Sociología*, N° 34, Barcelona, 31 de enero de 2004.
- CASASSAS, David. “La renta básica como proyecto político republicano”, 2005. [en línea] <<http://www.sinpermiso.info/textos/index.php?id=241>> [consulta: Agosto 2011].
- CECCHINI, Simone y Aldo Madariaga. “Programas de transferencias condicionadas. Balance de la experiencia reciente en América Latina y el Caribe”, 2011. [en línea] <<http://www.eclac.org/cgi-bin/getProd.asp?xml=/publicaciones/xml/6/44126/P44126.xml&xsl=/dds/tpl/p9f.xsl&base=/tpl/top-bottom.xslt>> [consulta: Noviembre 2011].
- CHRISTENSEN, Erik. “A Global Ecological Argument for a Basic Income”, 2008. [en línea] <<http://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=%22a%20global%20ecological%20argument%20for%20a%20basic%20income%22&source=web&cd=1&ved=0CB0QFjAA&url=http%3A%2F%2Fwww.basicincome.org%2Fbien%2Fpdf%2Fdublin08%2F3ciiierikchristensenglobalecologybi.doc&ei=vl34Tqj0O4rxggew9cifAg&usg=AFQjCNEExPrMIA3fDR5IMAD7bgcDndhXm4Q>> [consulta: Diciembre 2011].
- CLARK , CHARLES M. *The Basic Income Guarantee. Ensuring Progress and Prosperity in the 21st century*, Colour Books Ltd., Dublin, 2002. (a)
- “Promoting Economic Equity In A 21st Century Economy: The Basic Income Solution”, 2002. [en línea] <<http://www.usbig.net/papers/029-CharleyClark.doc>> [consulta: Octubre 2010]. (b)
- CLARK, Stephen C. “Funding a Basic Income Guarantee: Considering Size, Political Viability, and Pipeline”, 2002. [en línea] <http://www.google.com/search?rlz=1C1TSNI_enUY421&ix=hca&sourceid=chrome&ie=UTF-8&q=Funding+a+Basic+Income+Guarantee%3A+Considering+Size%2C+Political+Viability%2C+and+Pipeline> [consulta: Noviembre 2011].
- COLOMBINO, Ugo *et al.* “Behavioural and Welfare Effects of Basic Income Policies: A Simulation for European Countries”, 2008. [en línea] <http://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=1328247> [consulta: Octubre 2010].

- “Alternative Basic Income Mechanisms: An Evaluation Exercise with a Microeconometric Model”, 2010. [en línea] <<http://ftp.iza.org/dp4781.pdf>> [consulta: Octubre 2011].

- DA SILVA E SILVA, Maria Ozanira. “From a minimum income to a citizenship income: The brazilian”, 2004. [en línea] <<http://www.usbig.net/papers/128silva.pdf>> [consulta: Setiembre 2011].

- DE WISPELAERE, Jurge y Lindsay Striton. “Many Faces of Universal Basic Income”, *The U.S. Basic Income Guarantee Network*, 2004. [en línea] <<http://www.usbig.net/pdf/manyfacesofubi.pdf>> [consulta: Octubre 2010]

- DRAIBE, Sônia Miriam. “Brasil: Bolsa-Escola y Bolsa-Família”, 2006. [en línea] <http://www.renda.nepp.unicamp.br/sistema/files/America_Latina/Draibe_Sonia_Bolsa_Escola_Bolsa_Familia_FLACSO_2006.pdf> [consulta: Octubre 2011].

- DRESCHER, Jörg. “Economic view of model proposals for funding a basic income on the basis of the value creation of goods and services”, 2008. [en línea] <<http://www.basicincome.org/bien/pdf/dublin08/5aiidrescherfundingbi.pdf>> [consulta: Octubre 2011].

- ELGARTE, Julieta. “Good for women? Advantages and risks of a basic income from a gender perspective”, 2006. [en línea] <<http://www.epri.org.za/JulietaElgartefullpaper.pdf>> [consulta: Setiembre 2011mes año].

- “Basic income and the gender division of labour”, 2008. [en línea] <<http://www.degruyter.com/view/j/bis>> [consulta: Setiembre 2011].

- FERNÁNDEZ DURÁN, Guillermo. “La renta básica, una medida perniciosa y no sustentable”, 2006 [en línea] <http://derecho.ufm.edu/uploads/assets/UFM_Revista_Fac_de_Derecho_28%5B1%5D.pdf> [consulta: Octubre 2011].

- FERRANDO, Mery, Gonzalo Salas y Cristian Pérez Muñoz. “Impuestos negativos a la renta en Uruguay: ¿Una política redistributiva alternativa?”, 2010. [en línea] <<http://www.iecon.ccee.edu.uy/dt-02-10-impuestos-negativos-a-la-renta-en-uruguay-una-politica-redistributiva-alternativa/publicacion/79/es/bs/>> [consulta: Octubre 2011].

- GABINETE SOCIAL. “Informe MIDES del Plan de Equidad”, 2007. [en línea] <http://www.mides.gub.uy/innovaportal/file/913/1/plan_equidad_def.pdf> [consulta: Octubre 2011]. (a)

- “De la emergencia a la equidad social cuatro años de políticas sociales”, Edición Preliminar 2007. [en línea] < http://observatoriosocial.mides.gub.uy/mides/portalMides/portalMides/Documentos/documento_mides_110.pdf > [consulta: Octubre 2011]. (b)
- “Consejo Nacional de políticas sociales balance 2005-2009”, 2009. [en línea] <http://www.mides.gub.uy/innovaportal/file/10294/1/balancecnps_uruguay_2009.pdf> [consulta: Octubre 2011]. (a)
- “De la emergencia a la equidad social: las políticas sociales del Gobierno Nacional (2005-2009)”, 2009. [en línea] <http://www.mides.gub.uy/innovaportal/file/4570/1/de_la_emergencia_a_la_equidad_ppss0509.pdf> [consulta: Octubre 2011]. (b)

GAMEL, Claude, Didier Balsan, Josiane Vero. “The impact of basic income on the propensity to work. Theoretical issues and micro-econometric results”, 2005. [en línea] <<http://ideas.repec.org/a/eee/soceco/v35y2006i3p476-497.html>> [consulta: Enero 2012]

GARFINKEL, Irv, Chien-Chung Huang y Wendy Naidich. "The Effects of a Basic Income Guarantee on Poverty and Income Distribution", 2002. [en línea] <<http://www.usbig.net/papers/014-garfinkel.pdf>> [consulta: Octubre 2010].

GOLDSMITH, Scott. “The Alaska Permanent Fund Dividend: An Experiment in Wealth Distribution”, *9th International Congress. Geneva, September 12th-14th*, 2002. [en línea] <<http://www.ilo.org/public/english/protection/ses/download/docs/gold.pdf>> [consulta: Agosto 2011].

GONZÁLEZ, Gustavo, *et al.* “Estimación del Gasto Tributario en Uruguay 2005 – 2009”, 2010. [en línea] <<http://www.dgi.gub.uy/wdgi/hgxpp001?6,4,769,O,S,0>> [consulta: Setiembre 2011].

- “Gasto tributario en Uruguay: Hacia su inclusión en el presupuesto y rendición de cuentas”, 2011. [en línea] <<http://www.dgi.gub.uy/wdgi/hgxpp001?6,4,769,O,S,0>> [consulta: Diciembre 2011].

GROOT, Loek y Marga Peeters. “A model of conditional and unconditional social security in a efficiency wage economy: the economic sustainability of a basic income”, 1997. [en línea] < http://mpr.aub.uni-muenchen.de/23594/1/MPRA_paper_23594.pdf > [consulta: Enero 2012].

HAARMANN, Claudia y Dirk. “Why a universal income grant needs to be universal: The quest for Economic Empowerment vs. Charity in Namibia”,

2006 [en línea]

<<http://www.epri.org.za/Claudia&DirkHaarmannFullPaper.pdf>> [consulta: Octubre 2011].

HOWARD, Michael. "A NAFTA Dividend: A proposal for a guaranteed minimum income for North America", 2006. [en línea]

<<http://www.epri.org.za/HowardNewTitleRegionalBasicIncome2006.pdf>> [consulta: Octubre 2011].

IGLESIAS FERNÁNDEZ, José. "La renta básica de los iguales", 2008. [en línea]

<http://www.rentabasica.net/RBdelosiguales_ES.pdf> [consulta: Noviembre 2011].

KARAMATA, Cons. "Poverty and the effects of trade liberalisation on Workers in Namibia", 2006 [en línea]

<<http://www.epri.org.za/ConsKaramataFullPapers.pdf>> [consulta: Octubre 2011].

LAVINAS, Lena. "Exceptionality and Paradox in Brazil. From Minimum Income Programs to Basic Income", 2004. [en línea]

<<http://www.basicincome.org/bien/pdf/2004Lavinias.pdf>> [consulta: Marzo 2011].

- "Bolsa Família: a 'reforma' insensata da oposição", 2010 [en línea]
<<http://www.sinteseeventos.com.br/bien/pt/Clipping06.pdf>> [consulta: Marzo 2011]. (a)
- "Políticas sociais universais e incondicionais. há chances reais de sua adoção na américa latina?", 2010. [en línea]
<<http://www.sinteseeventos.com.br/bien/pt/Clipping06.pdf>> [consulta: Marzo 2011]. (b)

LO VUOLO, Rubén *et al.* *Contra la exclusión. La propuesta del ingreso ciudadano*, Miño y Dávila, Buenos Aires, 2004.

- "Ingreso Ciudadano: El problema no es el dinero sino cuáles son las prioridades", 2009. [en línea].<<http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:http://www.ingresociudadano.org/publicaciones/LoVuolo-Vanguardia-Ago2009.pdf>> [consulta: Febrero 2011].
- "Las perspectivas de Ingreso Ciudadano en América Latina. Un análisis en base al 'Programa Bolsa Família' de Brasil y a la 'Asignación Universal por Hijo para Protección Social' de Argentina" 2010. [en línea]
<<http://ciepp.org.ar/trabajo.htm>> [consulta: Noviembre 2011].

- MALUL, Miki, Jhon Gal y Miriam Greenstein. "An Universal Basic Income: Theory and Practice in the Israeli Case", 2009. [en línea]
<<http://www.bepress.com/bis/vol4/iss1/art4/>> [consulta: Febrero 2011].
- MARTINEZ Alvarez, José Antonio. "Impuestos negativos a la renta. Una solución frente a la pobreza." 2002 [en línea].
<<http://redalyc.uaemex.mx/pdf/301/30120204.pdf>> [consulta: Enero 2012].
- MERCADER, Magda. "La aritmética de una Renta Básica Parcial para España: Una evaluación con EspaSim", 2004. [en línea].
<<http://www.nodo50.org/redrentabasica/descargas/mercader-prats%202004.pdf>> [consulta: Agosto 2011].
- MIDES. "Repertorio de políticas sociales. Informe de la primera etapa", 2008 [en línea]
<http://observatoriosocial.mides.gub.uy/mides/portalMides/portalMides/Documentos/documento_mides_250.pdf> [consulta: Noviembre 2011].
- "Seminario Renta Básica Universal: ¿derecho de ciudadanía?", 2009. [en línea]
<http://www.mides.gub.uy/innovaportal/file/6684/1/libro_renta_basica.pdf, [consulta: Diciembre 2010].
 - "Memoria anual 2010. Año de consolidación e innovación", 2011. [en línea]
<http://www.mides.gub.uy/innovaportal/file/12110/1/memoria_mides_2010.pdf> [consulta: Noviembre 2011].
 - "Informe MIDES: Evaluación y seguimiento de programas 2009-2010" 2011, informe de publicación interna.
 - "Ejes estratégicos 2011. Relanzamiento del Plan de Equidad", [en línea]
<http://www.mides.gub.uy/innovaportal/file/11329/1/ejes_estrategicos_2011_1.pdf> [consulta: Octubre 2011].
- MOFFITT, Robert. "The idea of a negative Income Tax", 2004. [en línea]
<<http://www.irp.wisc.edu/publications/focus/pdfs/foc232a.pdf>> [consulta: Diciembre 2011].
- NOGUERA, José Antonio. "¿Renta básica o 'trabajo básico'?": Algunos argumentos desde la teoría social", 2001. [en línea]
<http://webs2002.uab.es/_cs_gr_saps/publicacions/noguera/Renta%20B%C3%A1sica%20o%20Trabajo%20B%C3%A1sico.pdf> [consulta: Octubre 2011].

- PÉREZ MUÑOZ, Cristian. "Basic Income vs. Market", 2004. [en línea]
<<http://www.basicincome.org/bien/pdf/2004Perez.pdf>> [consulta: Febrero 2010].
- "Ingreso básico universal y diálogo social", 2005. [en línea]
<http://works.bepress.com/cristian_perez_munoz/9/> [consulta: Diciembre 2010]. (a)
 - "Ingreso Universal y Libertad Real, algunos apuntes críticos", *Proceedings of the Basic Income International Conference*, Madrid, 2005. [en línea]
<<http://www.ingresociudadano.org/Publicaciones/CristianPerezArt129.pdf>> [consulta: Mayo 2011]. (b)
 - "Propuestas universales de distribución del Ingreso. Una revisión normativa", 2005. [en línea]
<<http://www.ingresociudadano.org/Publicaciones/CristianPerezArt91.pdf>> [consulta: Mayo 2011]. (c)
 - "¿Por qué los gobiernos de izquierda no apuestan a políticas universales de empleo e ingresos?" 2005-2006. [en línea]
<<http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/ar/libros/becas/2005/2005/trabjov/per ez.pdf>> [consulta: Diciembre 2010]. (d)
- PERMANENT Fund Dividend Division. [en línea] < <http://www.pfd.state.ak.us/> > [consulta: Febrero 2011].
- PINHEIRO DO NASCIMENTO, Elimer y Marcelo Aguiar. "Bolsa escola: Historia y evolución", 2006. [en línea]
<<http://unesdoc.unesco.org/images/0015/001501/150153s.pdf>> [consulta: Agosto 2011].
- PINILLA PALLEJÀ, Rafael. "Una propuesta de renta básica diversificada para el Estado Español", 2002. [en línea]
<http://www.nodo50.org/redrentabasica/descargas/RBIIsimposio_1.pdf> [consulta: Agosto 2011].
- RAVENTÓS, Daniel. "La financiación de la Renta Básica, un modelo de microsimulación", 2008. [en línea]
<http://www.ere.ub.es/dtreball/E08199.rdf/wp_view?set_language=es> [consulta: Setiembre 2011].
- "La renta básica se aleja de los parlamentos y se acerca a los movimientos sociales", 2011. [en línea] < <HTTP://WWW.SINPERMISO.INFO/TEXTOS/INDEX.PHP?ID=4277>> [consulta: Setiembre 2011].

- *El derecho a la existencia*, Ariel, Barcelona, 1999.
 - *La Renta Básica. Por una ciudadanía más libre, más igualitaria y más fraterna*, Ariel, Barcelona, 2002.
- RAWLS, John. "Concepts of distributional Equity Some Reasons for the Maximin Criterion", 1974. [en línea] <<http://www.jstor.org/pss/1816033>> [consulta: Noviembre 2011].
- RIUS, Andrés. "¿Por qué se atan las manos los políticos?: La racionalidad limitada de los reformadores y la reforma de la seguridad social en Uruguay", 2001. [en línea] <<http://www3.bcu.gub.uy/autoriza/peiees/iees03j3120701.pdf>> [consulta: Agosto 2010].
- ROBEYNS, Ingrid. "Some thoughts on basic income from a feminist perspective", 2007. [en línea] <http://www.glow-boell.de/media/en/txt_rubrik_2/Robeyns_Gender_and_basic_income_July_2007.pdf> [consulta: Noviembre 2011].
- SALAS, Gonzalo. "Diseños alternativos de un impuesto negativo a la renta en Uruguay", 2009. [en línea] <<http://www.iecon.ccee.edu.uy/dt-04-09-disenos-alternativos-de-un-impuesto-negativo-a-la-renta-en-uruguay/publicacion/91/es/bs/>> [consulta: Agosto 2010].
- SMITH, Jeffery J. "Fund Bi Not From Income But From Outgo", 2006. [en línea] <<http://www.usbig.net/papers/145-Smith2006.pdf>> [consulta: Agosto 2011].
- STANDING, Guy. "How Cash Transfers Promote the Case for Basic Income", 2008. [en línea] <<http://www.bepress.com/bis/vol3/iss1/art5/>> [consulta: marzo 2011].
- "The Precariat – The new dangerous class", 2011. [en línea] <<http://www.policy-network.net/articles/4004/-The-Precariat-%E2%80%93-The-new-dangerous-class>> [consulta: Agosto 2011].
- SUPLICY, Eduardo. "De la renta mínima a la renta básica en Brasil. La reciente evolución de un instrumento de combate a la pobreza y a la desigualdad", [en línea] <<http://www.ingresociudadano.org/Publicaciones/RB.Brasil.pdf>> [consulta: Diciembre 2010].
- "Dialog with Mr. Milton Friedman about Negative Income Tax", 2000. [en línea]. <<http://www.basicincome.org/bien/pdf/NewsFlash3.pdf>> [consulta: Noviembre 2010].

- "The approval and sanctioning of the Basic Income Bill in Brazil: How it will be implemented", 2004. [en línea]
<<http://www.usbig.net/papers/131suplicy.pdf>> [consulta: Noviembre 2010].
- "The possible Transition from the Bolsa-Família Program towards a Citizen's Basic Income", 2006. [en línea]
<www.basicincome.org/bien/pdf/dublin08/F4bisuplicybibrazil.doc&ei=eXEIT7_sAciBgAf2mpCVCQ&usg=AFQjCNFohKg6R_LySHvqgbOZ10hCBBCChoA&sig2=djAgbQUg1DBFEE4392wCtA> [consulta: Noviembre 2010].

TONDANI, Davide. "Universal Basic Income and Negative Income Tax: Two Different Ways of Thinking Redistribution", 2008 [en línea].
<http://mpira.ub.uni-muenchen.de/7016/1/MPRA_paper_7016.pdf> [consulta: Enero 2012].

VANDERBORGTH, Yannick. "Basic Income in Belgium and the Netherlands: Implementation Through the Back Door?", 2002. [en línea]
<<http://basicincome.org/bien/pdf/2002Vanderborght.pdf>> [consulta: Agosto 2011].

VAN DER VEEN, Robert, Loek Groot y Rubén Lo Vuolo. *La renta básica en la agenda: Objetivos y posibilidades del ingreso ciudadano*, Miño y Dávila, Buenos Aires, 2002.

VAN PARIJS, Philippe y Yannick Vanderborght. "Basic Income, Globalization and Migration", 2010. [en línea]
<<http://www.uclouvain.be/cps/ucl/doc/etes/documents/2010.BIGlobalizationMigrationdraft4.pdf>> [consulta: Marzo 2011].

VAN PARIJS, Philippe. Videos BIEN 2010 en San Pablo, 2010 [en línea]
<<http://www.youtube.com/watch?v=28e8OqiwdkQ&feature=related>> [consulta: Abril 2011].

- *Competing justifications of basic income*, Verso, Londres, 1992.
- "La Justice comme liberté réelle pour tous", 1996 [en línea]
<http://www.uclouvain.be/cps/ucl/doc/etes/documents/1996l_Liberte_reelle_Aix_.pdf> [consulta: Noviembre, 2011] (a).
- "Reciprocity and The Justification of an Unconditional Basic Income. Reply to Stuart White", *Political Studies*, 45: 327-330, Blackwell Publishers, Oxford, 1997.
- "Real freedom, the market and the family. A reply to seven critics", 2001. [en línea] <http://www.analyse-und-kritik.net/2001-1/AK_VanParijs_2001.pdf> [consulta: Diciembre 2011].(a)

- "Difference Principles", 2001. [en línea]
<<http://www.uclouvain.be/cps/ucl/doc/etes/documents/2002.DP.CUP.pdf>>
[consulta: Febrero 2010].(b)
- "Basic Income: A simple and powerful idea for the 21 century", 2004. [en línea]
<http://www.uclouvain.be/cps/ucl/doc/etes/documents/Chap1.Simple_and_Powerful.pdf > [consulta: Noviembre 2010].
- "Un Sustainable New Deal est-il possible? Ou comment concilier l'économique, l'écologique et le social?", 2010. [en línea]
<<http://www.uclouvain.be/cps/ucl/doc/etes/documents/2010.SustainableNewDeal.RS.pdf>> [consulta: Marzo 2010].
- Libertad real para todos, ¿Qué puede justificar al capitalism (si hay algo que pueda haccerlo)?, Paidós, Barcelona, 1996. (b)
- *Qu'est-ce qu'une société juste? Introduction à la pratique de la philosophie politique*, Editions du Seuil, París, 1991.
- *What`s wrong with a free lunch?*, Beacon press, Boston, 2000.

WALTENBERG, Fábio D.. "Smooth transition from 'Bolsa Família' to unconditional basic income in Brazil? Anticipation of difficulties based on findings from experiments and questionnaires", 2010. [en línea]
<http://www.sinteseeventos.com.br/bien/pt/papers/FabioWaltenbergpaper_BIEN_site.pdf> [consulta: Octubre 2011].

WHITE, Stuart. "Liberal Equality, Exploitation, and the Case for an Unconditional Basic Income", 1997. [en línea]
<<http://ideas.repec.org/a/bla/polstu/v45y1997i2p312-326.html>> [consulta: Marzo 2011].

WIDERQUIST, Karl. "An Efficiency Argument For The Basic Income Guarantee", *The U.S. Basic Income Guarantee Network* 2005. [en línea]
<<http://www.usbig.net/pdf/efficiencyargumentforbig.pdf>> [consulta: Noviembre 2010].

- "Reciprocity and the Guaranteed Income", 1999. [en línea]
<<http://works.bepress.com/widerquist/10/>> [consulta: Marzo 2011].
- "Alaska: Permanent Fund Dividend payout is secure for 2010" 2010 [en línea]. <http://www.usbig.net/newsletters/57Summer2010.htm>[consulta: mes año]. [consulta: Marzo 2011]

YANES, Pablo. "El ingreso ciudadano universal: Propuesta para una nueva economía y una política social basada en derechos en México", 2010. [en

línea] <<http://www.nodo50.org/redrentabasica/descargas/Pablocnm.pdf>> [consulta: Agosto 2011].

- “La pensión ciudadana universal en la ciudad de México: Oportunidad para abrir el debate en torno a la renta básica”, 2006. [en línea] <http://www.icu.org.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=42:la-pension-ciudadana-universal-en-la-ciudad-de-mexico-oportunidad-para-abrir-el-debate-en-torno-a-la-renta-basica&catid=30:articulosicu&Itemid=2> [consulta: Marzo 2011].

ANEXO: Entrevista a Philippe Van Parijs

A continuación se presenta la entrevista a Philippe Van Parijs realizada por Chantal Boulay (CHB) y Magdalena Coronel (MC) el 29 Junio de 2011 en Bruselas, Bélgica. La entrevista fue realizada en inglés y francés, siendo traducida al español por las autoras. A su vez, es necesario aclarar que aquellos fragmentos que no hacían a la temática de la tesis no fueron traducidos ni transcritos.

MC: —Al comenzar a trabajar con la definición de renta básica, la primer pregunta que nos surgió fue: ¿cómo planea incluir a los menores en la política, sabiendo que sus supervisores serán adultos y que la introducción de una renta básica podría alterar las relaciones de poder? En hogares sin problemas de ingreso, el proveedor tradicional seguirá siéndolo a pesar de la renta básica, pero en un hogar pobre con muchos hijos podría ser diferente

PVP: —Debería decir algo general antes de responder a una pregunta como esta, y es que no hay una fórmula general que sea la mejor para todos los países del mundo. La pregunta que acabas de formular no se puede responder en términos generales. Sin embargo, si la pregunta se hace en términos específicos, si me preguntas “qué sentido tiene para Uruguay hoy, mañana o el próximo año”, debo decir que no sé lo suficiente acerca de la situación de este país como para responderte.

En el contexto europeo, la mayoría de los países ya tienen sistemas más o menos generales de beneficios familiares; hay algunas excepciones, como la de Italia. Pero en Francia, Alemania, Escandinavia, Bélgica e Inglaterra existen beneficios para niños hace años. Entonces, en algunos países realmente la renta básica para niños ya existe.

Cuando inicialmente no tienes una renta básica para los niños, como en Brasil antes de la Bolsa Escolar previa a la Bolsa Familia, tienes que preguntarte, dado el sistema impositivo, “¿cuál es el siguiente paso más conveniente?” Y en el caso de Brasil no creo que la Bolsa Familia haya sido ese paso, no es una renta básica para niños. Para Brasil es importante alcanzar una renta básica real para niños, es una de las prioridades. Bolsa Familia apoya a hogares, particularmente a hogares con niños, porque el monto que la familia recibe se incrementa con la cantidad de hijos. Entonces, un problema del sistema brasileño, como está planteado ahora, al momento beneficia aproximadamente 11 millones de hogares; el hecho es que este país tiene una condición de ingreso de un cierto monto de reales per cápita, por arriba de ese monto no se recibe beneficio.

El gran desafío para el programa Bolsa Familia y para los sistemas similares de transferencia de ingresos en países menos desarrollados es que puedes verificar las condicionantes cuando una persona quiere entrar al sistema pero es extremadamente difícil, administrativa y políticamente, sacar a personas del sistema. En Brasil, actualmente hay muchas familias que tienen Bolsa Familia, pero que no satisfacen la condición de ingreso porque están por encima de éste, pero que siguen siendo pobres. Por lo tanto, no van a decir “dejen de darme la Bolsa Familia porque soy más rico”. Los administradores no tienen tiempo para investigar esto y hacerlo es políticamente impopular. Entonces, mientras el sistema madura, el número de personas que reciben la transferencia

equivocadamente aumenta. Así es que aparecen problemas de clientelismo y corrupción que amenazan al sistema.

Cabe preguntarse, pues, ¿cuál es la forma de seguir adelante en estos casos? En el sistema impositivo de Brasil hay una pequeña reducción en los impuestos a aquellos con ingresos formales que tienen hijos, es un beneficio fiscal. Hay varios países que tienen un sistema similar. Entonces, quienes se benefician por esta reducción son aquellos que son relativamente ricos, que son quienes pagan impuesto al ingreso.

Por lo tanto, el desafío es integrar estos dos aspectos, Bolsa Família para los pobres y estas reducciones impositivas para los ricos, en un sistema integrado de beneficios familiares. Como ya mencioné, son sistemas que ya existen en varios países; en algunos casos, amenazados, como es el de Inglaterra, donde el gobierno conservador decidió dejar de pagar beneficios a los niños de hogares más ricos. No creo que éste sea un buen paso. En todo caso, el siguiente paso para países como Brasil o Uruguay es la universalización de los beneficios que están focalizados en hogares pobres.

CHB: —Usted justifica una renta básica universal en base al concepto “libertad real”. Según éste, una sociedad realmente libre debería satisfacer tres condiciones: 1) existencia de estructura de derechos bien definida, 2) cada persona es propietaria de sí mismo y 3) cada persona tiene la mayor oportunidad posible para hacer cualquier cosa que pudiera querer hacer. La libertad formal necesita recursos para que pueda ser real. Por lo tanto, ¿es determinante el monto de la renta básica universal para poder pasar de una libertad formal a una libertad real?

—La libertad real es necesariamente una cuestión de grado. La libertad real para hacer algo, la libertad real para tener un buen trabajo, para viajar, para tener un jardín, etcétera es una cuestión de grado. La libertad formal es una cuestión de si es permitida o no, es una cosa o la otra. Por lo tanto, cuanto mayor es la renta básica, mayor es la libertad real. No hay un monto a partir del cual se pueda decir “ahora soy realmente libre”. Cuanto más alta es la renta básica, menos habrá que sacrificar otra dimensión de la vida para realizar lo que se desee hacer: para viajar por el mundo, para aceptar un trabajo interesante pero no bien pago, etcétera. La renta básica universal intenta otorgar la mayor libertad real posible al mayor nivel sustentable para aquellos con menos libertad.

MC: —¿Cómo considera el monto al que hace referencia? ¿Debería mantenerse constante, ser procíclico, anticíclico o estar atado al costo de vida de cada sociedad?

—Como otros aspectos del estado de bienestar, el monto actúa como estabilizador. No se incrementa o se reduce de acuerdo al ciclo económico, sino que el hecho de que se produzca una caída es una manera de estabilizar el ingreso mínimo, especialmente el de los más pobres, pero esto no es específico de la renta básica. En los momentos en los que el ciclo cae estabiliza el ingreso, pero cuando la economía mejora no aumenta automáticamente.

Lo que sí tendría sentido hacer en el largo plazo es ajustarlo o hacerlo depender del Producto Interno Bruto (PBI) per cápita o del ingreso per cápita de los últimos cinco años. De esta forma, en una sociedad todos tendrían participación en los beneficios del crecimiento, si lo hubiere. Respondiendo a la pregunta, el monto debería ser un ingreso confiable que no es necesario ajustar en la forma convencional pero que sí pueda ser ajustado a largo plazo.

Entre regiones o países pueden existir diferencias. En el caso de un país pequeño con una población pequeña, como Uruguay, no creo que haya una buena razón para diferenciar niveles. Lo que significa que si vives en un pequeño pueblo donde todo es producido localmente y donde el costo de la vivienda es menor, puedes hacer más con el mismo monto que si vivieras en Montevideo. Pero la renta básica, como otras formas de redistribución, tiende a redistribuir de las ciudades, de los centros, de las áreas más productivas al resto del país. Por ello es una forma de estabilizar a la población sin atraerla a las regiones donde la productividad es mayor.

Sin embargo, a nivel de la Unión Europea o del Mercosur, podrías querer diferenciarlo y hacerlo depender del costo de vida. A medida que el costo de vida converge, como sucede actualmente en la Unión Europea, el nivel de la renta básica también debería converger. Mi fórmula ideal al nivel de la Unión Europea es hacerlo depender del PBI per cápita de los últimos cinco años; pero, al mismo tiempo, diferenciarlo por el costo de vida entre áreas geográficas. De esta forma habrá menos redistribución entre países si hubiere un mismo nivel de renta básica pero mucho más redistribución que si cada país lo financia por separado.

MC: —Una de las críticas a la renta básica como política dirigida a beneficiar a “adultos responsables” es la que se basa en el principio de reciprocidad. En Uruguay esta crítica puede ser válida para entender la desaprobación del PANES por algunos sectores de la sociedad. Por lo tanto, y teniendo en cuenta este antecedente, ¿de qué manera considera que esta perspectiva afectaría al debate sobre la renta básica en nuestro país?

—Políticas focalizadas, como Bolsa Familia, pueden ser criticadas dado que tienden a crear dependencia. Hace una semana estuve en Berlín en una conferencia en la que un senador del partido conservador de Estados Unidos sostenía este punto. En el caso de Estados Unidos, existía una política que otorgaba dinero a madres solteras ó en el caso de Inglaterra se les otorgaba prioridad en cuanto a alojamientos sociales. Si focalizas de esta forma, aumentas la cantidad de personas en esa situación. Es por eso que en Estados Unidos y en Inglaterra la situación de las madres solteras es tan relevante en el debate de la pobreza. Esto se debe a que por un largo período estos países contaron con una política que privilegiaba a esta población, y, si privilegias a ciertas poblaciones, si das dinero a madres solteras, como resultado obtienes más madres solteras, fomentas la existencia de este tipo de población.

El desafío general de las políticas focalizadas es que generan dependencia, porque ni bien una persona sale de esa situación de pobreza, en vez de premiarlos, se los castiga sacándoles tales beneficios. De eso trata la trampa de la pobreza. El problema que enfrenta Estados Unidos es que para algunas mujeres jóvenes la única forma de independizarse económicamente es tener hijos y, así, obtener el beneficio.

Por lo tanto, no es sorprendente que algunos sectores o algunas personas bastante diferentes entre sí crean que se va a generar una población dependiente. Una población que dependerá de los servicios públicos.

Una de las justificaciones de la renta básica universal es precisamente que no queremos poblaciones dependientes. No queremos una población dependiente que descansa sobre la seguridad de la política. Con la renta básica universal queremos dar “un piso”, una base sobre la que las personas puedan sostenerse y que puedan mantener en el caso de conseguir trabajo.

MC: —Según algunos datos, el PANES, en tanto política social condicionada, ha generado informalidad.

—Una de mis más grandes sorpresas en la historia del debate de la renta básica universal, en sus inicios, a mediados de los 80, ha sido que la renta básica universal fue considerada relevante en los países menos desarrollados. Mi idea inicial era que ésta solo tendría sentido en los países más industrializados, donde primeramente se hubiera intentado establecer alguna clase de ingreso garantido condicional.

Mis colegas sudafricanos me dijeron que esa postura era un gran error, que estaba siendo tan arrogante como Karl Marx, quien pensaba que la revolución socialista se daría en países industrializados, pero ocurrió en Rusia y en China.

La razón de ello tiene que ver con la economía informal, porque es difícil implementar un ingreso condicional a un test de ingreso cuando la economía es informal. Es difícil detectar el ingreso de las personas; hay que basarse en las declaraciones. Y de existir una opción fácil para ser informales, las personas optarían por la informalidad. Entonces, es correcto decir que un sistema basado en un test de ingreso generará informalidad.

Éste es un argumento válido para una renta básica universal. Pero hay que ser honestos y admitir que ésta es una salida fácil. Pero la renta básica universal debe ser financiada, y la forma de hacerlo es esencialmente a través de impuestos. Entonces hay que tener un sistema de impuestos que capte la actividad económica, incluida la informal o parte de ésta. De otra forma será difícil financiarla o se financiará en un nivel muy bajo o en una forma muy ineficiente e injusta.

MC: —En Uruguay existe consenso tanto en la clase política como en la academia respecto a la idea de que la presión fiscal (*tax burden*) no puede aumentar. Por lo tanto, consideramos que la mejor forma de financiamiento podría ser la reasignación del gasto público social. ¿Qué reasignación considera usted que sería óptima?

—¿Qué proponen cortar dentro del gasto público social? Francamente no creo que puedan financiar mucho por ese lado. No deberían decir “vamos a liberarnos de la salud o hacer la educación privada”. Es muy importante que la educación sea pública y suficientemente buena para todos y lo mismo para la salud, es importante tener un paquete básico de salud gratuito. No creo que puedan ser remplazados por dinero, es importante que tengan la forma de seguro.

Se podría pensar que hay gastos administrativos ineficientes, gasto militar, entre otros, pero no creo que encuentren mucho por ahí.

También podrían preguntarse acerca del gasto del Estado de Bienestar. Hay algunos beneficios más altos que lo que sería una renta básica, como los de invalidez o discapacidad, pero tampoco creo que deban reducirse. Sí deberían hacerlo en el monto de la renta básica deberían otorgársela y un complemento condicional de acuerdo a cada caso particular. También tiene la ventaja de reducir la trampa en la que estas personas caen por verse discapacitadas para hacer ciertos trabajos, pero pueden hacer otros trabajos con el riesgo de que se les saque el total de su pensión por discapacidad. Pero que con la renta básica, podrían tener otros ingresos sin perder la renta básica. Sin embargo, éste es solo uno de los aspectos. Igualmente, pensando en el resto del gasto social, no creo que haya que eliminar las pensiones o los seguros por desempleo y redistribuirlos igualitariamente entre todos. Creo que es importante tener un sistema de seguridad social por arriba de la renta básica, jubilaciones y seguro

por desempleo. Debería haber un seguro por desempleo para aquellas personas que pagan durante la vida activa para que les corresponda un seguro en el momento en que se quedan sin trabajo. También debería haber jubilaciones relacionadas a lo que la persona hizo en el pasado. No creo que haya mucho por hacer en este camino. Entonces, ¿cómo se financia?

Hay que seguir el siguiente razonamiento para cualquier país. No hay que contar la cantidad de adultos, multiplicarla por el monto de la renta básica y luego pensar que es mayor a lo que se gasta en el total del presupuesto y comenzar a reducir el monto hasta que llegas a la conclusión de que no vale la pena. No. El razonamiento siempre debe ser el siguiente

En primer lugar, se debe dividir la población adulta en tres grupos. El primer grupo está conformado por aquellos que ya reciben algún tipo de beneficio social. En algunos países son un 1/3 o más de la población, como en el caso de Bélgica, donde hay un alto nivel de pensionados en el total de la población, beneficios por desempleo, beneficios por ingreso mínimo, etcétera. Por estas personas no hay costo neto, porque lo que haces es transformar la primera parte del beneficio que reciben actualmente en la renta básica y lo que reciben adicionalmente es pensión. Entonces reciben renta básica y pensión. El costo neto no se incrementa, se autofinancia.

El segundo grupo se conforma por personas que tienen un ingreso formal, regular y relativamente alto. Esta población, hasta los ciudadanos más ricos, en casi todos los sistemas impositivos recibe un regalo en la forma de exoneración de la primera franja de su ingreso, y muchas veces también recibe poco nivel de impuestos, por arriba de 20% a 25%. De esta forma, un gran número de personas recibe un regalo que sería equivalente a una renta básica. Entonces, se puede transformar lo anterior a través de la suma global en un crédito impositivo o en una renta básica. En Uruguay, se tiene que definir el monto que surgiría del sistema impositivo. Para este grupo también la renta básica sería autofinanciada.

La mayoría de la renta básica es autofinanciada en estas dos formas: para las personas que tienen un beneficio social mayor que la renta básica y para las personas que tienen una reducción impositiva mayor a la renta básica.

Así, el costo neto, que es de lo que hay que preocuparse no es la cantidad de población adulta por la renta básica, sino que es la gente que no entra en ninguna de las anteriores categorías, para las cuales la renta básica no es autofinanciada. La mayoría de esta población son no jóvenes amas de casa que en su mayoría son mujeres que no trabajan, que tienen compañero, que no tienen un ingreso propio y que tienen que recibir una renta básica que tiene que ser financiada de alguna forma. En muchos sistemas impositivos, como en el caso francés, esta población también sería autofinanciada en parte porque hay una reducción en los porcentajes impositivos en los hogares donde uno de los adultos no trabaja. Pero generalmente es el hombre quien recibe un ingreso neto mayor porque su esposa no trabaja, y de esta forma se le daría una renta básica directamente a la mujer en vez de incrementar el ingreso del hogar. Otras personas que entran dentro de esta categoría son aquellos que tienen muy bajos beneficios sociales, menores que el monto de la renta básica, personas que trabajan a tiempo parcial o en trabajos mal pagos y que sus beneficios tributarios son menores que la renta básica y especialmente personas que están en la economía informal que tienen un ingreso que no está siendo imputado. Estas

personas no reciben beneficio pero tienen ingresos. Entonces, es esta tercera categoría la que representa el costo neto.

El segundo paso del ejercicio a realizar es determinar cuánto debe ser el aumento del impuesto a los ingresos para financiar la renta básica de cierto monto. Y este nivel puede no ser suficiente para vivir pero debe ser una base. Básicamente, esta es la pregunta que debe ser respondida.

Por último, luego de hacer un ejercicio como éste, debemos preguntarnos si deberíamos restringirnos a los impuestos a los ingresos. Podría haber otras formas de impuestos que generen los recursos que se necesitan.

CHB: —Desde el punto de vista teórico, ¿qué compatibilidad existe entre un régimen de seguridad social con una base contributiva dependiente del mercado laboral y un sistema de renta básica universal?

Hay una diferencia en la justicia de lo que se nos brinda colectivamente en dotaciones, ya sea por la naturaleza, por la organización de nuestra sociedad, por la tecnología, etcétera. Estas dotaciones se nos brindan a través de diferentes eventos en nuestra vida, mediante la posibilidad de ir a determinada escuela, de hablar determinado lenguaje, etcétera. Esto es muchas veces muy desigual. Entonces, la renta básica es la forma de corregir esta injusticia tanto como sea posible dándoles a aquellas personas con menos de estas dotaciones, la mayor posible.

La seguridad social, entendida en el sentido tradicional de seguro social, es una forma de protegerse de ciertos acontecimientos como el desempleo, la jubilación, etcétera, por lo que pagamos contribuciones sociales para recibir un equivalente actuarial.

Entonces, hay una diferencia en los fundamentos. Una forma de afrontar las diferencias es reconociendo que la renta básica es algo que va más allá de la solidaridad, que no es capturado por la noción de solidaridad. Porque la solidaridad siempre se refiere al reconocimiento de un riesgo: quiero pagar a la gente desafortunada a quienes este riesgo se les materializó porque ellos habrían pagado por mí si yo estuviese en esa situación; eso es solidaridad.

La renta básica tiene una lógica diferente. Tenemos todas estas cosas que recibimos desigualmente, incluso los talentos que nos dan oportunidades que no están abiertas a otros: esto es algo que tenemos que distribuir de una forma más igualitaria Y la renta básica es la forma más fácil de hacerlo.

La renta básica se puede dar también en especie (educación, salud, ambientes decentes, etcétera) no únicamente en dinero, ya que se complementan; no es uno u otro, sino que uno es la base de otro y lo que viene por arriba en la forma de beneficios es la seguridad social.

MC: —Su estudio se ha centrado en la justificación ética más que en la puesta en práctica de una renta básica universal. Sin embargo, según Ruben Lo Vuolo, quien se define como defensor de las implementaciones graduales para nuestro continente, el debate en América Latina se centra en las formas prácticas de implementación de la renta básica universal. ¿Qué piensa usted de las implementaciones de este tipo? ¿Considera más conveniente una clase de gradualidad por edad, como en Argentina, o por nivel de ingreso, como en Brasil?

—Creo que ambas no son incompatibles; la gradualidad se puede mover en diferentes sentidos.

Considero que la implementación gradual por edad tiene sentido. Los beneficios universales para los niños tienen mucho sentido, por varios motivos, y la

universalización de pensiones para los mayores de 65 años, también. Comenzar por ambos extremos, los jóvenes y los viejos, tiene mucho sentido tanto en países ricos como en países pobres.

Los beneficios para niños también tienen una función de redistribución entre hogares porque permite que hogares jóvenes con niños que tienen bajos ingresos y que no han podido acumular riqueza tengan más dinero en los momentos en que lo necesitan, en renuncia de ingreso cuando los niños ya dejaron el hogar. Por lo tanto, a través del sistema tributario, obtienes el dinero que obtendrías más adelante en el momento que lo necesitas, cuando tienes a los niños en casa. También es una redistribución que va de las personas que tienen menos niños a las que tienen más. También es una redistribución de los hombres a las mujeres y entre las edades de la vida de los hogares. Es una redistribución horizontal y también del rico al pobre. Juega todos estos roles en una forma simple. Por lo tanto, los beneficios para niños es una forma de avanzar. Considero que en el caso brasileño, por ejemplo, la universalización de los beneficios para niños debe tener prioridad por encima de intentar extender el sistema en otras formas y evita la controversia acerca de la generación de dependencia.

A su vez, la universalización de pensiones también tiene sentido. Por ejemplo, algo que fue discutido hace 12 años fue el milagro holandés. En Holanda el ratio de empleo era muy alto, mejoró mucho. Pero si mirabas los datos detenidamente, la causa estaba en el alto nivel de los trabajos parciales. ¿Por qué sucedía esto? Porque había una pensión básica para todos al mismo nivel, independientemente de la carrera. Entonces, si [la persona] reducía su tiempo de trabajo durante su vida activa, no tenía mucho shock en el nivel de su jubilación porque parte de ésta estaba asegurada independientemente de si [la persona] trabajaba a tiempo parcial o total.

MC: —Un resultado que la renta básica puede tener es el incentivo a emprender.

Desde el principio de la discusión acerca de la renta básica, en 1980, la cabeza de la federación de los pequeños emprendedores en Holanda defendía la renta básica porque ésta habilita a correr el riesgo de emprender. [...] Mi primera aproximación a la idea de renta básica fue con un amigo en 1982, mediante una propuesta que habilitaba a quienes cobraban seguro por desempleo a seguir cobrándolo por cierto tiempo si era combinado con ingresos generados por autoempleo. Ésta era una forma de incentivar la actividad emprendedora. No obstante, esta propuesta fracasó dado que en general los desempleados no son los más indicados para llevar adelante un emprendimiento. [...]⁵²

CHB: —Continuando con la óptica regional, en el Mercosur existe libre movilidad de factores de producción, particularmente de recursos humanos. Dado los antecedentes prácticos en Brasil y en Argentina entorno a la renta básica universal, ¿considera usted que podría existir un efecto migratorio perverso? Dada esta coyuntura, ¿podría ser más viable una renta básica en lo referente al Mercosur?

—Mi *paper* más reciente ["Basic Income, Globalization and Migration, Philippe Van Parijs & Yannick Vanderborght", 2010], que presenté en Berlín, es sobre la pregunta acerca de si la globalización, y particularmente la migración, es la muerte de la propuesta de la renta básica. Hay un desafío debido a la migración

⁵² Se tradujeron en esta sección las ideas relacionadas a la temática del trabajo.

por dos razones: primero, la sostenibilidad económica de la renta básica podría ser amenazada porque, por ejemplo, si introduces una renta básica en Uruguay podrías tener migración de argentinos y de brasileños para disfrutar de ello. Pero las personas que pagarían por ello, que están en el sector formal y tienen altas habilidades, podrían querer migrar del país porque tendrán que lidiar con impuestos cada vez más altos. Segundo, cuanto más heterogénea o diversa es la población, más difícil es sostener un sistema de solidaridad general. Entonces te enfrentas a dos amenazas: una económica y otra política. No solo afecta a la renta básica sino toda forma de solidaridad que no esté atada a las contribuciones.

Entonces, ¿qué podemos hacer? La primera conclusión que se extrae es que en la esfera nacional existen pequeñas formas pragmáticas [de implementación de la renta básica] que se pueden hacer de todas formas. Pero también hay que pensar en la forma en que esta redistribución puede realizarse en el plano supranacional, por ejemplo para la Unión Europea y el Mercosur. A pesar de que considero que el nivel de migración entre naciones del Mercosur es menor que en la Unión Europea, no creo que esta amenaza sea inmediata para los sistemas nacionales. Pero nunca es temprano para pensar en una redistribución a este nivel.

Lo que planteo en el mencionado *paper* es precisamente debido a que tenemos que pensar transnacionalmente, hay que pensar en la renta básica y no hay en algo más complicado. Lo que puede funcionar es algo simple en la forma de la renta básica. Respecto a esta temática, Michael Howard escribió un *paper* ["A NAFTA Dividend: A proposal for a guaranteed minimum income for North America, Michael W. Howard", 2006] acerca de una renta básica a nivel del NAFTA.

MC: —Para terminar, *Real Freedom for All* fue publicado hace 16 años, ¿qué consideraciones establecidas allí mantiene y cuáles considera que deberían ser reformuladas?

—Creo que ahora sacaría una cosa, agregaría otra y reformularía toda la historia.

Comenzaré por lo última. Reformularía toda la historia en el sentido de que la pregunta a plantearse ahora tiene que ser desde un principio: ¿qué es justicia global?, ¿qué es un mundo justo? Y la pregunta que viene después es ¿qué es una sociedad justa? Esto no significa un cambio realmente ya que es consistente con el último capítulo del libro. Los países deberían ser instrumentos al servicio de la justicia global, por eso tenemos que pensar acerca de cómo deberíamos darles forma a estos países, acerca de cuán centralizado debería estar el poder, entre otras cosas, para conseguir justicia global.

Respecto a lo que sacaría, el capítulo de diversidad no dominada, que hace referencia a que tenemos que tener una renta básica al mayor nivel sustentable para la población discapacitada. Recibí al respecto objeciones muy contundentes. Mi idea era que necesitábamos esto para justificar un mayor beneficio para las personas discapacitadas, quienes solo con una renta básica estarían en la situación de diversidad no dominada. No creo que la concepción de "diversidad no dominada" sea la que mejor se adapta a mi concepción de justicia. Creo que lo mejor es buscar el mayor nivel sustentable de renta básica y que parte de esta sea en especie, que debe incluir salud en un sentido amplio, por ejemplo, incluir veredas para que la gente ciega que puedan transitar. La renta básica tiene que ser parte en especie en educación y salud. Y hay que

hacer ese ejercicio mental para determinar cuánto vamos a distribuir de esta forma, sin saber si vamos a sufrir nosotros mismos de estas discapacidades. Asimismo, la noción de “diversidad no dominada” ya no existiría, pero sí un resultado de este ejercicio mental sabiendo cuán alta es la renta básica y qué parte debería cubrir esta clase de cosas.

La última diferencia sería agregar la noción de “justicia lingüística” en la que estoy trabajando en el libro que publicaré en setiembre, *The Linguistic Justice for Europe and for the World*. Estoy trabajando en tres dimensiones de justicia lingüística: las primeras dos pueden entrar dentro del marco de “libertad real para todos”. Sin embargo, la tercera, no. Es una dimensión llamada justicia lingüística como cuestión de autoestima. Lo que intento explicar aquí es algo irreducible a la justicia como libertad real para todos, el distribuir las oportunidades de forma equitativa. Es una dimensión de dignidad, de respeto, de respeto a la identidad con la que las personas se identifican, que no es reducible a la libertad real. Hay una conexión, si las personas no se sienten respetadas, si se sienten humilladas por otras, se generan problemas de autoestima y de esa forma se restringen las oportunidades que formalmente están abiertas a ellos. Se genera una falta de igualdad de dignidades, igualdad de respeto, que se vincula con la discusión acerca de los lenguajes. La protección de los lenguajes débiles con los que las personas se identifican, en contra de la invasión de los lenguajes fuertes, como por ejemplo el inglés en el mundo de hoy, el francés en este país [Bélgica], o el español en Latinoamérica, hace a la igualdad del respeto de los miembros de la sociedad y esto requiere una consideración en la maximización de la libertad real para todos.

Para resumir, es necesario articular la justicia global, podemos encontrar una forma más coherente que la diversidad no dominada, y hay una dimensión de igualdad de dignidad que no está capturada.